

**SESION ORDINARIA N° 1094  
JUEVES 06 ENERO DE 2022**

En Las Condes, a 06 de enero de 2022, siendo las 15:30 horas, en nombre de Dios, se da inicio a la Sesión Ordinaria N° 1094 del Concejo Municipal de Las Condes, mediante el Sistema Telemático y Presencial, siendo presidida por la Alcaldesa, señora Daniela Peñaloza Ramos, con la asistencia de los Concejales, señores: Sergio Melnick Israel, Julio Dittborn Cordua, Isidora Alcalde Egaña, Patricio Bopp Tocornal, Catalina San Martín Cavada, Vanessa Kaiser Barents-Von Hohenhagen, Luis Antonio Hadad Acevedo, Javiera Kretschmer Soruco, Catalina Ugarte Millán y Marie Claude Mayo de Goyeneche. Siendo su Secretario, Jorge Vergara Gómez, Secretario Municipal.

Asisten los siguientes funcionarios municipales, señores: Juan Ignacio Jaramillo, Administrador Municipal; Eduardo López, Contralor Municipal; Rocío Crisosto, Directora de Obras Municipales; Oscar Arévalo, Director de Tránsito; Juan Francisco Reyes, Director de Desarrollo Comunitario; Pedro Carrasco, Director de Compras Públicas; Carmen Gloria Oisel, Directora de Parques y Jardines; Fernanda Román, Directora de Seguridad Pública; Pablo Belloy, Director de infraestructura y Servicios Públicos; Ricardo Gutiérrez, Secretario General de la Corporación de Educación y Salud; Bernardita Undurraga, Directora de Educación; Edna Pizarro, Directora de Salud; Ramón Santos, Jefe del Departamento de Patentes Municipales; Francisco Javier Hernández, Coordinador Técnico Concejalía; Andrea Godoy, Coordinadora del COSOC; Lorena Naves, Jefe de Protocolo; Felipe Mackenney, Profesional de la SECPLAN; y Cristian Montero, Profesional de la DOM.

La Alcaldesa Daniela Peñaloza, da inicio a la sesión, deseándole un Feliz Año a todos los vecinos, a todos los colaboradores de la municipalidad y a todo el concejo municipal. Espera que tengan un gran año 2022, en lo personal, profesional y laboral, que puedan juntos seguir construyendo y trabajando por una hermosa comuna.

A continuación, indica que corresponde pronunciarse respecto de las siguientes actas:

- Entrega Acta N° 1093, Sesión Ordinaria, celebradas el 16 de diciembre de 2021.
- Aprueba Acta N° 1092, Sesión Ordinaria, celebradas el 09 de diciembre de 2021.

**Se aprueba el Acta indicada precedentemente con las observaciones que pudiesen hacer los señores Concejales al Secretario Municipal, sobre sus dichos, consignado en la misma.**

**ACUERDO N° 01/2022**

Se aprueba el acta N° 1092, sesión ordinaria celebrada el 09 de diciembre de 2021.

**TEMAS DE LA ALCALDESA**

**A) FESTIVAL DE LAS CONDES**

La Alcaldesa Daniela Peñaloza, señala que el 21 y 22 de enero de 2021 se contempla tener una nueva versión del Festival de Las Condes, cuyo lanzamiento se realizó con fecha de hoy, en conjunto con Canal 13, dado que es televisado por dicho canal, por tanto, el cronograma se evalúa con ellos.

Va a enviar a todo el concejo la parrilla que está programada en este festival, aun cuando uno de los shows se encuentra en espera, dado que es sorpresa.

El aforo permitido es de 11.000 personas, aun cuando se encuentren en Fase 3. Ese fue el aforo, con que la Productora y Canal 13 están trabajando. Respecto a este tema, solicita a todos los dirigentes sociales, vecinos de Las Condes, colaboradores de la municipalidad y concejo municipal que colaboren con el municipio, en reforzar que las familias se cuiden, no sólo para poder tener este festival con la presencialidad que esperan hace dos años, sino también por todo lo que significa personal y familiarmente, dado que los casos positivos han ido aumentando en los últimos días. Por lo tanto, considera importante que todos quienes tienen un rol público reiteren con mucha fuerza que se continúen tomando todas las medidas de precaución: distanciamiento, uso de la mascarilla, lavado permanente de manos y, principalmente, contar con el pase de movilidad para acceder a los distintos espectáculos que organizará la municipalidad, durante el verano.

**B) FESTIVAL DE CINE LAS CONDES**

La Alcaldesa Daniela Peñaloza, informa que, con fecha 7 de enero, se retoma, después de dos años, el Festival de Cine Las Condes al aire libre. La versión 2022 se desarrollará hasta el 16 de enero, en el Rosedal del Parque Araucano y contempla una selección de diez películas de los últimos años.

**ORDEN DEL DÍA**

**1. TEMA DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO**

**A) SERVICIO DE DEMARCACIÓN DE TRÁNSITO DE LA COMUNA DE LAS CONDES, ID N° 2560-65-LR21**

La Alcaldesa Daniela Peñaloza, da la palabra a don Oscar Arévalo, Director de Tránsito, para efecto que informe respecto de la licitación pública llamada para el servicio de demarcación de tránsito de la comuna de Las Condes.

El Director de Tránsito, señor Oscar Arévalo, informa que el objetivo de este proceso de licitación es la contratación del servicio de “Servicio de Demarcación de Tránsito de la comuna de Las Condes”, por un periodo de 3 años, con prórroga por única vez hasta un máximo de 12 meses, de acuerdo a lo que se describe en las Bases Administrativas.

Este servicio considera la demarcación de toda la comuna, tanto longitudinal, como transversal, en lo que se refiere a ejes, lomos de toro, ciclovías, cruces semaforizados, señales de vialidad, etcétera.

Teniendo presente el Acta de Apertura Electrónica de los “Antecedentes Administrativos” y “Oferta Técnica”, de fecha 23 de noviembre de 2021, la que declara aceptadas las ofertas individualizadas a continuación:

EMPRESA OFERENTE	RUT
APIA SpA	99.537.890-6
SEÑALIZACIONES VIALES S.A.	96.995.910-0
YS SPULER SpA	76.327.249-4

Dicha materia fue expuesta y examinada el jueves 30 de diciembre de 2021, en la Comisión de Hacienda.

De acuerdo al Anexo N° 4 “Metodología y Pauta de Evaluación”, la Oferta se evaluó de acuerdo a lo siguiente:

OFERTA TÉCNICA	10 PUNTOS
OFERTA ECONÓMICA	89 PUNTOS
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	1 PUNTO

La Oferta Técnica considera los siguientes documentos:

- Formulario Anexo N° 6, “Declaración de Comportamiento Anterior con la Municipalidad de Las Condes”.
- Formulario Anexo N° 7, “Experiencia del Oferente”, en el que se deberán individualizar las facturas que hayan sido emitidas por el proponente concepto de prestación de servicios de demarcación vial, entre el 01 de enero de 2019 y el 30 de julio de 2021.
- Certificado otorgado por la Dirección de Compras Públicas que acredite que el oferente está certificado con el “Sello Empresa Mujer”, si lo tuviera. En caso dicha información conste en la Ficha Electrónica del Proveedor del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), no será necesario que se adjunte el certificado en su oferta.

A continuación, muestra en pantalla un resumen de la Evaluación Técnica (10 puntos).

OFERENTE	PUNTAJE EXPERIENCIA	PUNTAJE COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR	SELLO EMPRESA MUJER	PUNTAJE OFERTA TÉCNICA
APIA SpA	7	1	2	10
SEÑALIZACION VIALES S.A.	3	1	2	6
YS SPULER SpA	7	1	0	8

De acuerdo con el Anexo N° 4 “Metodología y Pauta de Evaluación, las ofertas económicas se evalúan conforme a la siguiente fórmula:

Valor Total Ofertado Anexo N° 3 con un máximo de 89 puntos.

$$\text{PUNTAJE} = \frac{\text{VALOR PROPUESTA MENOR COSTO}}{\text{VALOR PROPUESTA A EVALUAR}} \times 89$$

EMPRESA OFERENTE	OFERTA ANEXO 3 (UTM)	PUNTAJE
APIA SpA	16.081,7100	89,00
SEÑALIZACIONES VIALES S.A.	21.425,3600	66,80
YS SPULER SpA	19.871,1759	72,03

El Factor “Cumplimiento de Requisitos Formales” es ponderado con 1 punto, en el cual los oferentes obtuvieron el siguiente puntaje.

OFERENTE	PRESENTA TODOS LOS ANTECEDENTES EN FORMA OPORTUNA	PUNTAJE
APIA SPA	NO	0
SEÑALIZACIONES VIALES S.A.	SI	1
YS SPULER SPA	NO	0

Se solicitó a los Oferentes APIA SpA y YS SPULER SpA, a través de Foro Inverso subir al portal antecedentes administrativos para aclarar su oferta, la cual se presentó para poder continuar en el proceso licitatorio. Sin embargo, no obtuvieron puntaje en este requisito.

Evaluadas las ofertas según lo dispuesto en Anexo 4 “Metodología y Pauta de Evaluación”, se tiene que:

OFERENTE	OFERTA TÉCNICA	OFERTA ECONÓMICA	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	PONDERACIÓN TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
APIA SpA	10	89,00	0	99,00	1
SEÑALIZACIONES VIALES S.A.	6	66,80	1	73,80	3
YS SPULER SpA	8	72,03	0	80,03	2

A modo de antecedente, informa que la empresa que actualmente presta este servicio es APIA SpA, que es la misma que obtiene la mayor prelación en esta licitación. No obstante, en esta licitación,

la empresa ofrece un menor valor por concepto de precios unitarios, del orden de 35% Vale decir, se va a cancelar un 35% menos, considerando la demarcación que se efectuó el año 2021, versus el año 2022.

En consecuencia, se propone adjudicar la propuesta “Servicio de Demarcación de Tránsito de comuna de Las Condes”, ID. N° 2560-65-LR21, a la empresa APIA SpA, Rut N° 99.537.890-6.

El Concejal Sergio Melnick, informa que dicha materia fue revisada latamente en Comisión de Hacienda.

La Alcaldesa Daniela Peñaloza, procede a tomar la votación, en orden a aprobar o rechazar, adjudicar la propuesta a la empresa APIA S.A.

**La Alcaldesa y Concejales Sergio Melnick, Julio Dittborn, Isidora Alcalde, Patricio Bopp, Catalina San Martín, Vanessa Kaiser, Luis Hadad, Javiera Kretschmer, Catalina Ugarte y Marie Claude Mayo, manifiestan que aprueban.**

**Se aprueba por unanimidad, dando lugar al siguiente acuerdo:**

**ACUERDO N° 02/2022**

Se aprueba adjudicar la licitación de servicio de demarcación de tránsito de la comuna de Las Condes, ID N° 2560-65-LR21, a la empresa APIA S.A., Rut N° 99.537.890-6, por un valor de UTM 16.081,7100 y por un periodo de 3 años.

Certificado

Este acuerdo obtuvo 11 de los 11 votos, cumpliendo el quorum exigido por la letra J) del artículo N° 65 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades por exceder las 500 UTM.

**2. TEMA DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**A) ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**

La Alcaldesa Daniela Peñaloza, da la palabra a doña Fernanda Román, Directora de Seguridad Pública, para efecto que explique la adquisición, instalación y configuración del sistema de videovigilancia para la Municipalidad de Las Condes.

La Directora de Seguridad Pública, señora Fernanda Román, informa que la municipalidad requiere ampliar el sistema de videovigilancia de red municipal en 41 nuevos puntos y complementar los puntos de cámaras ya existentes, para contribuir con el monitoreo y prevención en los puntos más críticos de la comuna, las que serán utilizadas en materias de seguridad.

El resumen de los equipos que se desean adquirir son los siguiente:

N°	CANTIDAD	EQUIPOS
1	41	GABINETES DE ACERO
2	41	TABLEROS ELÉCTRICOS
3	70	SWITCH INDUSTRIAL
4	41	CÁMARAS PTZ
5	100	CÁMARAS FIJAS
6	3	CÁMARAS LPR
7	44	BRAZOS PARA CÁMARAS
8	41	UPS PARA PUNTOS DE CÁMARAS
9	140	ANTENAS PUNTO A PUNTO DE 50 MBPS
10	4	ANTENAS PUNTO A PUNTO DE 500 MBPS

11	2	SWITCH PARA SALA DE SERVIDORES
12	3	SERVIDORES DE VIDEO
13	1	RACK PARA SERVIDORES
14	1	UPS PARA SERVIDORES
15	180	LICENCIAS MILESTONE XPROTECT + CARE PLUS
16	500	LICENCIAS NMS

Destacar que la adquisición considera 41 cámaras PTZ para puntos nuevos y 100 cámaras fijas, 73 de las cuales serán instaladas en los puntos nuevos y las 27 cámaras restantes se destinarán a puntos ya existentes. Además, se propone adquirir 3 cámaras lectoras de patentes, 1 de ellas se destinará a un punto nuevo y 2 se instarán en puntos existentes. Del mismo modo, se contempla adquirir 41 brazos para las cámaras PTZ. Esos son los ítems más importantes considerados en esta licitación.

Las 41 cámaras PTZ serán instaladas en los siguientes puntos nuevos, los que, principalmente, están ubicados en los Cuadrantes 108 y 142.

INSTALACIÓN PUNTOS DE CÁMARAS 2022	
1	EL BOSQUE & SAN SEBASTIÁN.
2	PRESIDENTE RIESCO & LAS TORCAZAS.
3	FRANCISCO BILBAO & DUQUECO.
4	PASAJE SIERRA NEVADA & PASAJE DIAGUITAS.
5	BILBAO & HERNANDO DE MAGALLANES.
6	PRESIDENTE RIESCO & EL GOLF.
7	N. SEÑORA DEL ROSARIO & PEDRO DE GAMBOA.
8	CRISTÓBAL COLÓN & DOMINGO BONDI.
9	CUARTO CENTENARIO & VIRGILIO FIGUEROA
10	CRISTÓBAL COLÓN & ROBINSON CRUSOE.
11	LOMA LARGA & RIO GUADIANA
12	CRISTÓBAL COLÓN & HERNANDO DE MAGALLANES.
13	CRISTÓBAL COLÓN & ALCÁNTARA
14	CERRO LEÓN NETRO & NEVADO DE PIUQUENES.
15	VÍA LÁCTEA & BELATRIX.
16	LUCERO & LUCERO.
17	LOS VILOS & SOCOMPA.
18	ISIDORA GOYENCHEA & SAN SEBASTIÁN
19	EL BOSQUE NORTE & ROGER DE FLOR.
20	ANDRÉS BELLO & PRESIDENTE RIESCO
21	CHARLES HAMILTON & QUINCHAMALÍ.

INSTALACIÓN PUNTOS DE CÁMARAS 2022	
22	APOQUINDO & GOLDA MEIR
23	ALONSO DE CÓRDOVA & LOS MILITARES.
24	CUARTO CENTENARIO & GREDOS
25	NUEVA BILBAO & VITAL APOQUINDO.
26	TOMÁS MORO & IMPERIAL
27	ALEXANDER FLEMING & FUENTE OVEJUNA
28	ENCOMENDEROS & ROGER DE FLOR.
29	PRESIDENTE RIESCO & ALONSO DE CÓRDOVA
30	CRISTÓBAL COLÓN & IMPERIAL
31	VITAL APOQUINDO & LA QUEBRADA
32	FRANCISCO BILBAO & CUARTO CENTENARIO.
33	CRISTÓBAL COLÓN & VISVIRI.
34	CAMINO DEL ALGARROBO & CAMINO EL ALBA
35	DIAGUITAS & CERRO NEGRO.
36	ALEXANDER FLEMING & SANTA ZITA.
37	PAUL HARRIS SUR & OLGA
38	ISIDORA GOYENCHEA & LA PASTORA
39	ISIDORA GOYENCHEA & LUZ.
40	VITACURA & ENCOMENDEROS
41	PRESIDENTE RIESCO & SAN SEBASTIÁN

Las 3 cámaras lectoras de patentes se contemplan instalar en el Cuadrante 147, correspondiente al sector de Quinchamalí, dado que es uno de los ingresos a la comuna.

A continuación, muestra en pantalla algunos antecedentes de la licitación pública.

- ID. Mercado Público N° 2560-70-LR21
- Publicación: 03 de noviembre del 2021
- Periodo de consultas: 03 de noviembre al 17 de noviembre del 2021
- Acto de apertura técnica: 07 de diciembre de 2021
- Acto de apertura económica: 13 de diciembre 2021

La licitación pública fue ponderada con el siguiente puntaje.

ÍTEM	PUNTAJE
OFERTA ECONÓMICA	86
OFERTA TÉCNICA	13
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	1

Al Acto de Apertura de la Licitación se presentaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	RUT
SISTEMAS DE SEGURIDAD Y TECNOLOGÍA SPA	76.564.570-0
SOCIEDAD COMERCIAL Y DE SERVICIOS WEBPCX INGENIERIA LIMITADA	76.112.932-5

Los servicios técnicos establecidos en las Bases de Licitación se indican a continuación. No obstante, sólo el oferente Sistemas de Seguridad y Tecnología SpA cumple con dichos requisitos, de acuerdo se indica a continuación.

ITEM	EQUIPOS	SISTEMA DE SEGURIDAD Y TECNOLOGÍA SpA		
		OFERTA/DOC. DE VALIDACIÓN	CUMPLE	OBSERV. V.
1.	Gabinets de acero	RITAL 1060.000	CUMPLE	-
2.	Tablero eléctrico e instalación interior	Tablero e Inst. Interior (pág. 16 de Propuesta Técnica)	Cumple	-
3.	Switch industrial	PLANET WGS-804HPT	Cumple	-
4.	Cámara PTZ	AXIS Q6075-E	Cumple	-
5.	Cámaras fijas	AXIS P1455-LE	Cumple	-
6.	Cámaras LPR	AXIS Q1700-LE	Cumple	-
7.	Brazos para cámaras PTZ/LPR	PTJ 3000mm/5000mm	Cumple	-
8.	UPS puntos de cámara	LIEBERT PSL1000-230BX	Cumple	-
9.	Antenas punto a punto 50Mbps	RADWIN RW-2954-6H50	Cumple	-
10.	Antenas punto a punto 500Mbps	RADWIN RW-2954-6HC5	Cumple	-
11.	Switch para sala de servidores	CISCO 9300-UX-A	Cumple	-
12.	Servidor de video	DELL POWEREDGE R740xd	Cumple	-
13.	Rack servidores	VERTIV VR3100	Cumple	-
14.	UPS servidores	VERTIV GXT5-10KIRTSUXLN	Cumple	-
15.	Licencias NMS	RW-9991-0003	Cumple	-
16.	Licencias MILESTONE	Cap. 8 (pág. 39 de Propuesta Técnica)	Cumple	-

ITEM	EQUIPOS	SOCIEDAD COMERCIAL Y SERVICIOS WEBPCX INGENIERÍA LIMITADA		
		OFERTA/DOC. DE VALIDACIÓN	CUMPLE	OBSERV.
1.	Gabinets de acero	RITTAL AE – AE 1060.500	CUMPLE	-
2.	Tablero eléctrico e instalación interior	A) _TABLERO	Cumple	-
3.	Switch industrial	PLANET WGS-804HPT	Cumple	-
4.	Cámara PTZ	AXIS Q6075-E	Cumple	-
5.	Cámaras fijas	AXIS P1455-LE	Sin Evaluación	No incluye MIDSPAN POE IEEE 802.3af o equivalente.
6.	Cámaras LPR	AXIS Q1700-LE	Sin Evaluación	No incluye MIDSPAN POE IEEE 802.3af o equivalente.
7.	Brazos para cámaras PTZ/LPR	AIRCAL 3000mm/5000mm	Cumple	-
8.	UPS puntos de cámara	ENERSAFE ESIT 600	Cumple	-
9.	Antenas punto a punto 50Mbps	RADWIN RW-2954-6H50 + POE RW-9921-400C	Cumple	-
10.	Antenas punto a punto 500Mbps	RADWIN RW-2954-63C5 + POE RW-9921-400C	No Cumple	Antena ofertada no cumple con los 26 dBm mínimos requeridos.
11.	Switch para sala de servidores	CISCO 9300	Sin Evaluación	No especifica modelo ofertado.
12.	Servidor de video	SENECA CONFIDENCE 400	Sin Evaluación	Oferta dos equipos de diferentes especificaciones técnicas.
13.	Rack servidores	VERTIV DCF + PDU TRIPPLITE PDMUNV30HV2LX	Sin Evaluación	No especifica modelo ofertado.
14.	UPS servidores		No Cumple	No oferta equipo.
15.	Licencias NMS		Sin Evaluación	No oferta licencia.
16.	Licencias MILESTONE	E) B.5. Instalación y configuración de puntos de cámaras	Cumple	-

En conclusión y habiéndose revisado por parte de la Comisión Técnica las ofertas, y de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.5.1., A.4.9., B.4. y en el Anexo N° 4 de las Bases de Licitación, el Oferente Sociedad Comercial y de Servicios WEBPCX Ingeniería Limitada, Rut N° 76.112.932-5, no cumple con la totalidad de los requerimientos mínimos exigidos para continuar en el proceso licitatorio, debiendo su oferta ser declarada inadmisibles.

El Oferente Sistemas de Seguridad y Tecnología SpA obtiene la siguiente ponderación en la Oferta Técnica.

EMPRESA OFERENTE	CANTIDAD DE CONTRATOS PRESENTADOS	PLAZO OFERTADO PARA ENTREGA DE LOS EQUIPOS SEGÚN PUNTO A.6.4.2. LETRA A)	COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR	SELLO EMPRESA MUJER	PUNTAJE TOTAL
SISTEMAS DE SEGURIDAD Y TECNOLOGÍA SpA	5 puntos	6 puntos	1 punto	0 puntos	12 puntos

El Oferente Sistemas de Seguridad y Tecnología SpA cumple con el puntaje mínimo requerido en los puntos A.4.5.1. y A.4.8. de las Bases Administrativas, y con las especificaciones técnicas requeridas en el punto B.4. de las Bases Técnicas, para continuar en el presente proceso licitatorio, y por lo tanto está habilitado para la apertura de su Oferta Económica.

OFERENTE	OFERTA ECONÓMICA
SISTEMAS DE SEGURIDAD Y TECNOLOGIA SpA	\$467.356.798 SIN IVA

OFERENTE	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	CUMPLIMIENTOS DE REQUISITOS FORMALES	PUNTAJE FINAL
SISTEMAS DE SEGURIDAD Y TECNOLOGIA SpA	12	86	1	99

Se propone al Concejo Municipal, adjudicar al oferente Sistemas de Seguridad y Tecnología SpA, Rut N° 76.564.570-0, la licitación pública para contratar la “Adquisición, Instalación y Configuración del Sistema de Videovigilancia para la Municipalidad de Las Condes” ID. N° 2560-70-LR21, por un monto de \$556.154.590, IVA incluido, por un período de 6 meses, contados desde la fecha de “Recepción Conforme de la Instalación”.

El Concejal Julio Dittborn, señala que no pudo asistir a la comisión en la cual se examinó esta licitación, por lo que desea efectuar algunas consultas. En primer término, consulta cómo avanza esta licitación respecto de la meta fijada por parte de la municipalidad, en cuanto a cámaras de seguridad en el espacio público. Si la explicación fuese muy larga, no tiene inconveniente que le envíen la información.

A modo de procedimiento, sugiere que, en la explicación de todas las licitaciones, los encargados de las mismas informen al Concejo Municipal si el oferente que se propone adjudicar la propuesta es el actual proveedor que presta el servicio a la municipalidad o no.

La Directora de Seguridad Pública, señora Fernanda Román, señala que, en este momento, no dispone de todos los antecedentes, por lo que prefiere enviar la información por correo electrónico a todos los concejales.

Respecto del proveedor, señala que se trata de una nueva instalación de cámaras. Entiende que no es el mismo proveedor, pero prefiere asegurarse y enviar la información por correo electrónico.

La Concejal Isidora Alcalde, señala que, al igual que el Concejal Dittborn, le gustaría saber si se propone adjudicar el servicio al mismo proveedor que instaló las anteriores cámaras de seguridad, por lo que solicita que también se le envíe esa información.

La Concejal Vanessa Kaiser, señala que, a futuro, ojalá, este tipo de información se entregue previo a la votación.

La Alcaldesa Daniela Peñaloza, sugiere que este tipo de información se presente en las comisiones en las cuales se examinan las distintas materias.

El Concejal Patricio Bopp, señala que no puede asistir a todas las comisiones por temas laborales, pero, en este caso, en la Comisión de Seguridad se solicitaron antecedentes adicionales y todos fueron entregados en forma oportuna.

La Concejal Vanessa Kaiser, agrega que asistió a dicha comisión y no recuerda que se haya solicitado esta información en concreto.

La Alcaldesa Daniela Peñaloza, señala que doña Fernanda Román va hacer llegar a todo el Concejo Municipal la información solicitada.

El Concejal Julio Dittborn, señala que muchos de los concejales no pueden asistir a todas las comisiones de especialidad, en los cuales se incluye y aprovecha de excusarse por no poder estar presente en todas las reuniones, por un tema de tiempo, pero trata de asistir a la mayor cantidad posible. No obstante, cree que, como política, sería interesante que la información que se entregue

en las comisiones se haga llegar a los concejales que no asistieron a las mismas, de manera que todos estén informados respecto de los temas que se discuten en dichas comisiones.

La Alcaldesa Daniela Peñaloza, aclara que la norma es que toda la información que se entrega o se discute en las comisiones se envíe a los concejales, como también, a los asesores de los concejales. Si eso no estuviese ocurriendo, solicita a los concejales que se lo hagan saber, para poder conversar con los directores, de manera que se regularice la situación. No obstante, tiene la impresión que sí se hace, pero de igual forma se preocupará de chequear si realmente se está dando cumplimiento a dicha norma.

El Concejel Luis Hadad, complementa la información, diciendo que los asesores de los concejales redactan un acta de sus respectivas comisiones y se envía a todos los concejales, independiente que hayan asistido o no a la comisión.

La Alcaldesa Daniela Peñaloza, procede a tomar la votación, en orden a aprobar o rechazar, adjudicar la propuesta al oferente Sistemas de Seguridad y Tecnología SpA,

**La Alcaldesa y Concejales Sergio Melnick, Julio Dittborn, Isidora Alcalde, Patricio Bopp, Catalina San Martín, Vanessa Kaiser, Luis Hadad, Javiera Kretschmer, Catalina Ugarte y Marie Claude Mayo, manifiestan que aprueban.**

**Se aprueba por unanimidad, dando lugar al siguiente acuerdo:**

**ACUERDO N° 03/2022**

Se aprueba adjudicar la licitación pública llamada para la adquisición, instalación y configuración del sistema de videovigilancia para la municipalidad de Las Condes, ID N° 2560-70-LR21, por un monto de \$556.154.590, IVA Incluido, a la empresa Sistemas de Seguridad y Tecnología SpA, Rut N° 76.564.570-0, por un periodo de 6 meses, contados desde la fecha de “recepción conforme de la instalación”.

Certificado

Este acuerdo obtuvo 11 de los 11 votos, cumpliendo el quorum exigido por la letra J) del artículo N° 65 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades por exceder las 500 UTM.

**3. TEMA DE LA DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS, LOGÍSTICA Y GESTIÓN**

**A) ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN DE EQUIPOS LIMPIA FACHADAS Y SUS INSTALACIONES EN INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**

La Alcaldesa Daniela Peñaloza, da la palabra a don Pedro Carrasco, Director de Compras Públicas, Logística y Gestión, para que informe respecto de la licitación llamada para el servicio de mantenimiento de equipos limpia fachadas y sus instalaciones en inmuebles de la municipalidad.

El Director de Compras Públicas, Logística y Gestión, señor Pedro Carrasco, informa que el objetivo de la presente licitación es proveer a la Municipalidad de Las Condes, por un período de 48 meses, del servicio de mantenimiento para los equipos limpia fachadas y sus instalaciones, emplazados en 3 edificios municipales, a objeto de preservar su normal funcionamiento, proteger y prolongar la vida útil de los equipos y sus accesorios, las condiciones de seguridad y reducir los riesgos de accidentes al personal usuario.

La presente licitación comprende los siguientes servicios:



- Servicio de mantención.
- Servicio de reparaciones, mejoramientos y urgencias.

El servicio de mantención de los equipos de limpia fachadas y sus instalaciones, se contempla para los siguientes inmuebles municipales:

- Edificio Consistorial
- Edificio Centro Cívico
- Edificio Centro Comunitario Padre Hurtado

El servicio considera 2 tipos de mantención: anual y mensual. La mantención mensual comprende los equipos y sistemas instalados en los inmuebles municipales, donde se realizará lo siguiente:

- Revisión, observación, ajustes, aprietes, regulación, calibración, lubricación, mediciones de potencia, mediciones de corriente, ordenamiento de elementos y cables, limpieza de componentes y accesorios.

La mantención anual considera lo siguiente:

- Pintado de rieles, carros, plumas y andamios colgantes.
- Desarme, ajustes y lubricación de los equipos de traslación.

Se realiza y valoriza según los precios unitarios ofertados en el Anexo 3-A, los que incluyen el suministro e instalación de repuestos, nuevos y originales, con su mano de obra incorporada, el transporte, los materiales e insumos complementarios, la supervisión técnica, garantía de operación y de buen funcionamiento.

En cuanto a reparaciones, contempla trabajos en los equipos limpia fachadas, incluidos todos sus elementos y accesorios, considerando todo aquello que signifique cambios de partes y/o piezas, por repuestos nuevos y originales, o similares equivalentes, además de los insumos complementarios, que sean necesarios para el funcionamiento óptimo y seguro de las instalaciones.

En cuanto a mejoramientos, contempla la actualización funcional y/o tecnológica de los sistemas existentes, incorporación de nuevos equipos y/o accesorios, ampliaciones de instalaciones para servicios, incorporación de elementos u otros, lo cual, si incluye mantención, no afectará el valor del contrato.

Se evaluaron los Antecedentes Administrativos y Técnicos presentados por la única empresa oferente.

EMPRESA	RUT	DETALLE DE LA APERTURA
TECNOEQUIPOS S.A.	79.874.210-8	ACEPTADA

A continuación, muestra en pantalla la metodología y pauta de evaluación:

ITEM	PUNTAJE
<b>OFERTA TÉCNICA</b>	12
• COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR	2 PUNTOS
• EXPERIENCIA DEL OFERENTE	7 PUNTOS
• VISITA TÉCNICA A TERRENO	2 PUNTOS
• SELLO MUJER	1 PUNTO
<b>OFERTA ECONÓMICA</b>	87

$\frac{\text{VALOR PROPUESTA MENOR}}{\text{VALOR PROPUESTA A EVALUAR}} \times 87$	
<b>CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES</b>	1
<ul style="list-style-type: none"> <li>• PRESENTA TODOS LOS ANTECEDENTES EN FORMA OPORTUNA 1 PUNTO</li> <li>• NO PRESENTA TODOS LOS ANTECEDENTES EN FORMA OPORTUNA 0 PUNTO</li> </ul>	

El oferente obtuvo la siguiente ponderación en la Oferta Técnica.

OFERENTES	COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR	EXPERIENCIA DEL OFERENTE	VISITA TÉCNICA A TERRENO	SELLO MUJER	PUNTAJE TOTAL
TECNOEQUIPOS S.A.	2	2	2	0	6

En el punto A.4.5.1. de las Bases de Licitación, se indica lo siguiente: “Aquellos oferentes que obtengan puntaje inferior a 5 puntos en la evaluación de su Oferta Técnica no podrán continuar en el presente proceso licitatorio y no se les abrirá su Oferta Económica”. Por tanto, el oferente continúa en el proceso de licitación, dado que obtuvo 6 puntos en la oferta técnica.

El oferente obtuvo la siguiente puntuación en la oferta económica, de acuerdo a la siguiente fórmula.

$$A = \text{Suma total Servicio de Mantenición} + B = \text{Suma total Precios Unitarios}$$

$$\text{Puntaje A} = \frac{\text{valor propuesta menor costo}}{\text{valor propuesta a evaluar}} \times 53 \quad \text{Puntaje B} = \frac{\text{valor propuesta menor costo}}{\text{valor propuesta a evaluar}} \times 34$$

EMPRESA	RUT	A VALOR OFERTADO POR SERVICIO MANTENCIÓN (48 MESES) UTM SIN IVA	B PRECIO UNITARIO TOTAL OFERTADO, UTM SIN IVA	PUNTAJE
TECNOEQUIPOS S.A.	79.874.210-8	1.224	317,08	87

El puntaje final obtenido por el Oferente TECNOEQUIPOS se detalla en el siguiente cuadro.

EMPRESA	OFERTA TÉCNICA 12 PUNTOS	OFERTA ECONÓMICA 87 PUNTOS	REQUISITOS FORMALES 1 PUNTO	PUNTAJE FINAL
TECNOEQUIPOS S.A.	6	87	0	93

El monto total del contrato asciende a UTM 1.856,56, IVA incluido, el cual se desglosa en UTM 1.456,56, IVA incluido, correspondiente al valor del servicio de mantención y UTM 400, IVA incluido, correspondiente al valor estimado por el servicio de reparaciones, mejoramientos y urgencias. El contrato es por un plazo de 48 meses.

Dicha materia fue examinada en Comisión de Hacienda, en la cual se consultó cuánto costaban los equipos que estaban instalados en las tres dependencias municipales, respecto de lo cual informa que el precio actual del total de equipos es los equipos es M\$196.000.

A modo de antecedente, el contrato anterior estaba a cargo del mismo oferente, TECNOEQUIPOS. A continuación, muestra en pantalla un cuadro comparativo con el contrato anterior, en el cual se visualiza que, por igual período y misma cantidad de equipos, existe una rebaja importante.

	CONTRATO ANTERIOR	CONTRATO POR ADJUDICAR
EMPRESA	TECNOEQUIPOS S.A.	TECNOEQUIPOS S.A.
PLAZO CONTRATACIÓN	48 MESES	48 MESES

	CONTRATO ANTERIOR		CONTRATO POR ADJUDICAR	
SERVICIOS	MANTENCIÓN	MONTO ESTIMADO REPARACIÓN, MEJORAMIENTOS Y URGENCIAS	MANTENCIÓN	MONTO ESTIMADO REPARACIÓN, MEJORAMIENTOS Y URGENCIAS
N° INMUEBLES	3	3	3	3
VALOR MENSUAL	UTM 32,84 IVA INCLUIDO	-	UTM 30,34 IVA INCLUIDO	-

VALOR TOTAL PLAZO CONTRATACIÓN.	UTM 1.576,32 IVA INCLUIDO	UTM 341,58 IVA INCLUIDO	UTM 1.456,56 IVA INCLUIDO	UTM 400 IVA INCLUIDO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	UTM 1.917,9 IVA INCLUIDO (48 MESES)		UTM 1.856,56 IVA INCLUIDO (48 MESES)	

En consecuencia, se solicita aprobar la adjudicación de la Licitación Pública para contratar el servicio de “Mantenimiento de Equipos Limpia Fachadas y sus Instalaciones en Inmuebles de la Municipalidad de Las Condes”, ID. N° 2345-138-LQ21, contratando a la empresa TECNOEQUIPOS S.A., por un monto total de UTM 1.856,56 IVA incluido, por un plazo de 48 meses.

El Concejal Sergio Melnick, señala que este tema fue sumamente debatido en la Comisión de Hacienda, puesto que, al parecer, la municipalidad está cautiva por una empresa que existe desde que se construyeron los edificios municipales. La idea sería buscar una solución más creativa para este servicio, no obstante, mientras tanto, adelanta su voto a favor.

La Alcaldesa Daniela Peñaloza, procede a tomar la votación, en orden a aprobar o rechazar, adjudicar la propuesta a la empresa TECNOEQUIPOS S.A.

**La Alcaldesa y Concejales Sergio Melnick, Julio Dittborn, Isidora Alcalde, Patricio Bopp, Catalina San Martín, Vanessa Kaiser, Luis Hadad, Javiera Kretschmer, Catalina Ugarte y Marie Claude Mayo, manifiestan que aprueban.**

**Se aprueba por unanimidad, dando lugar al siguiente acuerdo:**

**ACUERDO N° 04/2022**

Se aprueba la adjudicación de la licitación pública llamada para contratar el servicio de mantenimiento de equipos limpia fachadas y sus instalaciones en inmuebles de la municipalidad de Las Condes, ID N°2345-138-LQ21, a la empresa TECNOEQUIPOS S.A., Rut N° 79.874.210-8, por un monto total de UTM 1.856,56 IVA incluido y por un plazo de 48 meses.

Certificado

Este acuerdo obtuvo 11 de los 11 votos, cumpliendo el quorum exigido por la letra J) del artículo N° 65 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades por exceder el periodo alcaldicio.

El Director de Compras Públicas, Logística y Gestión, señor Pedro Carrasco, solicita la palabra para informar que, de acuerdo al compromiso adquirido con el Concejal Sergio Melnick, el martes 11 de enero de 2022, a las 17:30 horas, se va a constituir la mesa de trabajo con la Dirección de Compras Públicas. El Concejal Melnick va a ser llegar la invitación a todos los concejales.

**4. TEMA DE SECRETARÍA MUNICIPAL**

La Alcaldesa Daniela Peñaloza, da la palabra a don Jorge Vergara, Secretario Municipal, para que informe acerca de dos temas asociados a su unidad.

**A) ENTREGA DEL INFORME FINAL DE AUDITORIA N° 791 DE LA CGR**

El Secretario Municipal, señor Jorge Vergara, informa que corresponde hacer entrega formal del Informe N° 791/2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, de la Contraloría General de la República. En dicho informe dice relación con los criterios de evaluación de las compras públicas, en términos de cómo se aplican los principios de la Ley de Compras Públicas en las distintas contrataciones de diferentes municipalidades, entre las cuales está la Municipalidad de Las Condes.

La Contraloría General de la República remite dicho informe para que se ponga en conocimiento del Concejo Municipal, en la primera sesión que celebre, desde la fecha de su recepción.

La Alcaldesa Daniela Peñaloza, consulta si algún concejal desea preguntar algo sobre la materia.

El Concejal Julio Dittborn, señala que no ha leído el informe, por lo que solicita al Secretario Municipal si es factible resumir su contenido.

El Secretario Municipal, señor Jorge Vergara, responde que, en el Informe Final, se hace una evaluación por parte de la Contraloría General, principalmente, respecto de los criterios de evaluación, los que están orientados a cuestiones de género, a temas laborales y a pymes. Cómo aplican estos criterios cada una de las instituciones que aparecen en la evaluación, incluida la Dirección de Compras Públicas.

La Alcaldesa Daniela Peñaloza, sugiere que los concejales revisen el Informe Final de la Contraloría General de la República y si tienen alguna duda al respecto, se la consulten a don Jorge Vergara, Secretario Municipal.

La Concejal Isidora Alcalde, señala que el Informe Final fue enviado con fecha de hoy, por lo que solicita un tiempo para revisar su contenido y luego, en una próxima sesión del Concejo Municipal, se converse respecto de la materia.

La Alcaldesa Daniela Peñaloza, explica que los informes de la Contraloría General de la República se entregan una vez que son absolutamente públicos y abiertos a toda la comunidad, los cuales no requieren ser aprobados, sino que sólo hacer el acto formal de la entrega. No obstante, cualquier comentario que exista respecto de la materia, se puede hacer llegar al Secretario Municipal.

**Se deja constancia en Acta que el Informe Final N° 791/2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, de la Contraloría General de la República, es del siguiente tenor:**

### **PRESENTACIÓN**

La medición de la eficacia, eficiencia y economicidad aporta otra dimensión al resguardo del patrimonio público, recuperando y mejorando la confianza de la ciudadanía en las instituciones del Estado.

En ese escenario, la Contraloría General de la República en su labor de ente fiscalizador viene a implementar las Auditorías 3E, que tienen como principal objetivo examinar la economía (reducción de costos), eficiencia (máximo aprovechamiento de los recursos disponibles) y eficacia (logro de los propósitos u objetivos estipulados) en el uso de recursos públicos.

Es importante resaltar que este tipo de auditoría está orientado a identificar áreas de mejora, sobre las cuales se formulan recomendaciones, a fin de que las entidades públicas implementen acciones que contribuyan a resolver los problemas detectados.

### **¿Qué se examinó?**

Se evaluó la eficacia de las acciones de gestión gubernamental dispuestas por la Dirección de Compras y Contratación Pública, el Ministerio del Medio Ambiente y la Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, para la implementación de la meta nacional acordada vinculada con la meta N° 12.7 de los ODS “Promoción de prácticas de compras públicas que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales”,

considerando aspectos de resiliencia. Además, se revisó la adopción de los lineamientos instruidos por las citadas entidades públicas en las Municipalidades de Cerrillos, La Pintana, Las Condes, Puente Alto y Talagante, para el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2020.

### **¿Por qué es importante?**

Las acciones e iniciativas implementadas e impartidas por los organismos del nivel central en materia de compras públicas sostenibles son importantes para que los municipios incorporen en sus procesos de adquisiciones las dimensiones social, económica y medioambiental de la agenda 2030.

### **¿Cuáles son los principales hallazgos?**

Del Informe de Diagnóstico e implementación de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible en Chile de 2017, y el Segundo Informe Nacional Voluntario Chile de 2019, mediante los cuales se han reportado los avances de las metas ODS y sus indicadores, se obtuvo que ambos documentos no reportan una meta nacional acordada, relacionada con la meta N° 12.7 de los ODS. Por otra parte, la Dirección de Compras y Contratación Pública y la Subsecretaría de Evaluación Social, en su rol de Secretaría Técnica del Consejo Nacional para la Implementación de la Agenda 2030, confirman que el país no ha fijado una meta nacional relacionada con las compras públicas sostenibles.

Asimismo, se estableció una ineficaz coordinación y comunicación entre la Dirección de Compras y Contratación Pública, el Ministerio del Medio Ambiente y los gobiernos comunales respecto de las normativas, recomendaciones, iniciativas y programas dictados en el ámbito de las compras públicas sostenibles, dificultando la implementación de las compras públicas sostenibles a nivel municipal.

Además, la Dirección de Compras y Contratación Pública no ha definido una meta relacionada con la implementación de compras a empresas con “Sello Mujer”. Es así como, a partir de la implementación de la referida iniciativa “Sello Mujer” y de la directiva N° 20, “Enfoque de género en materia de compras públicas”, ambas iniciativas de esa dirección, la participación de las mujeres en las compras públicas se ha mantenido relativamente estable en el tiempo, resultando ineficaces esas acciones respecto de los objetivos que estas persiguen, como son el aumentar la participación de las mujeres en la economía y en el mercado público.

Por otra parte, referente al Sistema de Información de Compras Públicas, cuya operatividad se realiza a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se determinó que éste es ineficaz debido a que no permite registrar la aplicación de una directiva en las contrataciones efectuadas por las entidades públicas, situación que impide identificar los procesos de compras que cumplieron con los criterios de sostenibilidad declarados en las directivas emitidas por la Dirección de Compras y Contratación Pública, generando, a su vez, como consecuencia, la imposibilidad de realizar el seguimiento de las transacciones y el estudio de la implementación de estas recomendaciones por parte de los servicios públicos.

### **¿Cuáles son las principales recomendaciones?**

Se recomienda que la Subsecretaría de Evaluación Social, en su rol de Secretaría Técnica del Consejo Nacional para la Implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, defina

una meta nacional acordada, relacionada con la meta ODS N° 12.7, incorporando hitos intermedios, que permitan advertir oportunamente retrasos y riesgos.

De igual modo, se recomienda que el Ministerio del Medio Ambiente y la Dirección de Compras y Contratación Pública elaboren e implementen un plan de acción que permita aumentar la comunicación y coordinación con los municipios, respecto de las normativas, recomendaciones, y programas dictados en el ámbito de las compras públicas sostenibles, considerando para estos efectos, la realización de capacitaciones, reuniones y seminarios de manera permanente. Asimismo, que las municipalidades definan acciones de gestión que contribuyan a la articulación con las mencionadas entidades públicas, en el contexto de la implementación y aplicación de las iniciativas impulsadas por las mismas, para el logro de los objetivos fijados en cada una de ellas.

A su turno, se recomienda que la Dirección de Compras y Contratación Pública avance en la difusión y capacitación relacionada con la directiva N° 20 “Enfoque de género en materia de compras públicas” y la iniciativa “Sello Mujer” en el sector municipal. En tanto, se sugiere que las entidades edilicias consideren en sus manuales de adquisición y procedimientos de compras las recomendaciones de la referida iniciativa y la directiva N° 20.

Por último, se sugiere que la Dirección de Compras analice la incorporación en el Sistema de Compras Públicas de un campo o marca que permita efectuar seguimiento a los procesos de compra que aplicaron una determinada directiva de contratación, de modo tal de determinar y evaluar el nivel de adopción de estas por parte de los servicios públicos del país, y, como consecuencia de ello, establecer las operaciones de contratación que cumplieron con criterios de sostenibilidad.

## 1. GLOSARIO

A continuación, se indica el detalle de términos y siglas utilizados en este informe:

TÉRMINO	CONCEPTO
DCCP	Dirección de Compras y Contratación Pública
ONU	Organización de las Naciones Unidas
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
CPS	Compras Públicas Sostenibles
OLACEFS	Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores
IDI	Iniciativa de Desarrollo de INTOSAI
INTOSAI	Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (por sus siglas en inglés)
CCPS	Comité Interministerial de Consumo y Producción Sustentables
PNCPS	Programa Nacional de Consumo y Producción Sustentables
SCAM	Sistema de Certificación Ambiental Municipal
MNA	Meta Nacional Acordada
UTM	Unidad Tributaria Mensual
DIPRES	Dirección de Presupuestos

## 2. INTRODUCCIÓN

### 2.1 Fundamentos Normativos

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Entidad de Control para el año 2021, y en conformidad con lo establecido en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se efectuó una auditoría cooperativa de compras públicas sostenibles utilizando análisis de datos (CASP por sus siglas en inglés).

La auditoría fue realizada de acuerdo a las disposiciones contenidas en la resolución N° 20, de 2015, que Fija las Normas que Regulan las Auditorías Efectuadas por la Contraloría General de la República y los lineamientos definidos en las Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras

Superiores, ISSAI (por sus siglas en inglés), Nos 3.000, Norma de Auditoría de Desempeño, 300 respecto de los Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño y GUID – 3910, Conceptos Centrales de Auditoría de Desempeño, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI, por sus siglas en inglés).

## **2.2 Origen del estudio e investigación**

En el ámbito de su función fiscalizadora, la Contraloría General ha implementado las Auditorías 3E, para examinar la economía, eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos. En este sentido se realizó la presente auditoría cooperativa de compras públicas sostenibles utilizando análisis de datos, liderada por la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores OLACEFS y la Iniciativa de Desarrollo de la INTOSAI, IDI.

A través de esta auditoría, se busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, esta revisión se enmarca en la meta ODS N° 12.7 “Promoción de prácticas de compras públicas que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales”, considerando para el análisis las tres dimensiones del desarrollo sostenible, esto es, social, económica y ambiental de la agenda 2030.

## **3. OBJETIVOS, PREGUNTAS, ALCANCE Y MÉTODOS**

### **3.1 Objetivo**

Evaluar la eficacia de las acciones de gestión gubernamental dispuestas por la Dirección de Compras y Contratación Pública, el Ministerio del Medio Ambiente y la Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, para la implementación de la meta nacional acordada vinculada a la meta N° 12.7 de los ODS “Promoción de prácticas de compras públicas que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales”, considerando aspectos de resiliencia. Además, revisar la adopción de los lineamientos instruidos por las citadas entidades públicas en las Municipalidades de Cerrillos, La Pintana, Las Condes, Puente Alto y Talagante para el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2020.

### **3.2 Preguntas de auditoría**

1. ¿En qué medida está el Estado de Chile alcanzando la meta nacional acordada, vinculada a la meta global N° 12.7 y si es posible que la meta sea alcanzada con base en la tendencia presente?
2. ¿Resulta coherente e integrada la interacción entre las instituciones y sistemas responsables de la implementación de la política pública de compras públicas sostenibles en el país?
3. ¿Se han establecido procedimientos de monitoreo, seguimiento y evaluación que permitan medir el logro de los resultados relacionados con la meta nacional acordada (MNA), correspondiente a la meta ODS N° 12.7?

4. ¿Cuál es el nivel de resiliencia del sistema para la implementación de la política pública de compras públicas sostenibles para el logro de la meta nacional acordada?

### **3.3 Alcance**

La auditoría considera la revisión de las acciones, instrucciones, lineamientos y recomendaciones orientadas al logro de la meta N° 12.7 dispuestas por la Dirección de Compras y Contratación Pública, el Ministerio del Medio Ambiente, y la Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social y Familia en su rol de Secretaría Técnica en el Consejo Nacional para la Implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, utilizando al efecto, un enfoque integrado de gobierno, atendiendo los principios de no dejar a nadie atrás; y, la vinculación con múltiples partes interesadas.

Además, se verificó la adopción de las políticas gubernamentales vinculadas a temas de sostenibilidad, establecidas por los precitados organismos públicos, por parte de las Municipalidades de Cerrillos, La Pintana, Las Condes, Puente Alto y Talagante.

### **3.4 Métodos de investigación**

En la presente auditoría se recopiló información, a partir de solicitudes realizadas directamente a la Dirección de Compras y Contratación Pública, al Ministerio del Medio Ambiente, y a la Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, atendido a que son responsables en la dictación de las políticas públicas relacionadas con las compras públicas sostenibles, lo cual fue complementado con la búsqueda de información en sitios web, cuestionarios, y revisión documental, antecedentes que fueron analizados en conjunto con los aportados por las cinco entidades comunales sujetas a revisión.

La selección de los municipios examinados se realizó de conformidad a un análisis de clusterización de k-medias, en base al promedio del presupuesto gastado en los subtítulos 22 y 292 entre los años 2018 y 2020 y de la cantidad de población bajo el 50% del ingreso autónomo.

Por otra parte, la auditoría consideró la realización de análisis de datos relacionados a las compras públicas sostenibles de los municipios seleccionados, cuya información se obtuvo del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública a través del uso telemático de conexión con que cuenta esta Contraloría General de la República, siendo almacenado en la infraestructura tecnológica de esta última, y posteriormente modelados para facilitar su consulta.

Los análisis mencionados se iniciaron con la obtención de los registros contenidos en el repositorio de datos institucional, utilizando para ello lenguaje SQL. Luego, de manera complementaria, se utilizó lenguaje Python para la transformación de datos, y R para su análisis. En este sentido, los análisis realizados son de tipo descriptivo, es decir, técnicas que permiten determinar entre otros aspectos la distribución y concentración de recursos, como también el uso de métodos no paramétricos en lo referente a la comparación inferencial de los datos a nivel anual.

## **4.1 Meta nacional acordada vinculada a la meta global N° 12.7 y su progreso para lograrla con base en la tendencia presente.**

### **4.1.1 Avances respecto de la meta global N° 12.7**



A nivel institucional, destaca la creación del Comité Interministerial de Consumo y Producción Sustentables (CCPS), cuyo objetivo principal es coordinar e implementar las diversas iniciativas en materia de consumo y producción sustentables que el Estado de Chile está impulsando, diseñando para tal efecto el Programa Nacional de Consumo y Producción Sustentables (PNCS), según resolución exenta N° 17, de 17 de enero de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente.

El PNCS y su plan de acción nacional 2017-2022, considera dentro de sus líneas de acción la “Sustentabilidad en el Sector Público”, incluyendo el área de trabajo "Compras Públicas Sostenibles", con las siguientes iniciativas.

- a) Directivas de compras sustentables.
- b) Incorporar criterios de sostenibilidad dentro del sistema de compras públicas.
- c) Programa de mejoramiento de gestión en compras públicas sustentables.
- d) Capacitación a funcionarios públicos en compras sustentables.
- e) Sistemas de monitoreo de compras públicas sustentables.

Además, dicha entidad ministerial desarrolló el Programa Estado Verde y el Sistema de Certificación Ambiental Municipal (SCAM), que buscan operacionalizar la referida línea de acción de “Sustentabilidad en el Sector Público”, tanto a nivel de gobierno central, como a nivel de gobiernos locales (municipalidades).

A su turno, la Dirección de Compras y Contratación Pública ha emitido diversas directivas de contratación que corresponden a orientaciones y recomendaciones generales a los servicios públicos, las cuales consideran las tres dimensiones de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, entre las que se destacan.

- N° 12: Implementación de medidas pro empleo en el mercado público.
- N° 13: Instrucciones para realizar contrataciones sustentables.
- N° 17: Instrucciones para realizar contrataciones públicas inclusivas y que promuevan la igualdad de oportunidades en el mercado público.
- N° 20: Enfoque de género en materia de compras públicas.
- N° 25: Recomendaciones para la contratación de bienes y servicios, incorporando criterios ambientales y de eficiencia energética.

Estas instancias de coordinación, programas, planes instructivos y directivas contribuyen en el logro de la meta N° 12.7 de los ODS, “Promover prácticas de contratación pública que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales”.

Seguidamente, en cuanto al marco normativo aplicable a los principales organismos relacionados con las compras públicas sostenibles (CPS), se determinó que las responsabilidades definidas para cada uno de ellos, respecto de su ámbito de competencia, resultan coherentes con sus propias funciones y objetivos encomendados por ley.

A su vez, en relación con los hitos intermedios programados para alcanzar la meta nacional acordada, la auditoría ha verificado diversas iniciativas y acciones como son: el trabajo coordinado entre el Ministerio del Medio Ambiente y la Dirección de Compras y Contratación Pública; la incorporación de criterios de sustentabilidad en el Sistema de Compras Públicas por medio del programa Estado Verde y el Sistema de Certificación Ambiental Municipal; la implementación de la iniciativa “Sello mujer” y la modalidad de compra denominada “Compra ágil”; y la emisión de directivas de contratación, entre otras.

Por último, sobre las medidas adoptadas para minimizar los riesgos asociados a la meta ODS N° 12.7, el Ministerio de Hacienda en marzo de 2021 presentó al Congreso Nacional el proyecto de ley que moderniza la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (Boletín 14137-05), el cual contempla el carácter vinculante de las directivas de contratación emitidas por esa dirección, fortaleciendo sus competencias para impartir instrucciones obligatorias; así como, la introducción de la economía circular en las compras públicas en directo fortalecimiento de la meta N° 12.7 de los ODS. A su vez, el Ministerio del Medio Ambiente realiza auditorías y fiscalizaciones permanentes para certificar el grado de avance de los servicios públicos y municipios que suscribieron las iniciativas impulsadas por el Plan Nacional de Consumo y Producción Sustentable, dentro de las que destacan el programa “Estado Verde” y el Sistema de Certificación Ambiental Municipal.

#### **4.1.2 No se ha definido una meta nacional acordada relacionada con la meta ODS N° 12.7**

Del examen practicado al Informe de Diagnóstico e Implementación de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible en Chile de 2017 y el Segundo Informe Nacional Voluntario Chile de 2019, mediante los cuales se han reportado los avances de las metas ODS y sus indicadores, se obtuvo que ambos documentos no reportan una meta nacional acordada relacionada con la meta N° 12.7 de los ODS. Por otra parte, la Dirección de Compras y Contratación Pública y la Subsecretaría de Evaluación Social en su rol de Secretaría Técnica del Consejo Nacional para la implementación de la agenda 2030, confirman que el país no ha fijado una meta nacional relacionada con las compras públicas sostenibles.

En este sentido, la resolución N° 70/1, de 25 de septiembre de 2015, de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su párrafo 55, estableció que, si bien las metas fijadas en dicha asamblea expresan las aspiraciones a nivel mundial, cada gobierno debe fijar sus propias metas nacionales, guiándose por la ambiciosa aspiración general considerando al efecto las circunstancias del país.

Causa de lo anterior dice relación con que el país consideró adoptar la agenda 2030, con sus metas e indicadores de la manera en que fue propuesta por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en donde el referido Consejo Nacional para la implementación de la agenda 2030 no estimó necesario definir y vincular metas nacionales acordadas relacionadas con los indicadores ya propuestos.

En el caso de la meta ODS N° 12.7, el país ya había avanzado con anterioridad de la agenda 2030 en temas relacionados con compras públicas sostenibles y la implementación de un sistema único de compras para todas las entidades públicas del país, no considerando necesario formular una meta nacional acordada.

Lo descrito, imposibilita la medición de los avances de las iniciativas específicas implementadas por el país en relación con las compras públicas sostenibles. A vía de ejemplo: iniciativa sello mujer; aplicación de las directivas emitidas por la Dirección de Compras; capacitación a funcionarios sobre compras sustentables, entre otros.

#### **4.1.3 Ineficacia del Programa Nacional de Consumo y Producción Sustentables y su Plan de Acción, por no considerar metas que permitan medir su avance e implementación.**

El Programa Nacional de Consumo y Producción Sustentables y su Plan de Acción Nacional de Consumo y Producción Sustentables 2017-2022, consideran 12 líneas de acción, entre las que se encuentra la denominada “Sustentabilidad en el Sector Público” que incluye el área de trabajo “compras públicas sustentables”, y sus 5 iniciativas.

Enseguida, si bien la referida línea de acción, indica como meta asociada, la meta ODS N° 12.7, la gestión ha sido ineficaz dado que el mencionado programa y su plan, no consideran metas e indicadores específicos que permitan medir los avances e implementación de las distintas iniciativas incorporadas, lo cual desfavorece la implementación de iniciativas relacionadas con las CPS y su posterior seguimiento.

De conformidad con lo dispuesto en la precitada resolución N° 70/1, de 2015, corresponde a cada gobierno fijar sus propias metas nacionales, atendiendo las circunstancias del país.

La situación expuesta, se ha producido en atención a que el referido plan se fijó como un marco de referencia dinámico sobre iniciativas nuevas y actividades comprometidas en el Programa Nacional de Consumo y Producción Sustentables (PNCPS), limitándose a señalar actividades e iniciativas sin incorporar indicadores, hitos intermedios y responsables de su seguimiento y monitoreo, omisión que impide medir los avances específicos del Programa Nacional de Consumo y Producción Sustentables y su Plan de Acción, en materias relacionadas con las compras públicas sostenibles en el país, y adoptar oportunamente las medidas correctivas que correspondan y tomar las decisiones necesarias por parte de los diversos organismos relacionados con las CPS.

#### **4.2 Coherencia e integración en la interacción entre las instituciones y sistemas responsables de la implementación de la política pública de CPS en el país.**

##### **4.2.1 Avances relacionados con la institucionalidad y de sistemas responsables de implementar las CPS en el país.**

Respecto de las coordinaciones para la implementación de la agenda 2030, dentro de la cual se encuentra la meta ODS N° 12.7, se estableció que el país creó el Consejo Nacional para la Implementación de la Agenda 2030, el cual, de acuerdo con lo estipulado en el decreto N° 67, de 2019, del Ministerio de Relaciones Exteriores, está integrado por las siguientes instituciones públicas:



Por otra parte, el Ministerio del Medio Ambiente y la Dirección de Compras y Contratación Pública, con fecha 22 de agosto de 2011, suscribieron un convenio de colaboración, el cual fue aprobado por el Ministerio del Medio Ambiente mediante resolución exenta N° 1.198, de 11 de octubre de igual año, y por la Dirección de Compras y Contratación Pública por medio de la resolución exenta N° 825B, de 20 de septiembre de la mencionada anualidad. Este convenio permitió la elaboración de la Directiva N° 25, sobre recomendaciones para la contratación de bienes y servicios, incorporando criterios ambientales y de eficiencia energética, además de la confección del Instructivo de Aplicación de Criterios Sustentables del año 2019, cuyo objetivo es ser una herramienta para que las entidades del Estado puedan incorporar la sustentabilidad en sus procesos de compra, a través de la aplicación de criterios sustentables.

En materia de articulación de las partes interesadas, se estableció que el Ministerio del Medio Ambiente, mediante la resolución exenta N° 242, de 17 de abril de 2015, creó el Comité Consultivo de Producción Sustentables, que tiene por finalidad hacer efectiva la participación y el dialogo con los distintos actores del sector privado y de la sociedad civil.

Además, el país ha avanzado respecto de la integración de las dimensiones social, económica y ambiental de los ODS en las compras públicas sostenibles. Es así como mediante el decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, considera dentro de las razones que justifican contrataciones directas por menos de 10 UTM (Unidad Tributaria Mensual), causal para recurrir a esa modalidad de compra, relativa a materia de alto impacto social.

En relación con el “principio de no dejar a nadie atrás”, en el sentido de considerar los sectores vulnerables (Pymes, grupos de minorías, perspectiva de género), el artículo 10, N° 7, letra n) del citado decreto N° 250, de 2004, considera la modalidad de trato directo, indicando como justificación adquisiciones que privilegien materias de alto impacto social, señalando textual: “cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social”.

Sobre este tipo de contrataciones realizadas por los municipios examinados, durante el periodo 2018-2020, se determinó que 166 órdenes de compra por un monto total de \$53.255.752, corresponden a contrataciones directas, en los que se invocó como justificación para recurrir a dicha modalidad de compra, que se refería a una materia de alto impacto social. Enseguida, las entidades municipales que más utilizaron esta modalidad de compra fueron las Municipalidades de La Pintana, con 77 órdenes de compra equivalente a \$22.832.749; y de Puente Alto, con 58 órdenes de compra por un total de \$18.252.738. El detalle de la cantidad de órdenes de compra y monto relacionadas con este tipo de adquisición y por cada uno de los municipios en revisión, se presenta en el Anexo N° 8.1.

Respecto de la responsabilidad social de las empresas proveedoras, la referida ley N° 19.886, establece en su artículo 6° que las bases de licitación deberán establecer las condiciones que permitan alcanzar la combinación más ventajosa entre todos los beneficios del bien o servicio por adquirir y todos sus costos asociados, presentes y futuros. En el caso de la prestación de servicios habituales, se otorgará mayor puntaje a aquellos postulantes que exhibieren mejores condiciones de empleo y remuneraciones. En las bases de licitación y en la evaluación de las respectivas propuestas se dará prioridad a quien oferte mayores sueldos por sobre el ingreso mínimo mensual y otras remuneraciones de mayor valor, entre otros.

A su turno, el referido decreto N° 250, de 2004, establece en su artículo 23, alusivo al "contenido adicional de las Bases", que estas podrán contener, en lenguaje preciso y directo, entre otras materias: N° 3.

Criterios y ponderaciones que se asignen a los oferentes, derivados de materias de alto impacto social. Para estos efectos, se entenderá por materias de alto impacto social, entre otras, aquellas relacionadas con el cumplimiento de normas que privilegien el medioambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social y con otras materias relacionadas

con el desarrollo inclusivo; así como con el impulso a las empresas de menor tamaño y con la descentralización y el desarrollo local.

En este sentido, se constató que la normativa legal que rige la materia fue aplicada por los cinco municipios examinados, determinándose la cantidad de 188 procesos licitatorios que consideraron a lo menos un criterio de sostenibilidad. Cabe hacer presente que entre los años 2018 y 2020, las entidades fiscalizadas efectuaron un total de 7.108 licitaciones públicas y privadas.

Las licitaciones públicas y privadas adjudicadas por los cinco municipios, durante el período en revisión, involucraron desembolsos por la suma de \$126.016.864.656, de los cuales, \$49.472.695.479, corresponden a procesos licitatorios que contemplaron, a lo menos, un criterio de sostenibilidad, cifra que representa un 39% de ese total, cuyas contrataciones se relacionan principalmente con la ejecución de obras, prestación de servicios de carácter permanente o externalización de servicios.

Tabla N° 1

Cantidad y monto de licitaciones que incluyeron criterios sostenibles.

MUNICIPALIDAD	MONTO TOTAL \$	CANTIDAD DE LICITACIONES	CANTIDAD DE CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD	MONTO LICITACIONES CON CRITERIO DE SOSTENIBILIDAD \$
CERRILLOS	19.752.093.631	1.539	55	7.324.852.026
LA PINTANA	17.069.299.159	2.184	39	666.759.007
LAS CONDES	70.249.586.729	923	31	36.144.512.297
PUENTE ALTO	10.142.447.251	1.737	2	64943.033
TALAGANTE	8.803.437.886	725	86	5.271.629.116
<b>TOTAL</b>	<b>126.016.864.656</b>	<b>7.108</b>	<b>213</b>	<b>49.472.695.479</b>

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de licitaciones efectuadas a través del Sistema de Información de Compras Públicas para los cinco municipios en revisión entre los años 2018 y 2020.

En relación con las categorías de sustentabilidad, y su inclusión en los 188 procesos licitatorios, se advirtió que el criterio mejores condiciones de empleo fue considerado en 80 licitaciones; inclusión laboral en 74; sello mujer figura en 38; y, condiciones de sostenibilidad en 21.

En cuanto a las operaciones de compra suscritas con microempresas y pymes, aplicando el “principio de no dejar a nadie atrás”, favoreciendo a sectores vulnerables, se advirtió que los cinco municipios examinados emitieron 20.312 órdenes de compra a proveedores clasificados por la Dirección de Compras como microempresas y pymes, lo que representó un 64,9% del total de órdenes de compra emitidas entre los años 2018 y 2020, que alcanzó la cantidad total de 31.296, cuyo detalle y representación gráfica se presenta en el Anexo N° 8.2.

Desde el punto de vista monetario, se observó distinta representación porcentual, toda vez que los procesos de adquisición a microempresas y pymes resultaron equivalentes al 38,15% (\$94.567.918.361) del total de las transacciones, mientras que las órdenes de compra adjudicadas a grandes empresas representaron el 61,85% (\$153.349.031.893) del total de las operaciones en el trienio 2018-2020, situación que se presenta en el Anexo N° 8.3.

En este contexto, se evidenció que las compras adjudicadas a grandes empresas, en el período 2018-2020, presentaron una disminución sostenida, toda vez que, en el año 2018, estas significaron el 69,14% del total, mientras que, en los años 2019 y 2020, resultaron equivalentes al 60,83% y 55,16%, respectivamente del total en cada anualidad, cuyo detalle se muestra en el Anexo N° 8.3 y el desglose de las cantidades de órdenes de compra y montos por municipio analizado se presenta en el Anexo N° 8.4.

#### **4.2.2 Coordinación y comunicación ineficaz entre los organismos del nivel central y los municipios revisados**

Las entidades comunales examinadas no mantuvieron una coordinación con la Dirección de Compras y Contratación Pública, con excepción de la Municipalidad de La Pintana, la cual indicó haber mantenido comunicación con ese organismo público entre los años 2018 y 2020. En relación con las directivas de contratación Nos 12, 13, 17, 20 y 25, las reparticiones edilicias informaron conocerlas por encontrarse publicadas en el portal [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl), sin embargo, la Municipalidad de Cerrillos manifestó desconocer su detalle, mientras que Municipalidad de La Pintana reconoció aplicarlas, pero no de manera sistemática.

En torno al Plan de Acción Nacional de Consumo y Producción Sustentable, los cinco municipios revisados informaron desconocerlo. Luego, en cuanto al Instructivo de Aplicación de Criterios Sustentables, se advirtió que solo las Municipalidades de Las Condes y Puente Alto poseen conocimiento de dicho documento. Todo lo anterior, permite advertir una ineficaz coordinación y comunicación entre los organismos del nivel central y los gobiernos comunales respecto de las normativas, recomendaciones, iniciativas y programas dictados en el ámbito de las compras públicas sostenibles, dificultando la implementación de las compras públicas sostenibles a nivel municipal.

En relación con lo anterior, los órganos de la Administración del Estado deben actuar por propia iniciativa en la ejecución de sus funciones, observado los principios de coordinación e impulso de oficio, con la finalidad de dar cumplimiento a los fines institucionales.

Las situaciones expuestas se producen porque los organismos del nivel central solo utilizan sus sitios web como medio de comunicación de las directivas, instructivos, iniciativas, planes de acción y otros documentos relacionados con las compras públicas sostenibles, a lo que se agrega la falta de un plan de capacitación y difusión permanente en materia de compras públicas sostenibles, que comprenda la totalidad de los municipios.

Debido a lo anteriormente señalado, se aprecia una escasa aplicación de las directivas de contratación relacionadas con las CPS por parte de los municipios, a cuyo respecto se comprobó que la utilización de criterios sostenibles en las licitaciones convocadas por las entidades comunales es realizada más intuitivamente que con apego a las instrucciones impartidas a través de las mencionadas directivas.

#### **4.2.3 Ineficacia del Programa Nacional de Consumo y Producción Sustentables y su Plan de Acción, al no establecer mecanismos de coordinación y la articulación con las entidades comunales**

El Programa Nacional de Consumo y Producción Sustentables y el Plan de Acción Nacional de Consumo y Producción Sustentable 2017-2022, si bien consideran como actores relevantes a los gobiernos locales, resultan ineficaces en materia de coordinación y articulación, en tanto que no se establecen mecanismos que permitan la interacción entre las instituciones del nivel central como son la Dirección de Compras y Contratación Pública y el Ministerio del Medio Ambiente con los municipios.

Cabe hacer presente que los órganos de la Administración del Estado deben actuar por propia iniciativa en la ejecución de sus funciones, observando los principios de coordinación e impulso de oficio, con la finalidad de dar cumplimiento a los fines institucionales.

Enseguida, es preciso mencionar que la situación expuesta se originó debido a que el objetivo del referido plan consiste en establecer un marco de referencia dinámico sobre iniciativas nuevas y actividades comprometidas en el Programa Nacional de Consumo y Producción Sustentables (PNCPS), omitiendo definir los responsables de su seguimiento y monitoreo.

Lo anteriormente señalado produce desconocimiento de las responsabilidades y acciones que debe cumplir cada una de las partes involucradas en las iniciativas asociadas a las compras públicas sostenibles, pudiendo ocasionar retraso en la implementación y ejecución de acciones relacionadas con las CPS.

#### **4.2.4 Inexistencia de capacitación permanente en temas relacionados con compras públicas sostenibles**

En relación con las capacitaciones en materia de CPS impartidas a los municipios considerados en la revisión, se verificó que solo la Municipalidad de La Pintana participó de jornadas de formación sobre esta temática. Por otra parte, el Ministerio del Medio Ambiente informó haber realizado 3 instancias relacionadas con CPS entre los años 2018 y 2020, dentro de las cuales no se advirtió la participación de los municipios considerados en la presente auditoría.

Asimismo, se observó que ninguno de los 48 funcionarios habilitados para efectuar adquisiciones a través del Sistema de Compras Públicas, dependientes de los municipios revisados, cuenta con capacitaciones en materia de compras públicas sostenibles.

Lo señalado precedentemente, revela una gestión ineficaz por parte del Ministerio del Medio Ambiente y la Dirección de Compras y Contratación Pública en relación con el desarrollo de las habilidades y conocimientos de los equipos que ejecutan las compras en las municipalidades revisadas, en materia de compras públicas sostenibles.

En este sentido, cabe señalar que la Administración del Estado tiene como finalidad, particular, promover el bien común atendiendo las necesidades públicas, fomentando el desarrollo del país, a través de la aprobación, ejecución y control de políticas, planes, programas y acciones de alcance nacional, regional y comunal.

A su turno, lo señalado precedentemente se debe a la inexistencia de un plan de capacitación permanente en materia de compras públicas sostenibles, que incluya a la totalidad de los municipios del país.

Lo expuesto, genera como consecuencia una escasa adopción del instructivo de aplicación de criterios sustentables del Ministerio del Medio Ambiente y de las directivas de contratación relacionadas con las CPS dictadas por la DCCP en los procesos de compra que llevan a cabo las entidades comunales.

#### **4.2.5 Municipios no han incorporado consideraciones relacionadas con compras públicas sostenibles en sus manuales de adquisición**

Respecto de los cinco municipios considerados en la revisión, solamente las Municipalidades de La Pintana y de Puente Alto han incorporado en sus respectivos manuales de adquisiciones consideraciones relacionadas con las compras públicas sostenibles.

De acuerdo con el artículo 4° del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, las entidades públicas, para efectos de utilizar el sistema de compras públicas, deben elaborar un manual de

procedimientos de adquisiciones. En la misma línea, el artículo 12 de la citada ley N° 19.886, obliga a los municipios elaborar un plan anual de compras conforme los contenidos mínimos definidos en el aludido decreto, y por su parte, el artículo 98, letra b) de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, indica que las municipalidades deben contar con un reglamento de contratación y adquisiciones.

Enseguida, es preciso mencionar, que considerando que las Municipalidades de Cerrillos, Talagante y Las Condes no han sido certificadas en el nivel intermedio o de excelencia del Sistema de Certificación Ambiental Municipal (SCAM) del Ministerio del Medio Ambiente, los manuales de adquisiciones de dichas entidades edilicias no incorporan procedimientos de sustentabilidad. De conformidad con el programa de dicho sistema, para alcanzar el “nivel intermedio o de excelencia”, los municipios deben, entre otras exigencias, elaborar reglamento de compras con criterios sustentables.

La no incorporación de elementos de sostenibilidad en los manuales de adquisición de las entidades municipales desfavorece las contrataciones sustentables, relacionadas con las dimensiones social, económica y medio ambiental.

#### **4.2.6 Ineficacia del sistema de información de compras públicas en relación con la trazabilidad de la implementación de directivas de contratación**

Referente al Sistema de Información de Compras Públicas, cuya operatividad se realiza a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se determinó que este es ineficaz debido a que no permite registrar la aplicación de una directiva en las contrataciones efectuadas por las entidades públicas, situación que impide identificar los procesos de compras que cumplieron con los criterios de sustentabilidad declarados en las directivas emitidas por la Dirección de Compras y Contratación Pública, generando, a su vez, como consecuencia, la imposibilidad de realizar el seguimiento de las transacciones y el estudio de la implementación de estas recomendaciones de parte de los servicios públicos.

Sobre la materia, la Dirección de Compras y Contratación Pública indicó que el aludido portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) no incluye un campo que permita registrar la aplicación de una determinada directiva en los procesos de contratación llevados a cabo por los servicios públicos, agregando que, desde el punto de vista jurídico, ni la citada ley N° 19.886 ni su reglamento obliga a esa dirección a recabar y mantener esa información en sus bases de datos.

En este contexto, si bien es efectivo que la normativa legal no exige administrar este tipo de información, dicha circunstancia se contrapone con la necesidad de contar con datos acerca de las operaciones de contratación con criterios de sustentabilidad, los que permitirían cuantificar, medir y efectuar seguimiento a la implementación de estas directivas por parte de los servicios públicos, en concordancia con lo señalado en las obligaciones estatutarias de los funcionarios directivos de la entidad, y de jefaturas, conforme a la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, el artículo 61 sobre obligaciones de cada funcionario, en especial, respecto de la letra b), orientar el desarrollo de sus funciones al cumplimiento de los objetivos de la institución y a la mejor prestación de los servicios que a ésta correspondan.

Lo anterior, en relación con, los artículos 3° y 5° ambos de la ley N° 18.575, relativos a los principios de eficiencia y eficacia en el ejercicio de las tareas que les impone la labor pública, y el artículo 64, sobre obligaciones especiales de las autoridades y jefaturas, letra a) ejercer un control jerárquico permanente del funcionamiento de los órganos y de la actuación del personal de su



dependencia, extendiéndose dicho control tanto a la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines establecidos, como a la legalidad y oportunidad de las actuaciones.

La situación descrita se produce por la falta de observancia por parte de las jefaturas y funcionarios de la Dirección de Compras y Contratación Pública a sus obligaciones funcionarias en la ejecución de sus funciones, en cuanto a su deber de “orientar el desarrollo de sus funciones al cumplimiento de los objetivos de la institución” y de “ejercer control de funcionamiento de la entidad y su personal para el cumplimiento de los fines y planes”, respectivamente, actuaciones que les permiten efectuar seguimiento y monitoreo de la aplicación de las directivas emitidas por parte de los servicios públicos, de manera de analizar el impacto e implementación de tales recomendaciones.

Lo anteriormente señalado produce dificultad para realizar el seguimiento de las transacciones y el estudio de la implementación de estas recomendaciones de parte de los servicios públicos.

#### **4.2.7 No se detallan los recursos financieros para asegurar el logro de la meta ODS N° 12.7**

En materia de financiamiento, la Secretaría Técnica del Consejo Nacional para la implementación de la agenda 2030 informó que el país no ha asignado los recursos que aseguren el logro de la meta N° 12.7 de los ODS. Agrega que se ha tomado contacto con la contraparte de la Dirección de Presupuestos (DIPRES), para transmitir la necesidad de realizar el proceso de definición de recursos financieros que permitan alcanzar la referida meta. Lo anterior, fue complementado por la Dirección de Compras y Contratación Pública indicando que la mayor parte de las iniciativas que dan cumplimiento de los ODS son parte de las funciones propias de ese organismo por lo que no se han utilizado recursos adicionales, sin embargo, no cuenta con un detalle de los montos involucrados.

En tal sentido, y en relación con el Plan de Acción Nacional de Consumo y Producción Sustentables 2017-2020, para la línea de acción “Sustentabilidad en el Sector Público”, en su objetivo específico “Potenciar la plataforma de compras públicas con criterios de sustentabilidad”, se consideran 7 iniciativas, de las cuales en 4 se indica tener financiamiento, sin embargo, no cuenta con el detalle respecto de los montos y fuentes de financiamiento asociadas.

De acuerdo a lo establecido en la precitada resolución N° 70/1 de 2015, de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en particular, en su párrafo 41, en la nueva Agenda se indican los medios necesarios para implementar los objetivos y las metas, entre ellos, la movilización de recursos financieros, así como la creación de capacidad y la transferencia a los países en desarrollo de tecnologías ecológicamente racionales en condiciones favorables, e incluso en condiciones concesionarias y preferenciales establecidas de mutuo acuerdo. La financiación pública, tanto a nivel nacional como internacional, será vital para proporcionar servicios esenciales y bienes públicos y catalizar otras fuentes de financiación.

La situación advertida, se estima que se produce debido a que las iniciativas relacionadas con las CPS implementadas por la Dirección de Compras y Contratación Pública y el Ministerio del Medio Ambiente se encuentran entre las funciones propias de esas instituciones públicas. Además, para el Plan de Acción Nacional de Consumo y Producción Sustentables 2017-2020, en la línea de acción "Sustentabilidad en el Sector Público", área de trabajo Compras Públicas Sustentables, no se consideró obtener información en detalle respecto de los montos y fuentes de financiamiento asociadas.

Las predichas situaciones generan, como efecto, un retraso en la implementación de las compras públicas sostenibles en el país y dificultad para planificar la implementación de iniciativas y acciones relacionadas con las CPS.

**4.2.8 Ineficacia de iniciativa “Sello mujer” y directiva N° 20, respecto del aumento de la participación de las mujeres en el mercado público**

En el contexto de la implementación de la política pública alusiva a las compras realizadas a empresas certificadas con sello mujer, se estableció que en el trienio 2018-2020, las adjudicaciones a este tipo de empresas por los cinco municipios sujetos a revisión presentaron una disminución.

En efecto, se evidenció que, en el año 2018, las órdenes de compra emitidas a proveedores con sello mujer fueron 1.497, cifra que sufrió una disminución en los años 2019 y 2020, toda vez que registraron operaciones por 1.418 y 923, respectivamente.

En términos monetarios, se observó que, en el año 2018, las transacciones de compras adjudicadas a proveedores con sello mujer ascendieron a \$3.884.784.859, que representó el 4,31% del total de esa anualidad, monto que aumentó en el período 2019 a la suma de \$4.526.301.408, equivalente al 6,42% del total de ese año. En cambio, en el año 2020, las operaciones con empresas certificadas con sello mujer, experimentaron una disminución, la que totalizó la cantidad de \$3.069.361.214, que representó el 3,52% del total del año 2020.

Lo anterior, se presenta detalladamente para cada uno de los cinco municipios en revisión, en el Anexo N° 8.5, y de manera agregada en las siguientes tablas:

Tabla N° 2

Cantidad de órdenes de compra por año y categoría

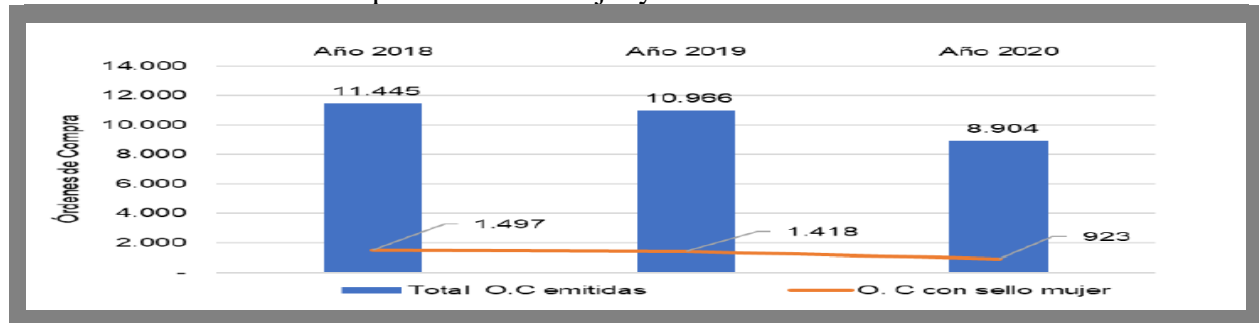
AÑO	CON SELLO MUJER	SIN SELLO MUJER	TOTAL	% CON SELLO MUJER	% SIN SELLO MUJER
2018	1.497	9.948	11.445	13,08%	86,92%
2019	1.418	9.548	10.966	12,93%	87,07%
2020	923	7.981	8.904	10,37%	89,63%
<b>TOTAL</b>	<b>3.838</b>	<b>27.477</b>	<b>31.315</b>	<b>12,26%..</b>	<b>87,74%</b>

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de las órdenes de compra emitidas a través del sistema de información de compras públicas para los cinco municipios en revisión entre los años 2018 y 2020.

La representación gráfica de lo expuesto se muestra a continuación:

Gráfico N° 1

Cantidad de órdenes de compras con sello mujer y su relación con el total.



Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de las órdenes de compra emitidas a través del sistema de información de compras públicas para los cinco municipios en revisión entre los años 2018 y 2020.

Tabla N° 3:

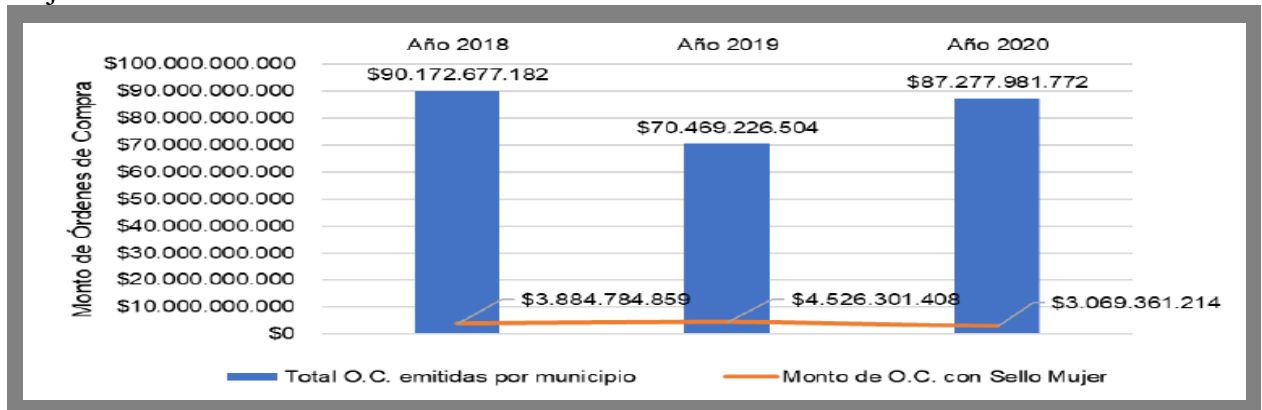
Monto de órdenes de compra por año y categoría.

AÑO	CON SELLO MUJER \$	SIN SELLO MUJER \$	TOTAL \$	% CON SELLO MUJER	% SIN SELLO MUJER
2018	3.884.784.859	86.287.892.323	90.172.677.182	4,31%	95,69%
2019	4.526.301.408	65.942.925.096	70.469.226.504	6,42%	93,58%
2020	3.069.361.214	84.208.620.558	87.277.981.772	3,52%	96,48%
Total	11.480.447.481	236.439.437.977	247.919.885.459	4,63%	95,37%

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de las órdenes de compra emitidas a través del sistema de información de compras públicas para los cinco municipios en revisión entre los años 2018 y 2020.

A continuación, se presenta gráficamente la variación de las órdenes de compra en términos monetarios y porcentuales:

Monto total de órdenes de compras y su relación con aquellas adjudicadas a proveedores con sello mujer.



Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de las órdenes de compra emitidas a través del sistema de información de compras públicas para los cinco municipios en revisión entre los años 2018 y 2020.

De lo expuesto, se advierte que las Municipalidades de Talagante y La Pintana son las que presentaron un mayor porcentaje de órdenes de compra emitidas a empresas certificadas con sello mujer, representando un 15,64% y un 13,96%, del total del período, respectivamente. En materia de recursos financieros, se determinó que las referidas entidades edilicias fueron las que se destacaron en cuanto a los montos transados con empresas que contaban con ese tipo de certificación, registrando la Municipalidad de La Pintana la suma de \$3.617.204.934 lo que equivale a un 8,13% del total de las compras del período, mientras que la Municipalidad de Talagante gastó la cantidad de \$939.309.379, equivalente a un 5,16%. En el citado Anexo N° 8.5, consta el desglose de la situación descrita.

Al tenor de lo descrito, cabe hacer presente que, de la indagatoria practicada, se obtuvo que la Dirección de Compras y Contratación Pública no ha definido una meta relacionada con la implementación de compras a empresas con sello mujer. En efecto, consultada, esa dirección manifestó que la situación advertida se debe a que los resultados que se observan actualmente sobre la materia son favorables, conforme las mediciones históricas que se realizan, utilizando para ello tres indicadores a) número de empresas con sello mujer participando en el mercado, b) monto total transado por proveedoras en mercado público, y c) órdenes de compra emitidas a proveedoras en mercado público.

Cabe puntualizar, que estos análisis consideran solamente las personas naturales que son proveedores y cuentan con el sello mujer.

Los informes emitidos por la aludida Dirección de Compras respecto del período comprendido entre los años 2018 y 2020 para la participación de mujeres en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), consideran como proveedores personas naturales, presentando los siguientes porcentajes para los referidos indicadores, considerando todo tipo de organismos públicos.

Tabla N° 4

Porcentaje de participación de mujeres en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) para los indicadores planteados por la Dirección de Compras y Contratación Pública, entre los años 2018 y 2020.

INDICADORES	2018	2019	2020
a) Participación de mujeres en Mercado Público Número de proveedoras transando en mercado público / cantidad total de Proveedores transando en mercado público	36,58%	36,59%	38,56%
b) Participación de mujeres en los montos transados por los proveedores en Mercado Público Monto total transado por proveedoras en mercado público / Monto total transado por proveedores en mercado público	25,32%	26,97%	24,87%
c) Participación de mujeres en órdenes de compra emitidas a proveedores en Mercado Público Total órdenes de compra emitidas a proveedoras en mercado público / total órdenes de compra emitidas a proveedores en mercado público	33,59%	34,64%	32,77%

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los Informes preparados y proporcionados por la Dirección de Compras y Contratación Pública respecto de los indicadores que miden participación de las mujeres en mercado público, entre los años 2018 y 2020.

En este punto, se determinó que con anterioridad a la implementación de la iniciativa “Sello Mujer” y la directiva N° 20 "Enfoque de género en materia de compras públicas", la Dirección de Compras y Contratación Pública efectuó un estudio de diagnóstico con perspectiva de género, que consideró las compras y prestaciones entre los años 2007 a 2013, cuyo resultado fue el siguiente: para el indicador a) participación de mujeres en Mercado Público, un 36%; para el indicador b), participación mujeres en los montos transados un 26%; para el indicador c) participación mujeres en órdenes de compra, un 34%.

Como puede advertirse, a partir de la implementación de la iniciativa “Sello mujer” y de la directiva N° 20, la participación de las mujeres en las contrataciones públicas se ha mantenido relativamente estable en el tiempo, resultando ineficaces dichas iniciativas respecto de los objetivos que persiguen que son la de aumentar la participación de las mujeres en la economía y en el mercado público.

Conforme el contenido del preámbulo de la resolución N° 70/1 de 2015, de la Asamblea General de las Naciones Unidas, para la implementación de la agenda 2030, los países participantes de la cumbre de las Naciones Unidas declararon, textual “Estamos decididos a tomar las medidas audaces y transformativas que se necesitan urgentemente para reconducir al mundo por el camino de la sostenibilidad y la resiliencia. Al emprender juntos este viaje, prometemos que nadie se quedará atrás”.

Se identifica como causa de lo expuesto, la falta de difusión y capacitación permanente por parte de la Dirección de Compras y Contratación Pública de la iniciativa Sello Mujer y de la directiva N° 20, “Enfoque de género en materia de compras públicas”.

Dentro de los efectos más importantes se considera la escasa participación de las empresas lideradas por mujeres en las compras públicas relacionadas con el sector municipal, respecto de las adquisiciones que involucran montos mayores de transacción.

#### 4.2.9 No se ha emitido normativa relacionada con el principio de economía circular

En materia de aplicación del principio de economía circular, se determinó que los municipios en estudio no lo han aplicado, con excepción de la Municipalidad de Puente Alto, la que informó haberlo considerado en 8 licitaciones entre los años 2018 y 2020.

En esta línea, tal como se indicó, en el mes de marzo de 2021, el Ministerio de Hacienda presentó al Congreso Nacional, el proyecto de ley (Boletín 14137-05) que moderniza la citada ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principio de economía circular en las compras del Estado. Esta modificación considera la economía circular, a través de la reutilización o intercambio de bienes por parte del Estado, la administración compartida de bienes muebles y la consideración del ciclo de vida de los bienes y su sustentabilidad.

A este respecto, el decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, previene en su artículo 38 "Criterios de evaluación" que las entidades licitantes podrán considerar como criterios técnicos o económicos el precio, la experiencia, la metodología, la calidad técnica, la asistencia técnica o soporte, los servicios de post venta, los plazos de entrega, los recargos por fletes, consideraciones medioambientales, de eficiencia energética, los consorcios entre oferentes, el comportamiento contractual anterior, el cumplimiento de los requisitos formales de la oferta, así como cualquier otro criterio que sea atingente de acuerdo con las características de los bienes o servicios licitados y con los requerimientos de la entidad licitante.

Lo anteriormente expuesto, se debe a que la normativa aplicable en la actualidad no considera este principio y los beneficios que esto representa en términos ambientales y económicos.

Como consecuencia de lo anterior, se estima la ausencia de reutilización de aquellos bienes que no han cumplido con su vida útil, y el intercambio de bienes en desuso entre organismos públicos.

#### **4.3 Procedimientos de monitoreo, seguimiento y evaluación para medir el logro de los resultados relacionados con la meta nacional acordada (MNA) correspondiente a la meta ODS N° 12.7**

##### **4.3.1 Avances en procedimientos de seguimiento de las iniciativas dispuestas por las entidades gubernamentales para alcanzar la meta ODS N° 12.7**

En esta materia, se destaca la creación del sistema de compras públicas (sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a través del cual los organismos públicos regidos por la citada ley N° 19.886, deben cotizar, licitar, contratar, adjudicar, solicitar el despacho y, en general, desarrollar todos sus procesos de adquisición y contratación de bienes, servicios y obras a que alude dicha ley, utilizando solamente los sistemas electrónicos o digitales que establezca al efecto la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Enseguida, en el marco de su función fiscalizadora, la Contraloría General de la República en conformidad con las atribuciones que le confiere la ley, mantiene un acceso a dicho sitio web, mediante un enlace telemático, el que permite contar de manera directa con la información registrada en la base de datos de la Dirección de Compras.

En este sentido, es dable indicar que la información que contiene el aludido sistema de compras es confiable y completa.

Respecto de la integridad de los datos, se han detectado errores relacionados principalmente con conversiones de tipo de moneda, incorrecta clasificación de compras, entre otros aspectos,

originadas al momento de producirse el registro. No obstante, lo señalado y teniendo en cuenta el trabajo realizado para esta auditoría, dentro de los antecedentes remitidos por las entidades, entre los cuales se cuentan licitaciones y órdenes de compra, estas pudieron ser identificadas en su totalidad.

A su vez, sin perjuicio de que el sistema de compras públicas no permite registrar la aplicación de las directivas emitidas por la Dirección de Compras, relacionadas con la CPS, se determinó que la información contenida en dicho sistema presenta un nivel suficiente de desagregación (granularidad) de los datos, toda vez que es posible identificar el producto o servicio que fue adquirido, así como contar con información relativa a la modalidad de compra, orden de compra, monto pagado, fecha, criterios de evaluación, identificación del proveedor, situación que, permitió en la presente auditoría efectuar los análisis necesarios para mediar la implementación de diversas políticas públicas e iniciativas relacionadas con compras públicas sostenibles por parte de los municipios revisados.

#### **4.3.2 Programa Nacional de Consumo y Producción Sustentables y su Plan de Acción no han definido responsables de efectuar seguimiento a las iniciativas del área de trabajo compras públicas sustentables**

En el ámbito del monitoreo de las políticas públicas, se advirtió una gestión ineficaz por parte del Ministerio del Medio Ambiente a través de su Comité Interministerial de Consumo y Producción Sustentables debido a que no se definieron los responsables del seguimiento de los progresos del Programa Nacional de Consumo y Producción Sustentables (PNCPS), y de su Plan de Acción, en particular, para la línea de acción denominada “Sustentabilidad en el Sector Público” y el área de trabajo Compras Públicas Sustentables.

De acuerdo con lo dispuesto en la mencionada resolución N° 70/1 de 2015, en su párrafo 47, estableció que los “Gobiernos son los principales responsables de realizar, en el plano nacional, regional y mundial, el seguimiento y examen de los progresos conseguidos en el cumplimiento de los Objetivos y metas durante los principales 15 años”.

La situación planteada se debe principalmente a que las iniciativas consideradas en la línea de acción “Sustentabilidad en el Sector Público”, en particular, respecto de su área de trabajo “Compras Públicas Sostenibles”, no establecen hitos intermedios en su implementación.

Dentro de los efectos que se visualizan, se encuentran el retraso en la implementación de las políticas públicas relacionadas con las CPS y la duplicidad de acciones relacionadas con compras públicas sostenibles por parte de los distintos actores involucrados.

#### **4.3.3 Ineficaz seguimiento a la implementación de las directivas de contratación**

La Dirección de Compras y Contratación Pública es ineficaz en el seguimiento de las directivas de contratación relacionadas con las tres dimensiones de desarrollo sostenible, toda vez que informó no realizar acciones de monitoreo debido a que no cuenta con atribuciones fiscalizadoras sobre la materia, añadiendo que dichas directivas corresponden a recomendaciones de uso no obligatorio por parte de los compradores.

Cabe hacer presente que, si bien las acciones de monitoreo y seguimiento respecto de la implementación de estas directivas por parte de los servicios públicos, no supone que esa dirección obligue a los organismos a su implementación, así como tampoco una acción fiscalizadora, es necesario aclarar que resulta relevante que esa dirección de compras mantenga un registro, análisis

y estudio respecto del nivel de adopción e implementación de estas recomendaciones por parte de los servicios.

Lo anterior, en el marco de los principios de eficiencia y eficacia, con que debe obrar la Administración, conforme a los artículos 3° y 5° de la ley N° 18.575, en armonía con las obligaciones estatutarias de los funcionarios directivos de la entidad, y de jefaturas, establecidas en la ley N° 18.834, conforme a los artículos 61, sobre obligaciones de cada funcionario letras b) orientar el desarrollo de sus funciones al cumplimiento de los objetivos de la institución y a la mejor prestación de los servicios que a ésta correspondan; y c) realizar sus labores con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia, contribuyendo a materializar los objetivos de la institución y 64, sobre obligaciones especiales de las autoridades y jefaturas, letras a) ejercer un control jerárquico permanente del funcionamiento de los órganos y de la actuación del personal de su dependencia, extendiéndose dicho control tanto a la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines establecidos, como a la legalidad y oportunidad de las actuaciones; y b) velar permanentemente por el cumplimiento de los planes y de la aplicación de las normas dentro del ámbito de sus atribuciones, sin perjuicio de las obligaciones propias del personal de su dependencia.

En efecto, la citada resolución N° 70/1 de 2015, en su párrafo 47, estableció que los “Gobiernos son los principales responsables de realizar, en el plano nacional, regional y mundial, el seguimiento y examen de los progresos conseguidos en el cumplimiento de los Objetivos y metas durante los próximos 15 años”.

En este sentido, se advierte como causa la circunstancia de que las jefaturas y funcionarios de la Dirección de Compras y Contratación Pública, entienden que no tienen la obligación de realizar un seguimiento y monitoreo respecto de la implementación de las directivas de contratación, lo que no se condice con la existencia del deber de "orientar el desarrollo de sus funciones al cumplimiento de los objetivos de la institución" y de "ejercer control de funcionamiento de la entidad y su personal para el cumplimiento de los fines y planes", respectivamente, actuaciones que les permiten efectuar el referido seguimiento y monitoreo, de manera de analizar el impacto e implementación de tales recomendaciones.

Al tenor de lo expuesto, se debe anotar que la precitada situación genera, como consecuencia, que la Dirección de Compras y Contratación Pública no disponga de información objetiva y certera respecto del grado de implementación de las directivas, planes, programas, y políticas institucionales, por parte de los servicios públicos, además de que no se realicen acciones correctivas de manera de incrementar el conocimiento y aplicación de estas directivas.

#### **4.3.4 Plan de Acción Nacional de Consumo y Producción Sustentable, no cuenta con mecanismos de monitoreo y seguimiento**

En el ámbito del monitoreo y seguimiento de la política pública, se obtuvo que el Plan de Acción Nacional de Consumo y Producción Sustentables 2017–2022, para la línea de acción denominada “Sustentabilidad en el Sector Público” y su área de trabajo Compras públicas sostenibles, no establece mecanismos de monitoreo o seguimiento para las iniciativas que comprende, a) Directivas de compras sustentables, b) Incorporar criterios de sostenibilidad dentro del sistema de compras públicas, c) Programa de mejoramiento de gestión en compras públicas sostenibles, d) capacitación a funcionarios públicos en compras sustentables, y e) sistemas de monitoreo de compras públicas sustentables, iniciativa última que no ha sido implementada.

Al respecto, el Ministerio del Medio Ambiente indicó que su objetivo es la creación de un sistema de monitoreo y reporte que permita medir y dar seguimiento a las acciones del Programa Nacional

de Consumo y Producción Sustentables, y a las acciones que se generen en compras públicas sustentables. Agrega que se espera que el sistema pueda registrar las acciones desarrolladas a nivel general o nivel país, así como también a nivel de organismo público.

La aludida resolución N° 70/1, de 2015, en su párrafo 47, indica que los “Gobiernos son los principales responsables de realizar, en el plano nacional, regional y mundial, el seguimiento y examen de los progresos conseguidos en el cumplimiento de los Objetivos y metas durante los principales 15 años”.

A su turno, se advirtió que la circunstancia que dio origen a lo anteriormente señalado corresponde a que el referido plan de acción no asignó responsabilidades de efectuar seguimiento al progreso y avance de la línea de acción denominada “Sustentabilidad en el Sector Público”, en particular, respecto de su área de trabajo “Compras Públicas Sostenibles”, en atención a que dicha iniciativa no establece hitos intermedios en su implementación.

Producto de lo anterior, el Ministerio del Medio Ambiente no dispone de información relativa a la línea de acción denominada “Sustentabilidad en el Sector Público” y su área de trabajo “Compras Públicas Sostenibles”, respecto del grado de implementación y avance de las acciones e iniciativas consideradas en el Plan de Acción Nacional de Consumo y Producción Sustentables, dificultando realizar oportunamente acciones correctivas o de apoyo que permitan el logro de las iniciativas y acciones comprometidas en el Plan de Acción Nacional de Consumo y Producción Sustentables.

#### **4.3.5 Informes de diagnóstico y nacional voluntario no reportan acciones, planes e iniciativas relacionadas con la implementación de la meta ODS N° 12.7**

En cuanto a la reportabilidad de las actividades vinculadas con la meta N° 12.7, se estableció que, en el año 2017, el Consejo Nacional para la implementación de la agenda 2030, elaboró el Informe de Diagnóstico e Implementación de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible en Chile, de manera de tener una evaluación inicial del país respecto del estado y avance de cada una de las metas e indicadores de los ODS. Posteriormente en el año 2019 fue reportado a la Organización de las Naciones Unidas el segundo informe nacional voluntario, mediante el cual, el país informó el avance de las acciones relacionadas con la implementación de cada uno de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus respectivas metas.

Enseguida, en relación con la meta ODS N° 12.7, ambos documentos, se limitan en señalar información relacionada a su indicador N° 12.7 “Número de países que aplican políticas de adquisiciones públicas y planes de acción sostenibles”, y la emisión de la Directiva N° 20 e implementación del Sello Empresa Mujer (estos 2 últimos reportados en relación con el ODS N° 5 "Igualdad de Género"), sin incorporar en este reporte información relacionada con las acciones, planes o iniciativas que el país ha desarrollado en relación con las compras públicas sostenibles, como son Programa Nacional de Consumo y Producción Sustentables, Programa Estado verde, Sistema de Certificación Ambiental Municipal (SCAM), o las directivas relacionadas con compras públicas sostenibles y sus tres dimensiones del desarrollo sostenible.

En este contexto, la Asamblea General de las Naciones Unidas a través de su resolución N° 70/1, de 2015, dispuso en el párrafo 74, que “Los procesos de seguimiento y examen a todos los niveles se guiarán por los siguientes principios”, en particular, el “d) Serán abiertos, incluyentes, participativos y transparentes para todas las personas y apoyarán la presentación de informes por todas las partes interesadas pertinentes”.



Cabe hacer presente que la situación advertida se produce por la circunstancia de que el indicador asociado a la meta ODS N° 12.7 “Número de países que aplican políticas de adquisiciones públicas y planes de acción sostenibles”, no requería mayor información respecto de la implementación de las políticas relacionadas con las compras públicas sostenibles.

Este indicador fue modificado en el año 2020 por la ONU, quedando establecido como el “Grado de aplicación de políticas y planes de acción sostenibles en materia de adquisiciones públicas”, cambio que implicaría para el país reportar con mayor detalle las iniciativas y planes de acción que se han implementado en materia de CPS.

La ausencia advertida, limita el control y seguimiento respecto de las iniciativas implementadas en relación con las compras públicas sostenibles en el país, provocando, además desconocimiento de las partes interesadas y de la sociedad civil, sobre si las iniciativas y acciones implementadas por el país han cumplido su objetivo en relación con las CPS.

#### **4.4 Nivel de resiliencia del sistema para la implementación de la política pública de compras públicas sostenibles para el logro de la meta nacional acordada**

##### **4.4.1 Avances en las medidas gubernamentales de las CPS atendiendo situaciones de emergencia**

En materia legislativa, cabe destacar que la normativa vigente relacionada con las compras públicas considera excepciones y procedimientos de compra, para proceder en situaciones de emergencia, efectivamente, la citada ley N° 19.886, en su artículo 8°, señala que procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan: c) En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente.

Por su parte, el aludido decreto N° 250, de 2004, en su artículo 10, menciona las circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuyo numeral 3 indica “En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente”.

A su vez, la Dirección de Compras en virtud de su función asesora, ha emitido directivas de contratación que incorporan recomendaciones para facilitar realización de compras públicas considerando medidas de aislamiento y cuarentena preventiva implementadas por el Gobierno a raíz de la pandemia de COVID-19, dentro de las que se encuentran las directivas de contratación N° 34 “Recomendaciones sobre Contratación Pública para Órganos compradores, con motivo de la pandemia del virus Covid-19”; N° 35 “Recomendaciones para el uso de la modalidad Compra Ágil” y N° 36 “Recomendaciones para entidades compradoras sobre utilización de Trato Directo en casos de emergencia, con motivo de la pandemia del COVID-19”.

A su turno, es posible resaltar que los procesos de compras públicas sostenibles operaron de manera regular frente a la situación de emergencia con motivo de la pandemia del virus COVID-19, de conformidad con la normativa legal señalada.

Efectivamente, desde el mes de marzo de 2020 a diciembre de la misma anualidad, las compras públicas sostenibles no han presentado mermas relevantes producto del brote mundial del virus denominado COVID-19, en comparación con los años 2018 y 2019.

En esta línea y a modo de ejemplo, se estableció que las compras efectuadas a empresas con sello mujer respecto de la cantidad de órdenes de compra, para el año 2018 representaron un 13,08%, año 2019 12,93% y año 2020 (año de la pandemia) 10,37%.

A su vez, en relación con la cantidad de licitaciones en que se consideró al menos un criterio sostenible, se determinó que estos procesos no sufrieron disminuciones significativas producto de la pandemia.

Es así como, se obtuvo que, en el año 2018, un 1,13% de las licitaciones analizadas presentaron algún criterio sostenible; en el año 2019 un 0,79%; mientras que para el año en que comenzó la pandemia 2020, el porcentaje ascendió a un 0,73%.

Finalmente, en términos de levantamiento de información disponible sobre las CPS, cabe destacar que las compras relacionadas con la emergencia causada por la pandemia de COVID-19, pueden ser identificadas en el sistema de compras públicas, mediante una consulta efectuada por medio de búsqueda de palabras claves en los campos de texto de las órdenes de compra, pudiendo extraer las adquisiciones relacionadas con la pandemia.

## 5. CONCLUSIONES

- Pregunta de Auditoría N° 1: ¿En qué medida está el Estado de Chile alcanzando la meta nacional acordada, vinculada a la meta global N° 12.7 y si es posible que la meta sea alcanzada con base en la tendencia presente?

En materia institucional, se destaca la creación del CCPS, entidad que diseñó el Programa Nacional de Consumo y Producción Sustentables y su Plan de Acción Nacional 2017–2022, que considera dentro de sus líneas de acción, la “Sustentabilidad en el Sector Público”, además, el desarrollo del Programa Estado Verde y el Sistema de Certificación Ambiental Municipal (SCAM), que buscan operacionalizar la referida línea de acción, tanto a nivel de gobierno central, como a nivel de gobiernos locales (municipalidades), así como también la emisión por parte de la Dirección de Compras y Contratación Pública de directivas de contratación que corresponden a orientaciones y recomendaciones generales a los servicios públicos que consideran las tres dimensiones de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Sin perjuicio de los avances advertidos, se constató que el país no definió una meta nacional relacionada con la meta N° 12.7 de los ODS, toda vez que consideró adoptar la meta propuesta por la ONU, no estimando necesario definir y vincular metas nacionales acordadas relacionadas con los indicadores ya propuestos.

Además, el Programa Nacional de Consumo y Producción Sustentables y su Plan de Acción no consideran metas que permitan medir su avance e implementación de las iniciativas incorporadas en el área de trabajo “compras públicas sustentables”.

- Pregunta de Auditoría N° 2: ¿Resulta coherente e integrada la interacción entre las instituciones y sistemas responsables de la implementación de la política pública de compras públicas sostenibles en el país?

Los avances respecto de la interacción entre instituciones responsables de la implementación de la política pública de compras públicas sostenibles, se advierte por la creación del Consejo Nacional para la implementación de la agenda 2030; el Comité Interministerial de Consumo y Producción

Sustentables; el Comité Consultivo de Producción Sustentables dependiente del Ministerio del Medio Ambiente; y, por último, por la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ministerio del Medio Ambiente y la Dirección de Compras y Contratación Pública.

En relación con el “principio de no dejar a nadie atrás” y la responsabilidad social de las empresas proveedoras, la normativa vigente, considera la modalidad de trato directo, indicando como justificación adquisiciones que privilegien materias de alto impacto social y el establecimiento en las bases de licitación de condiciones relacionadas con las dimensiones social, económica y medio ambiental.

Sin perjuicio de los avances en la interacción entre los organismos del nivel central, la gestión de coordinación y comunicación entre estos y los municipios revisados, resultó ineficaz, respecto de la implementación de normativas, recomendaciones, iniciativas y programas dictados en el ámbito de las compras públicas sostenibles.

Lo anterior, se evidencia por la circunstancia de que el Programa Nacional de Consumo y Producción Sustentables y su Plan de Acción, no consideran mecanismos de coordinación y la articulación con las entidades comunales; los funcionarios municipales que participan de los procesos de compra no asistieron a jornadas de capacitación para el desarrollo de las habilidades y conocimientos en materia de compras públicas sostenibles; y, tres de los cinco municipios revisados no incorporaron criterios de sostenibilidad ambiental, social y económica en sus manuales de adquisiciones.

A su vez, el sistema de información de compras públicas es ineficaz dado que no permite efectuar trazabilidad respecto de la implementación de las directivas de contratación por parte de un servicio público.

En el ámbito de la implementación de las iniciativas y acciones relacionadas con las CPS, y la consideración de sectores vulnerables, la gestión administrativa de la Dirección de Compra ha resultado ineficaz en la implementación de la iniciativa “Sello Mujer”, y de la directiva N° 20, toda vez que la participación de las mujeres en las contrataciones públicas no se ha incrementado significativamente en relación a las cifras previas a la implementación de esta iniciativa y de la directiva N° 20.

Finalmente, en materia legislativa, se determinó ausencia de normativa relacionada con la economía circular, constatándose, la presentación en el mes de marzo de 2021 de un proyecto de ley (Boletín 14137-05) que moderniza la citada ley N° 19.886 introduciendo el principio de economía circular en las compras del Estado.

- Pregunta de Auditoría N° 3: ¿Se han establecido procedimientos de monitoreo, seguimiento y evaluación que permitan medir el logro de los resultados relacionados con la meta nacional acordada (MNA) correspondiente a la meta ODS N° 12.7?

Desde el punto de las acciones orientadas al fortalecimiento institucional, cabe destacar la creación del sistema de compras públicas a través del cual los organismos públicos deben desarrollar todos sus procesos de adquisición y contratación de bienes, servicios y obras utilizando solamente los sistemas electrónicos o digitales que establezca al efecto la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección de Compras ha sido ineficaz en la gestión de actividades de monitoreo de las políticas gubernamentales relacionadas con las compras públicas sostenibles,

toda vez que no ha definido procesos y mecanismos para realizar seguimiento a los avances en la implementación de las directivas emitidas sobre la materia.

De igual manera, el Ministerio del Medio Ambiente ha desarrollado de manera ineficaz las acciones de seguimiento a las iniciativas del área de trabajo compras públicas sustentables del Programa Nacional de Consumo y Producción Sustentables y su Plan de Acción, no definiendo responsables del monitoreo de estas acciones gubernamentales.

Dentro de este contexto, no se evidenciaron reportes de información relacionada con las iniciativas que el país ha desarrollado en relación con las compras públicas sostenibles, en el Informe de Diagnóstico e Implementación de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible en Chile de 2017 y el Segundo Informe Nacional Voluntario Chile de 2019, reportados a la Organización de las Naciones Unidas.

- Pregunta de Auditoría N° 4: ¿Cuál es el nivel de resiliencia del sistema para la implementación de la política pública de compras públicas sostenibles para el logro de la meta nacional acordada?

En relación con la materia, corresponde destacar que la normativa vigente relacionada con las compras públicas considera excepciones y procedimientos de compra, para proceder en situaciones de emergencia, efectivamente, la citada ley N° 19.886, en su artículo 8°, señala que procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan: c) En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente, disposición que se relaciona con el artículo 10, N° 3, del decreto N° 250, de 2004, reglamento de la mencionada norma legal.

En armonía con ello, la Dirección de Compras emitió directivas relacionadas con la emergencia sanitaria dentro de las que se encuentran la N° 34 “Recomendaciones sobre Contratación Pública para Órganos compradores, con motivo de la pandemia del virus COVID-19”; N° 35 “Recomendaciones para el uso de la modalidad Compra Ágil” y N° 36 “Recomendaciones para entidades compradoras sobre utilización de Trato Directo en casos de emergencia, con motivo de la pandemia del COVID-19”.

Debe destacarse también, la circunstancia de que los procesos de compras públicas sostenibles operaron de manera regular frente a la situación de emergencia con motivo de la pandemia del virus COVID-19, de conformidad con la normativa legal señalada.

## 6. COMENTARIOS DE LOS AUDITADOS

Con carácter reservado, a través de los oficios que se individualizan en la siguiente tabla, se puso en conocimiento de las entidades auditadas el Preinforme de Auditoría 3E N° 791, de 2021, con la finalidad de que formularan los alcances y precisiones que a su juicio procedieran, lo que se concretó mediante los oficios que se detallan, cuyo análisis se expone a continuación:

ENTIDAD	OFICIO REMISOR		OFICIO RESPUESTA	
	N°	FECHA	N°	FECHA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA	E152337/2021	03-11-2021	2319	23-11-2021
SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE	E152371I 2021	03-11-2021	214481	25-11-2021
SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL	E152378/2021	03-11-2021	4032 (*)	24-11-2021
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS	E152352/2021	03-11-2021	(**)	-

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES	E152359 /2021	03-11-2021	1/334	25-11-2021
MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA	E152357 /2021	03-11-2021	4126	26-11-2021
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO	E152361 /2021	03-11-2021	961	16-11-2021
MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE	E152364 /2021	03-11-2021	(**)	-

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los preinformes de observaciones y de los oficios de respuesta de las entidades auditadas.

(\*): Respuesta emitida por el Fiscal del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

(\*\*): Entidades comunales que no dieron respuesta a los hallazgos determinados.

En relación con lo indicado en el punto 4.1.2, relacionado con la falta de definición de una meta nacional acordada relacionada con la meta ODS N° 12.7, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia (organismo ministerial del cual depende la Subsecretaría de Evaluación Social), en síntesis, indica que la actualización del indicador asociado a esta meta ODS incorpora antecedentes adicionales que pueden ser puestos a disposición del Consejo Nacional para la Implementación de la Agenda 2030. Agrega que las iniciativas implementadas son parte de las funciones habituales de las instituciones que las reportan, siendo factible informar sus avances.

Respecto de lo mencionado en el punto 4.1.3, relativo a la ineficacia del Programa Nacional de Consumo y Producción Sustentables y su Plan de Acción, por no considerar metas que permitan medir su avance e implementación, la Subsecretaría del Medio Ambiente señala, en particular, que si bien el Programa y su Plan, no consideran metas e indicadores específicos, esto no desfavorece la implementación de estas, ya que el plan establece una hoja de ruta para un periodo determinado (2017- 2022) y en dónde es posible observar que gran parte de las iniciativas ya han sido desarrolladas, implementadas y se encuentran finalizadas, agregando que los avances se miden a través de productos finalizados o hitos cumplidos a partir de la hoja de ruta establecida para cada iniciativa.

Sobre lo planteado en el punto 4.2.2, alusivo a la coordinación y comunicación ineficaz entre los organismos del nivel central y los municipios revisados, la Subsecretaría del Medio Ambiente indica, en lo pertinente, que el Programa Nacional de Consumo y Producción Sustentable, desarrollado a través de un comité compuesto por instituciones del nivel central de acuerdo con lo establecido en la resolución exenta N° 17 de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, no incluye las entidades descentralizadas como son las municipalidades.

Por su parte, la Dirección de Compras y Contratación Pública, expresa, en síntesis, que la directiva asociada a las compras públicas sustentables (directiva N° 25, sobre “recomendaciones para la contratación de bienes y servicios incorporando criterios ambientales y de eficiencia energética”) fue publicada y comunicada; agregando, que se realizó un plan de capacitación en el momento de su lanzamiento, esto es, en el año 2011, cuya actividad se encuentra disponible, desde esa anualidad, en el sitio de capacitación de su página web.

A su turno, las Municipalidades de Las Condes y de Puente Alto no se pronunciaron sobre la materia.

Acerca de lo advertido en el punto 4.2.3, sobre la ineficacia del Programa Nacional de Consumo y Producción Sustentables y su Plan de Acción, al no establecer mecanismos de coordinación y la articulación con las entidades comunales, la Subsecretaría del Medio Ambiente manifiesta, en particular, que en la futura actualización y rediseño del plan, se considerará la inclusión de responsabilidades y acciones que deberá cumplir cada una de las partes involucradas en las iniciativas que se establezcan.

En cuanto a lo señalado en el punto 4.2.4, referido a la inexistencia de capacitación permanente en temas relacionados con compras públicas sostenibles, la Subsecretaría del Medio Ambiente informa que entre los años 2018 y 2020 se realizaron tres jornadas de capacitación a los municipios, en materia de compras públicas sostenibles en coordinación con el programa SCAM, agregando, en este contexto, que si bien el Programa Nacional de Consumo y Producción Sustentable contempla una línea de acción vinculada a la compras públicas sustentables, este no incluyó la realización de actividades de capacitación para las Municipalidades de Cerrillos, La Pintana, Las Condes, Puente Alto y Talagante, toda vez que, argumenta, no dispone de los recursos físicos y humanos necesarios para abarcar la totalidad de los municipios del país. Por último, sostiene que, en materia de capacitación, a cada servicio u organismo le corresponde desarrollar sus propios planes, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 30, letra a)13, de la aludida ley 19.886.

Por su parte, la Dirección de Compras y Contratación Pública, reitera lo señalado en el punto 4.2.2, en cuanto a que en el año 2011 se realizó un plan de capacitación en el marco del lanzamiento de la directiva N° 25, agregando que, dicha jornada educativa se encuentra disponible, en el sitio de capacitación de su página web.

A su turno, la Municipalidad de Las Condes informa que efectuará capacitación a los funcionarios que se relacionan con los procesos de compras públicas. En tanto, las Municipalidades de La Pintana y Puente alto, no se pronunciaron sobre la materia.

En torno a lo establecido en el punto 4.2.5, relativo a que los municipios no han incorporado consideraciones relacionadas con compras públicas sostenibles en sus manuales de adquisición, la Municipalidad de Las Condes expresa, en síntesis, que esa corporación edilicia incorporará criterios sustentables al nuevo manual de adquisiciones.

En lo referente al punto N° 4.2.6, alusivo a la ineficacia del sistema de información de compras públicas en relación con la trazabilidad de la implementación de directivas de contratación, la Dirección de Compras y Contratación Pública indica, en particular, que según lo establecido en la citada ley N° 19.886, los órganos de la Administración deberán publicar en el o los sistemas de información que establezca la DCCP, la información básica relativa a sus contrataciones y aquella que establezca el reglamento. Agrega que, conforme a ello, la finalidad de la plataforma Mercado Público es permitir la gestión de las compras de los organismos del Estado, conectando la oferta con la demanda a través de diferentes herramientas de compra, por lo que su diseño está orientado a facilitar dichos procesos y asegurar su correcto funcionamiento.

En lo que respecta a lo indicado en el punto 4.2.7, en cuanto a que no se detallan los recursos financieros para asegurar el logro de la meta ODS N° 12.7, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia (organismo ministerial del cual depende la Subsecretaría de Evaluación Social), informa que con fecha 12 de mayo de 2021, sostuvo una reunión con las contrapartes designadas por la Dirección de Presupuesto, en temas referidos a la Agenda 2030, en virtud de la cual con posterioridad se remitió a dicha subsecretaría (en su rol de Secretaría Técnica en el Consejo Nacional para la Implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible), un documento que sistematiza la experiencia de la DIPRES respecto a la identificación del gasto público asociado a temáticas específicas asociadas a la Agenda 2030. Agrega, que dicho documento contiene recomendaciones para evaluar un eventual proceso en torno a la identificación del gasto público vinculable a la hoja de ruta global de Naciones Unidas. Finalmente, señala que la aludida Secretaría Técnica se encuentra en proceso de discusión con la DIPRES, respecto de la implementación de un proyecto piloto que apunte a identificar el gasto público asociable al ODS N° 1.

A su vez, la Dirección de Compras y Contratación Pública indica, en síntesis, que la gestión de estas materias se ejecutó con recursos internos asignados a las funciones propias de esa dirección, no pudiéndose hacer distinción entre los recursos destinados a la función propia del servicio y los asignados a esta iniciativa.

En tanto, la Subsecretaría del Medio Ambiente señala, en particular, que el Programa Nacional de Consumo y Producción Sustentable, considera para cuatro de las siete iniciativas el respectivo financiamiento, agregando que, en su gran mayoría, dichas iniciativas han sido implementadas, se encuentran en desarrollo, o son actividades continuas.

Acerca de lo mencionado en el punto 4.2.8, atinente a la ineficacia de la iniciativa "Sello mujer" y directiva N° 20, respecto del aumento de la participación de las mujeres en el mercado público, la Dirección de Compras y Contratación Pública señala que la iniciativa "Sello mujer" y la directiva de contratación pública N° 20 fueron y siguen siendo ampliamente difundidas a través de talleres presenciales dirigidos a proveedoras y mediante el curso online de la directiva mencionada, orientados a compradores del Estado.

Por su parte, la Municipalidad de La Pintana manifiesta que, para la aplicabilidad de esta iniciativa, esta debiese ser introducida en la normativa de compras públicas con el objeto de darle imperatividad. A su turno, la Municipalidad de Las Condes indica que incorporará en el manual de adquisiciones los criterios de sostenibilidad y los relacionados con enfoque de género, efectuando capacitación a los funcionarios que se relacionan con los procesos de compras públicas. En tanto, la Municipalidad de Puente Alto no se pronunció sobre la materia.

En relación con lo planteado en el punto 4.2.9, concerniente a que no se ha emitido una normativa relacionada con el principio de economía circular, la Subsecretaría del Medio Ambiente indica, en síntesis, que con el proyecto de ley (Boletín 14137-05) que moderniza la citada ley N° 19.886 y otras leyes, se busca que la economía circular forme parte del ciclo de vida de los bienes muebles que adquiere el Estado y del Sistema de Compras Públicas.

Sobre lo advertido en el punto 4.3.2, referido a que el Programa Nacional de Consumo y Producción Sustentables y su Plan de Acción no han definido responsables de efectuar seguimiento a las iniciativas del área de trabajo compras públicas sustentables, la Subsecretaría del Medio Ambiente señala, en particular, que si bien el referido programa y su plan de acción no han definido responsables de efectuar seguimiento a las iniciativas específicas, esto no ha implicado una gestión ineficaz por parte del Ministerio del Medio Ambiente a través de su Comité Interministerial de Consumo y Producción Sustentables, ya que el acto administrativo que lo crea, esto es, la resolución exenta N° 17 de 2014, de esa cartera ministerial, establece los representantes de cada servicio que conforman el referido comité.

Respecto de lo señalado en el punto 4.3.3, en cuanto al ineficaz seguimiento a la implementación de las directivas de contratación, la Dirección de Compras y Contratación Pública manifiesta, en síntesis, que, dado el volumen de licitaciones procesadas en la plataforma de Mercado Público, que alcanzan más de 12.000 operaciones mensuales, y considerando los recursos disponibles y objetivos institucionales, no resulta factible para esa dirección ejecutar el monitoreo de las enunciadas directivas.

En cuanto a lo establecido en el punto 4.3.4, relacionado con el Plan de Acción Nacional de Consumo y Producción Sustentable, que no cuenta con mecanismos de monitoreo y seguimiento, la Subsecretaría del Medio Ambiente señala, en particular, que si bien el aludido Plan aún no cuenta con la implementación de la iniciativa "Sistema de monitoreo de compras públicas sustentables"

que permita medir y dar seguimiento a las acciones que se generen en compras públicas sustentables, este monitoreo sí se realiza a través de las auditorías efectuadas en el marco de los programas Estado Verde y SCAM, a los distintos servicios y municipios que voluntariamente se adscriben a los enunciados programas.

Finalmente, en torno a lo expuesto en el punto 4.3.5, relativo a los informes de diagnóstico y nacional voluntario que no reportan acciones, planes e iniciativas relacionadas con la implementación de la meta ODS N° 12.7, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, indica que para los procesos de los informes nacional voluntario años 2017 y 2019, el ODS N° 12 no fue considerado por Naciones Unidas para ser abordado en detalle, sin perjuicio de ello, agrega que, el informe de diagnóstico del año 2017 analizó en detalle la situación de los 17 ODS, informando acerca de la normativa asociada y de las iniciativas públicas y privadas relacionadas a cada uno. En relación con la actualización del indicador 12.7.1, señala que el grupo técnico sectorial de indicadores se encuentra en un proceso general de revisión y actualización de éstos.

## **6. RECOMENDACIONES**

En virtud de los resultados contenidos en el presente informe y teniendo además en cuenta los comentarios y acciones informadas por la Dirección de Compras y Contratación Pública, el Ministerio del Medio Ambiente, la Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y las Municipalidades de La Pintana, Las Condes y Puente Alto, particularmente aquellas iniciadas o reforzadas durante el año 2021, se recomienda:

En cuanto al punto 4.1.2, que la Subsecretaría de Evaluación Social en su rol de Secretaría Técnica del Consejo Nacional para la Implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, defina una meta nacional acordada, relacionada con la meta ODS N° 12.7, incorporando hitos intermedios, que permitan advertir oportunamente retrasos y riesgos a fin de alcanzar la meta de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionada con las compras públicas sostenibles.

Sobre el punto 4.1.3, que el Ministerio del Medio Ambiente ajuste el Programa Nacional de Consumo y Producción Sustentable y su Plan de Acción (o el documento que lo preceda), en el sentido de complementarlo con metas e indicadores específicos, estableciendo hitos intermedios, que permitan medir los avances e implementación de las distintas iniciativas que se encuentren en ejecución.

Respecto del punto 4.2.2, que la Dirección de Compras y Contratación Pública y el Ministerio del Medio Ambiente elaboren e implementen un plan de acción que permita aumentar la comunicación y coordinación con los gobiernos locales, respecto de las normativas, recomendaciones, y programas dictados en el ámbito de las compras públicas sostenibles, considerando para estos efectos, la realización de capacitaciones, reuniones y seminarios de manera permanente, como también cualquier otra actividad que permita que los funcionarios de las entidades edilicias actualicen sus conocimientos respecto de las CPS, y del Programa Nacional de Consumo y Producción Sustentable.

Asimismo, que las municipalidades definan acciones de gestión que contribuyan a la articulación con las mencionadas entidades públicas, en el contexto de la implementación y aplicación de las iniciativas impulsadas por las mismas, para el logro de los objetivos fijados en cada una de ellas, en consideración al importante rol que cumplen los gobiernos locales para el desarrollo sostenible.

En torno al punto 4.2.3, que el Ministerio del Medio Ambiente ajuste el Programa Nacional de Consumo y Producción Sustentable y su Plan de Acción (o el documento que lo preceda), de



manera que se especifiquen detalladamente los mecanismos de coordinación y articulación entre los distintos organismos públicos que participan de la implementación de las compras públicas sostenibles en el país.

En relación al punto 4.2.4, que la Dirección de Compras y Contratación Pública y el Ministerio del Medio Ambiente, incorporen la temática de compras públicas sostenibles en los planes de capacitación, de manera de asegurar el traspaso permanente de la información relacionada con las directivas, programas, lineamientos e instructivos dictados sobre la materia, a los funcionarios municipales encargados de realizar los procesos de compra.

A su vez, que las entidades municipales asuman un rol activo en cuanto a capacitar a su personal en CPS, considerando los manuales, directivas, instructivos y normativa disponible en los portales institucionales de la Dirección de Compras y Contratación pública y el Ministerio del Medio Ambiente.

Acerca del punto 4.2.5, que las Municipalidades de Las Condes, Cerrillos y Talagante avancen en la certificación del Sistema de Certificación Ambiental Municipal (SCAM), con el fin de incorporar dentro de sus manuales de adquisiciones procedimientos de sustentabilidad asociados a las dimensiones social, económica y ambiental de los ODS.

Referente al punto 4.2.6, que la Dirección de Compras analice la incorporación en el Sistema de Compras Públicas de un campo o marca que permita efectuar seguimiento a los procesos de compra que aplicaron una determinada directiva de contratación, de modo tal de determinar y evaluar el nivel de adopción de estas por parte de los servicios públicos del país, y como consecuencia de ello, establecer las operaciones de contratación que cumplieron con criterios de sostenibilidad.

En lo que concierne al punto 4.2.7, que la Subsecretaría de Evaluación Social, en su rol de Secretaría Técnica en el Consejo Nacional para la Implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, avance en la definición y asignación de los recursos financieros necesarios para el logro de la meta N° 12.7. Asimismo, se recomienda que el Ministerio del Medio Ambiente fije el monto y la fuente de financiamiento para las iniciativas definidas en el Plan de Acción Nacional de Consumo y Producción Sustentables 2017-2020, o el plan que lo preceda.

En lo relativo al punto 4.2.8, que la Dirección de Compras y Contratación Pública avance en la difusión y capacitación relacionada con la directiva N° 20 “Enfoque de género en materia de compras públicas” y la iniciativa “Sello Mujer” en el sector municipal.

En tanto, se sugiere que las entidades edilicias consideren en sus manuales de adquisición y procedimientos de compras las recomendaciones de la referida iniciativa y la directiva N° 20.

En cuanto al punto 4.2.9, que la Subsecretaría del Medio Ambiente, promueva la tramitación del proyecto de ley (Boletín 14137-05) que moderniza la ley N° 19.886 y otras leyes, para introducir el principio de economía circular en las compras que realiza el Estado.

Sobre los puntos 4.3.2 y 4.3.4, que el Ministerio del Medio Ambiente incorpore en el Programa Nacional de Consumo y Producción Sustentables y su Plan de Acción (o el documento que lo preceda), los organismos responsables del seguimiento de cada una de las iniciativas que consideran las diferentes áreas de trabajo y los mecanismos de monitoreo que se utilizarán para las líneas de acción fijadas en el aludido plan, respectivamente.

Respecto del punto 4.3.3, que la Dirección de Compras y Contratación Pública, analice incorporar en el Sistema de Compras Públicas un campo o marca que posibilite a esa entidad pública efectuar seguimiento a los procesos de compra que aplicaron una determinada directiva de contratación, permitiendo de esa manera determinar el nivel de adopción de estas por parte de los órganos de la Administración del Estado.

Finalmente, en relación al punto 4.3.5, que la Subsecretaría de Evaluación Social, incluya en los próximos informes nacionales voluntarios relativos a la Implementación de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible en Chile, el detalle de todas las acciones, iniciativas y programas que ha adoptado el país en relación con las compras públicas sostenibles, teniendo en consideración la información que se debe reportar para el nuevo indicador 12.7.1, “Grado de aplicación de políticas y planes de acción sostenibles en materia de adquisiciones públicas”.

Remítase el presente informe a la Directora de la Dirección de Compras y Contratación Pública, al Auditor Interno de esa dirección; al Subsecretario del Medio Ambiente, al Jefe(s) de la Oficina de Auditoría Interna de esa subsecretaría; a la Subsecretaría de Evaluación Social, al Jefe(s) del Departamento de Auditoría Interna de esa subsecretaría; a la Alcaldesa de la Municipalidad de Cerrillos, a la Secretaria Municipal y al Director de Control ambos de ese municipio; a la Alcaldesa de la Municipalidad de La Pintana, a la Secretaria Municipal y al Director de Control, ambos de esa entidad edilicia; a la Alcaldesa de la Municipalidad de Las Condes, al Secretario Municipal y al Director de Control, ambos de esa repartición comunal; al Alcalde de la Municipalidad de Puente Alto, al Secretario Municipal y al Director de Control, ambos de ese órgano edilicio, y al Alcalde de la Municipalidad de Talagante, a la Secretaria Municipal y al Director de Control, ambos de ese municipio.

Saluda atentamente a Ud., MANUEL ALVAREZ SAPUNAR, Jefe de Unidad de Control Externo, fecha: 20/12/2021.

**B) CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL MUNICIPIO DE TREHUACO, PROVINCIA DE ITATA, REGIÓN DE NUBLE**

El Secretario Municipal, señor Jorge Vergara, informa que corresponde someter a consideración del Concejo Municipal celebrar un convenio de colaboración con el municipio de Trehuaco, localizado en la Región de Ñuble.

La Alcaldesa Daniela Peñaloza, señala que es el convenio tipo celebrado con todas las municipalidades.

A continuación, procede a tomar la votación, en orden a aprobar o rechazar, el convenio de colaboración con la Municipalidad de Trehuaco.

El Concejal Julio Dittborn, señala que se abstiene porque no ha leído el convenio tipo y no entender su contenido.

**La Alcaldesa y Concejales Sergio Melnick, Isidora Alcalde, Patricio Bopp, Catalina San Martín, Vanessa Kaiser, Luis Hadad, Javiera Kretschmer, Catalina Ugarte y Marie Claude Mayo, manifiestan que aprueban. El Concejal Julio Dittborn, se abstiene.**

**Se aprueba por 10 votos a favor y 1 abstención. El acuerdo adoptado es del siguiente tenor.**

**ACUERDO N° 05/2022**

Se aprueba el Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Las Condes y la Municipalidad de Trehuaco, Rut N°69.250.600-6, representada por su alcalde, don Raúl Espejo Escobar.

**7. TEMAS DE PATENTES MUNICIPALES**

La Alcaldesa Daniela Peñaloza, da la palabra a don Ramón Santos, Jefe del Departamento de Patentes Municipales, para que informe respecto de tres solicitudes de patentes de alcoholes.

**A) SOLICITUD DE PATENTE DE ALCOHOL DE EXPENDIO DE CERVEZA PARA LA SOCIEDAD CORTÉS Y GONZÁLEZ SPA, PARA SER EXPLOTADA EN EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL UBICADO EN ZURICH N° 230, LOCAL 2**

El Jefe del Depto. de Patentes, señor Ramón Santos, informa que la Sociedad Cortés y González SpA, solicita una patente de alcohol de expendio de cerveza, para ser explotada en el establecimiento comercial ubicado en calle Zúrich N° 230, local 2. El local está ubicado en la placa comercial de un edificio de oficina.

Los antecedentes de la patente de alcoholes se indican en el siguiente cuadro:

ACTIVIDAD SOLICITADA	ACTIVIDAD ACTUAL	MEDICION	INFORME CARABINEROS	INFORME JUNTA VECINOS	ENCUESTA		
					SI	NO	N/C
Expendio de Cerveza	Cafetería	No Requiere	No Requiere	El Golf Norte C-1 Favorable	16	10	141

En Comisión de Concejo celebrada con fecha 28 de octubre de 2021, hubo opinión favorable de los señores. Concejales respecto a la solicitud de esta patente.

La señora María Graciela Monzo, Presidente de la Junta de Vecinos El Golf Norte, informa que no existe inconveniente de otorgar esta patente de alcoholes.

Según consta en Informe Jurídico N° 1600 de 16 de diciembre de 2021 la contribuyente ha acompañado todos los antecedentes al efecto, pudiendo entonces la solicitud en comento ser sometida a consideración del Concejo Municipal, acorde a lo dispuesto en el artículo 65, letra o) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

La Alcaldesa Daniela Peñaloza, procede a tomar la votación, en orden a aprobar o rechazar, la patente de alcohol de expendio de cerveza, para ser explotada en el establecimiento comercial ubicado en calle Zúrich N° 230, local 2.

La Concejala Isidora Alcalde, aprueba y aprovecha de enviar un saludo al propietario de este local, quien le escribió hace un par de semanas respecto de esta materia, pero no sabía por qué razón no se había sometido a votación todavía.

**La Alcaldesa y Concejales Sergio Melnick, Julio Dittborn, Isidora Alcalde, Patricio Bopp, Catalina San Martín, Vanessa Kaiser, Luis Hadad, Javiera Kretschmer, Catalina Ugarte y Marie Claude Mayo, manifiestan que aprueban.**

**Se aprueba por unanimidad, dando lugar al siguiente acuerdo:**

**ACUERDO N° 06/2022**

Se aprueba que se otorgue la patente de alcoholes de Expendio de Cerveza a la sociedad Cortés y González SpA, Rut N° 76.176.474-8, para ser explotada en el establecimiento comercial ubicado en Zúrich N° 230, Local 2.

**B) SOLICITUD DE PATENTE DE ALCOHOL DE SALÓN DE MÚSICA EN VIVO PARA LA SOCIEDAD ALIMENTOS BUDDHA SPA PARA SER EXPLOTADA EN EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL UBICADO EN AV. APOQUINDO N° 5851, BLOCK C, LOCAL 34**

El Jefe del Depto. de Patentes, señor Ramón Santos, informa que la Sociedad Alimentos Buddha SpA, solicita una patente de salón de música en vivo, para ser explotada en el establecimiento comercial ubicado en Avenida Apoquindo N° 5851, Block C, local 34.

Los antecedentes de la patente de alcoholes se indican en el siguiente cuadro:

ACTIVIDAD SOLICITADA	ACTIVIDAD ACTUAL	MEDICION	INFORME CARABINEROS	INFORME JUNTA VECINOS	ENCUESTA
Salón de Música en Vivo	Restaurante Comercial Restaurante Diurno y Nocturno	Cumple	Certificado Secretario Municipal	Certificado Secretario Municipal	No Requiere

Para complementar la patente de restaurante diurno y nocturno, el contribuyente solicita una patente de música en vivo.

La Junta de Vecinos C-7 no se pronunció respecto del otorgamiento de esta patente, lo cual fue certificado por el Secretario Municipal. Del mismo modo, Carabineros no emitió un informe respecto de la solicitud, lo que también fue certificado por el Secretario Municipal.

No se practica encuesta, porque el local se encuentra emplazado en un sector comercial, al costado del centro comercial Apumanque.

En Comisión de Concejo celebrada con fecha 25 de noviembre de 2021, hubo opinión favorable de los señores Concejales respecto a la solicitud de la patente de alcoholes señalada precedentemente.

Según consta en Informe Jurídico N° 1378 de 21 de diciembre de 2021 la contribuyente ha acompañado todos los antecedentes al efecto, pudiendo entonces la solicitud en comento ser sometida a consideración del Concejo Municipal, acorde a lo dispuesto en el artículo 65, letra ñ) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

La Concejala Catalina San Martín, consulta en qué consiste, en la práctica, la patente de salón de música en vivo.

El Jefe del Depto. de Patentes, señor Ramón Santos, responde que, en la práctica, la patente permite tener música al interior del local amenizando el ambiente. La música en vivo o música envasada está asociada a la patente de restaurante diurno. No obstante, para horario de uso nocturno, requiere contar con patente de salón de música en vivo.

El Concejala Julio Dittborn, entiende que si el edificio en el cual está emplazado este local tiene departamentos de residentes o es sólo de oficinas.

El Concejal Julio Dittborn, solicita si, a futuro, se recibe un reclamo de un vecino, se envíe a un inspector a medir los decibeles.

El Alcaldesa Daniela Peñaloza, responde que es una placa comercial ubicada al costado sur del Apumanque.

La Alcaldesa Daniela Peñaloza, procede a tomar la votación, en orden a aprobar o rechazar, la patente de salón de música en vivo, para el establecimiento comercial ubicado en Avenida Apoquindo N° 5851, Block C, local 34

**La Alcaldesa y Concejales Sergio Melnick, Julio Dittborn, Isidora Alcalde, Patricio Bopp, Catalina San Martín, Vanessa Kaiser, Luis Hadad, Javiera Kretschmer, Catalina Ugarte y Marie Claude Mayo, manifiestan que aprueban.**

**Se aprueba por unanimidad, dando lugar al siguiente acuerdo:**

**ACUERDO N° 07/2022**

Se aprueba que se otorgue la patente de alcoholes de Salón de Música en Vivo a la sociedad de Alimentos Buddha SpA, Rut N°76.756.785-5 para ser explotada en el establecimiento comercial ubicado en Av. Apoquindo N°5851, Block C, Local 34.

**C) SOLICITUD DE PATENTE DE ALCOHOL DE EXPENDIO DE CERVEZA PARA LA SOCIEDAD SONIDOS Y SABORES SPA PARA SER EXPLOTADA EN EL ESTABLECIMIENTO UBICADO EN AV. VITACURA N° 2900, LOCAL 20 A**

El Jefe del Depto. de Patentes, señor Ramón Santos, informa que la Sociedad Sonidos y Sabores SpA, solicita una patente de alcohol de expendio de cerveza, para ser explotada en el establecimiento comercial ubicado en Avenida Vitacura N° 2900, local 20-A, correspondiente a la Portada de Vitacura.

Los antecedentes de la patente de alcoholes se indican en el siguiente cuadro:

ACTIVIDAD SOLICITADA	ACTIVIDAD ACTUAL	MEDICION	INFORME CARABINEROS	INFORME JUNTA VECINOS	ENCUESTA		
					SI	NO	N/C
Expendio de Cervezas	Fuente de Soda	No Requiere	No Requiere	Favorable C-1	25	6	79

Esta solicitud fue examinada en Comisión de Concejo celebrada el 29 de noviembre de 2021, en la cual hubo opinión desfavorable de los señores concejales, dado que el contribuyente también estaba optando a una patente de bar. Los concejales presentes aprobaron la prefactibilidad de la patente de bar, dado que le permitía vender otro tipo de licores. Sin embargo, dado que, actualmente, el local cuenta con una patente de fuente de soda, no es posible asociarle una patente de bar, de acuerdo lo informado por la Dirección de Obras. El contribuyente tendría que transformar el local en un restaurante, para optar a la patente de bar. Por lo tanto, el contribuyente prefiere optar a una patente de expendio de cerveza, que sí está asociada a la patente de fuente de soda.

La señora María Graciela Monzo, Presidente de la Junta de Vecinos El Golf Norte, informa que no existe inconveniente en otorgar la patente solicitada.

Según consta en Informe Jurídico N° 1675 de 30 de diciembre de 2021, la contribuyente ha acompañado todos los antecedentes al efecto, pudiendo entonces la solicitud en comento ser sometida a consideración del Concejo Municipal, acorde a lo dispuesto en el artículo 65, letra o) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

La Alcaldesa Daniela Peñaloza, procede a tomar la votación, en orden a aprobar o rechazar, la patente de alcohol de expendio de cerveza, para el local ubicado en Avenida Vitacura N° 2900, local 20-A

**La Alcaldesa y Concejales Sergio Melnick, Julio Dittborn, Isidora Alcalde, Patricio Bopp, Catalina San Martín, Vanessa Kaiser, Luis Hadad, Javiera Kretschmer, Catalina Ugarte y Marie Claude Mayo, manifiestan que aprueban.**

**Se aprueba por unanimidad, dando lugar al siguiente acuerdo:**

**ACUERDO N° 08/2022**

Se aprueba que se otorgue la patente de alcoholes de Expendio de Cerveza a la sociedad Sonidos y Sabores SpA, Rut N° 77.373.366-K, para ser explotada en el establecimiento ubicado en Av. Vitacura N°2900, Local 20 A.

**8. TEMA DEL ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

La Alcaldesa Daniela Peñaloza, señala que el Administrador Municipal hizo entrega de la nómina de decretos relacionados con contratos, correspondiente al mes de diciembre de 2021. Del mismo modo, hizo entrega de anteproyectos, subdivisiones y permisos otorgados por la Dirección de Obras, correspondiente al mes de diciembre de 2021. Toda la información, se anexa a la presente acta.

**Dicha información se anexa a la presente acta.**

**INCIDENTES**

La Alcaldesa Daniela Peñaloza, da la palabra en Hora de Incidentes.

**A) OBJETA PROCEDIMIENTO UTILIZADO PARA DESVINCULAR A ASESOR EXTERNO, CONTRATADO A HONORARIO**

El Concejel Julio Dittborn, señala que, en su período anterior, como concejal, el Administrador Municipal de esa época, don Omar Saffie, le solicitó una recomendación de un nombre, de una persona que pudiera asesorar externamente a la municipalidad, en un tema en el cual no se contaba con las competencias necesarias. Es así que le recomendó una persona, quien finalmente llegó a un acuerdo con la municipalidad y actuó como asesor durante tres o cuatro años. Evidentemente, nunca supo la evaluación de esta persona, si era favorable o desfavorable, dado que nunca se involucró de ninguna manera, sólo dio su recomendación respecto de un nombre.

Hace una semana atrás, una funcionaria de menor rango del departamento en el cual esta persona asesoraba a los directores, lo llamó para comunicarle que su contrato no sería revalidado para el año 2022. Le parece perfectamente normal que la municipalidad evalúe si requiere o no continuar con las asesorías que tiene contratadas, pero lo que objeta es que haya recibido el llamado de una persona de tercer o cuarto nivel dentro del mismo departamento que él asesoraba y así se lo hizo saber al director de dicha unidad. Esta persona estaba muy sentida en lo personal.

Le parece que, cuando en una institución del prestigio de la Municipalidad de Las Condes, en una dirección trabaja un asesor externo y se quiere prescindir de sus servicios, lo que es perfectamente plausible, pero quien debe llamar a la persona para desvincularlo de sus funciones, debe ser el director de la unidad o el Departamento de Recursos Humanos, sobre todo si se ha forjado una relación humana, pero no una persona de menor jerarquía. Aclara que no quiere menospreciar a

dicha funcionaria, pero no le corresponde ni contratar, ni despedir a una persona contratada a honorarios.

Quiso hacer este comentario, porque es probable que esté ocurriendo una situación similar en otras unidades municipales, lo que no es apropiado en una institución que se precia de seria y formal, como es la Municipalidad de Las Condes.

La Alcaldesa Daniela Peñaloza, señala que, en el espíritu de la intervención del Concejal Dittborn, más allá del caso particular de esta persona, que desconoce a quién se refiere, pero entiende que más que dar cuenta de los nombres, su intención es dar cuenta del hecho. Le encuentra toda la razón al Concejal Dittborn, porque desde la administración municipal y, como alcaldesa, les ha indicado a los directores y jefaturas que ellos son los encargados de evaluar a sus colaboradores y a su equipo. Por lo tanto, si hay una definición, ya sea de continuar, dar mayores responsabilidades o de no continuar el año 2022, comparte completamente que la formalidad es muy importante. Detrás de una decisión laboral hay personas, hay familia, por lo que más allá del caso puntual, cree que vale la pena reforzar siempre el cuidado hacia sus colaboradores, aún cuando eso signifique el cese de un contrato.

**B) CONSULTA SI EXISTEN MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN Y VINCULACIÓN CON EL PROCESO CONSTITUYENTE**

La Concejal Isidora Alcalde, señala que su único incidente tiene relación con el proceso constituyente. Hoy, se analizó en una comisión efectuada en la mañana, la Ordenanza de Participación Ciudadana de la municipalidad y, además, se planteó la conveniencia de comenzar a analizar una estrategia más a futuro sobre participación, lo cual le parece muy positivo, pero le interesa saber concretamente los mecanismos de participación y vinculación del municipio con la Convención Constitucional, dado que quedan muy pocos meses de discusión. Por consiguiente, le gustaría saber si, hoy día, se tiene pensado algún mecanismo de participación y vinculación con este proceso. Tiene entendido que la Asociación Chilena de Municipalidades está firmando ciertos convenios con algunas municipalidades, por lo que le gustaría saber si está dentro de los planes de Las Condes participar en el convenio del Proceso Constituyente.

La Alcaldesa Daniela Peñaloza, señala que, sin duda todo lo que signifique participación, entregar información, levantar opinión de los vecinos hacia el Proceso Constituyente, quizás, es algo ingenua, porque todavía mira con alguna esperanza, aun cuando hayan pasado tantas horas sin tomar decisiones que son bastante básicas, pero sigue con la esperanza intacta. La municipalidad está muy disponible para poder ser puente, escenario o plataforma. Efectivamente, queda poco tiempo y aún no hay nada redactado de la nueva Constitucional, pero cuando tengan propuestas y ejes, de todas maneras, deben ser un puente, tanto para entregar información, como para levantar información.

También, la municipalidad está trabajando en algunas propuestas y sería importante que algunos concejales se quisieran sumar y ojalá, poder ir a presentarle a la convención nuestra mirada de una verdadera descentralización y el rol de los gobiernos locales. Ojalá, pudieran tener ese espacio como municipio o como asociaciones de municipalidades.

Le señala a la Concejal Alcalde que están en la misma línea, de promover la participación, pero siempre que exista algo que contar y espera que eso sea más luego que tarde, porque queda muy poco tiempo.

**C) INFORMA RESPECTO DE CARRERAS CLANDESTINAS EN LAS CONDES**

El Concejal Patricio Bopp, señala que su primer incidente tiene relación con denuncias de vecinos sobre carreras clandestinas en algunos sectores de Las Condes, las que, al parecer, cada vez son más frecuentes. De hecho, hay muchas alertas y avisos por SOSAFE al respecto. Generalmente, se reúnen cerca del Omnium. Solicita que se ponga especial atención por parte de Seguridad Pública, porque en Vitacura se convirtió en una situación bastante compleja, que ha generado muchos problemas entre vecinos. Por lo tanto, esta situación se debe cortar de raíz.

La Alcaldesa Daniela Peñaloza, solicita a doña Fernanda Román, Directora de Seguridad Pública, que se preocupe de las carreras clandestinas, para evitar la situación que ocurrió en Vitacura, que fue realmente problemática.

**D) SOLICITA REGULAR EL HORARIO DE LOS PARTIDOS DE FÚTBOL DEL ESTADIO PATRICIA**

El Concejal Patricio Bopp, señala que su segundo incidente tiene relación con otra incivilidad. Ha recibido algunos reclamos de vecinos, porque en el Estadio Patricia se están realizando partidos de fútbol a altas horas de la noche. Entiende que, a todos les gusta gozar del fútbol y practicarlo en horarios post laborales, pero cree que es importante que exista respeto entre vecinos. Entre otras cosas, de repente existen barras con bombos u otros elementos, a las once de la noche, por lo que lógicamente no pueden dormir los vecinos que trabajan al día siguiente o tienen niños que van al colegio. En ese contexto, solicita que exista especial atención en la regulación, al menos, en las barras, para resguardar la sana convivencia de los vecinos.

La Alcaldesa Daniela Peñaloza, solicita a don Juan Francisco Reyes, Director de Desarrollo Comunitario que revise, con el equipo de Carlos Iglesias el horario de uso de las canchas, para ver si efectivamente se están usando en horarios inadecuados o en horarios que molesten o perturben el descanso.

La Concejal Vanessa Kaiser, manifiesta que le escribieron por interno que el tema del fútbol está más relacionado con el Estadio Seguro, puesto que por las altas temperaturas los partidos de fútbol se están realizando más tarde. En ese contexto, el problema es el ruido que se genera en estos partidos, porque, obviamente, el ruido de un bombo no debe ser agradable para los vecinos que viven en los alrededores. Así que, más que prohibir el deporte, se trataría de hacerlo más razonable.

**E) SUGIERE DEMARCAR MULTICANCHA DE CENTRO COMUNITARIO SANTA ZITA PARA ADICIONAR LAS DISCIPLINAS DE TENIS Y VOLEIBOL**

El Concejal Patricio Bopp, felicita a la Dirección de Desarrollo Comunitario por los arreglos que se hicieron a las canchas, especialmente, en el Centro Comunitario Santa Zita, las que son utilizadas por algunos clubes vecinales. Cree que esta cancha se puede seguir mejorando, porque se utiliza para dos deportes: basquetbol y baby fútbol, por lo que sería muy provechoso potenciar el hecho que sea una multicancha, para que también se pueda practicar tenis y voleibol, aprovechando que es un espacio vecinal. Además, el centro comunitario prevé muchos de los elementos que se necesitan para practicar estos deportes y bastaría con pintar una demarcación adicional, para sumar estas dos disciplinas, voleibol y tenis, con lo cual ampliarían la gama deportiva para los vecinos.

**F) AGRADECE POR RECTIFICAR ZONA DE JUEGOS EN CERRO CALÁN**

La Concejal Catalina San Martín, señala que desea iniciar este año reconociendo y agradeciendo a la municipalidad, en especial, a la Dirección de Infraestructura por la rectificación de la zona de juegos en el Cerro Calán, respecto a la accesibilidad universal.



La accesibilidad universal es urgente para una comuna que aspira a ser, efectivamente, de todos, así que agradece el compromiso y por haber hecho esta rectificación.

G) **LAMENTA QUE MARIA ISABEL CIFUENTES NO CONTINUE DIRIGIENDO DEPARTAMENTO DE DISCAPACIDAD**

La Concejala Catalina San Martín, lamenta que la señora María Isabel Cifuentes no siga dirigiendo el Departamento de Discapacidad, porque junto a ella y a don Carlos Huidobro, quien tampoco continúa en la Dirección de Infraestructura, estaban trabajando el Plan de Accesibilidad Universal para la comuna de Las Condes.

Solicita al Director de Desarrollo Comunitario que le informe una vez que se designe a la persona encargada del Departamento de Discapacidad, para así poder continuar con la labor que habían estado trabajando con María Isabel Cifuentes de forma muy buena.

La Alcaldesa Daniela Peñaloza, señala que, aún cuando haya cambios, da la seguridad que las políticas trascienden a las personas, sobre todo en una temática tan importante como la accesibilidad universal. Así que apenas esté designada la nueva jefatura, el Director de Desarrollo Comunitario se lo hará saber a todos los concejales, para efecto que se puedan retomar los trabajos.

H) **SUGIERE TRABAJAR EN UNA CARTELERA DE CARÁCTER CIUDADANO PARA EL TEATRO MUNICIPAL DE LAS CONDES**

La Concejala Vanessa Kaiser, levanta que las reacciones que han suscitado la cartelera que lleva el Teatro Municipal de Las Condes han sido a favor y en contra. No obstante, como hay algunas personas muy dolidas, desde los distintos sectores, cree que es una muy buena idea empezar a pensar y trabajar en una cartelera que sea de carácter ciudadano, en que, tanto el teatro, como la corporación, puedan plantear a los vecinos una votación respecto de qué tipo de obras quieren, de modo que sean los mismos vecinos los que elijan las obras.

Cree que esa es una instancia en que la participación puede ser muy positiva y despejar, efectivamente, la diversidad que existe en la comuna, que es diversa y no sólo respecto de una tendencia. Además, eso ayudaría mucho a cumplir los objetivos que ha planteado la alcaldesa, respecto a que exista una mayor participación ciudadana, a través del Gobierno Digital, lo cual les haría bien a todos, de modo que los vecinos, efectivamente, puedan elegir la cartelera y que el trabajo de la Corporación Cultural y Teatro Municipal se abra a la elección de los vecinos y dejen de seleccionarse las carteleras a dedo, sino que también integren la opinión de los vecinos, sea cual sea y sea cualquier color político.

I) **AGRADECE A DECOM POR ASESORAR A LA ASOCIACIÓN DE FÚTBOL LAS CONDES EN LA POSTULACIÓN A FONDOS CONCURSABLES**

El Concejala Luis Hadad, en primer término, saluda a todos los vecinos que se encuentran conectados en la sesión del Concejo Municipal, a quienes les desea un muy buen año 2022.

En segundo término, señala que la Asociación de Fútbol Las Condes cuenta con 16 clubes deportivos asociados y reúne a más de dos mil familias. Gracias a una asesoría que se realizó en conjunto con la DECOM, se pudieron reunir con dicha organización y representantes de los clubes deportivos, lo cual permitió que pudieran postular al programa Fondos Concursables, cuyos proyectos se encuentran en etapa de evaluación. Solicita que se tenga en consideración estos fondos concursables, porque los clubes deportivos hacen muy buen uso de este valor económico.

J) **SOLICITA QUE LAS SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL SEAN TRANSMITIDAS POR STREAMING**

La Concejal Javiera Kretschmer, en primer lugar, quiere desear un gran año 2022 a todos los presentes y también, a todos los vecinos que están conectados.

Como primer concejo del año, cree que es importante comenzar el año con los nuevos desafíos que presenta el área digital. Hoy, en la mañana, participaron en una comisión, en la cual se presentaron nuevos proyectos de participación ciudadana y cree que la base está dada por ampliar las sesiones del Concejo Municipal a todos los vecinos y vecinas, a través de los canales que tiene la municipalidad, los cuales no están siendo bien explotados. Siempre se dice que esta comuna está en la vanguardia, razón por la cual este tema no los puede dejar atrás. Por lo tanto, es importante transmitir el concejo por streaming, al igual como lo hacen todos los municipios vecinos que, desde la pandemia han desarrollado sus concejos comunales vía online.

Informa que la municipalidad cuenta con un canal de YouTube, cuyo último video fue subido hace cinco años atrás. Por lo tanto, sería ideal que se pudiera habilitar, para transmitir semanalmente las sesiones del Concejo Municipal. Solicita a la Administración Municipal que evalúe esta alternativa, para que así puedan continuar avanzando en un municipio más digitalizado y transparente.

La Concejal Catalina Ugarte, señala que sabe que está en deuda en dicho tema, pero está a la espera que termine el proceso de licitación, para mejorar el hardware del salón plenario, lo cual permitirá realizar el concejo abierto. El próximo jueves, se va a convocar a una Comisión de Innovación y Municipio Digital para mostrar una idea de cómo va ser el concejo abierto y se evaluarán todas las alternativas que manifiesten los concejales.

No se ha querido transmitir el concejo por streaming, porque si se fijan la tercera pestaña que visualiza en su computador en aquello que se ve hacia afuera. En el fondo, es una visión tan incomoda que ha preferido esperar que el hardware esté completo, para que, hacia afuera, se vean las caras.

K) **SOLICITA QUE LA INFORMACIÓN QUE SE TRANSMITA POR REDES SOCIALES SEA EN FORMA POSITIVA**

La Concejal Catalina Ugarte, señala que quiere hacer una solicitud especial a la Administración, para que esta municipalidad sea un oasis de sentido común y valores, sobre todo en este Chile que viene. Para esto, cree necesario que se cuide el lenguaje que genera realidad de las publicaciones de la municipalidad en las redes sociales, para que éstas transmitan la información de forma positiva. Los valores de Las Condes, son valores de familia, merito, vida al aire libre, orden y libertad.

Todo lo que se invierta en la comuna debe ir de acuerdo a los valores que impulsan nuestros vecinos. En este sentido, me llamó la atención 2 publicaciones bastantes desafortunadas: Una dedicada a un programa de subvención al costo del gas, llamándolo “Precio Justo” y la publicación de una película “El Paciente” que, en la descripción de la página municipal, no de la película, dice: “sistema de salud que vulnera la dignidad de las personas”.

Me parece grave que, desde las plataformas públicas se alimente el resentimiento y en el caso de “precio justo” es una inducción a la mentira, ya que el precio está dado por la oferta y demanda y la municipalidad no es quien para definir si el precio es o no justo. Además, existe un peligro inherente de políticas regresivas en la subvención propuesta, en desmedro de los más pobres y desamparados.

Y de la película mencionada, me parece grave cualquier publicación, aunque sea artística, que involucre una lucha de clases y fomente el odio entre vecinos.

Es por esto que me gustaría que se revise si es conveniente o no hacer este tipo de subvenciones o promover este tipo de cartelera.

Me parece importante, en esta línea, saber el avance del estado de los nuevos Directorios de la Corporación Cultural y el Teatro Municipal, para tener un apoyo y protocolo de comunicación en la municipalidad.

Quedó muy agradecida por la excelente acogida de la municipalidad al momento de levantar estas incidencias y resolver lo más rápido posible las publicaciones indicadas, en resonancia a los valores que estoy seguro mueven a la mayoría de los vecinos, alcaldesa, concejales, funcionarios.

Gracias y les deseo a todos los vecinos y funcionarios de la municipalidad un muy feliz año.

La Alcaldesa Daniela Peñaloza, señala que tampoco fue partidaria de la publicación que se hizo respecto del “precio justo”, por lo que inmediatamente conversaron con comunicaciones. Probablemente, se tomó un enunciado que estaba propuesta por otra asociación de municipalidades y no por la AMUCH. No obstante, apenas se supo, se corrigió y se bajó esa publicación.

**L) SUGIERE CREAR CANAL PARA REQUERIMIENTOS DE JUNTAS DE VECINOS**

La Concejala Marie Claude Mayo, señala que, a través de todos los procedimientos de aprobación de fondos concursables, se han dado cuenta que hay muchas peticiones de las juntas de vecinos que son muy simples de solucionar. En ese contexto y, en virtud de fomentar la solidaridad entre los vecinos, sería muy interesante implementar un canal en que las distintas organizaciones puedan mostrar cuáles son sus requerimientos, porque, de repente, un vecino puede hacer un aporte a la junta de vecinos. Por ejemplo, muchas veces, necesitan muebles, sillas, escritorios, mesas de pingpong u otros elementos que podrían ser facilitados por los mismos vecinos. Aclara que esta idea no es solo para ahorrar recursos municipales, sino para que los vecinos también sean parte de este aporte solidario.

La Concejala Catalina San Martín, señala que hay una aplicación que se llama “The Hand Project”, la cual sería explicada por don Juan Francisco Reyes, Director de la DECOM, en una comisión. No sabe si se llegó a realizar dicha reunión, pero lo que quiere decir es que, hoy día, existen tecnologías, como esta aplicación, que permite que personas cercanas puedan ayudarse y generen comunidad. Por ejemplo, si una persona necesita correr un mueble o tiene algo disponible que ofrecer para quien lo necesite o necesita que alguien la acompañe al cine, porque no quiere ir solo, etcétera. A través de esta aplicación, se genera comunidad muy buena, así que sugiere que sea evaluada en una comisión.

**M) INFORMA QUE SE REALIZARÁ UNA VISITA A TERRENO PARA BUSCAR UNA SOLUCIÓN A ESTACIONAMIENTOS DE ALEXANDER FLEMING**

La Concejala María Claude Mayo, a raíz de la comisión que se realizó la semana pasada, en la cual trató la implementación de estacionamientos segregados en Avenida Alexander Fleming, entre Vital Apoquindo y Paul Harris, informa que, hoy, se reunieron con don Oscar Arévalo, Director de Tránsito, con quien acordaron realizar una visita a terreno, para buscar la mejor solución, para resolver los problemas de tránsito y los problemas de estacionamientos existente en el sector.

La Alcaldesa Daniela Peñaloza, agradece la asistencia y no habiendo más temas que tratar procede a cerrar la sesión del Concejo Municipal.

**Siendo las 16:50 horas, se levanta la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, estando presentes los Concejales, señores: Sergio Melnick Israel, Julio Dittborn Cordua, Isidora Alcalde Egaña, Patricio Bopp Tocornal, Catalina San Martín Cavada, Vanessa Kaiser Barents-Von Hohenhagen, Luis Antonio Hadad Acevedo, Javiera Kretschmer Soruco, Catalina Ugarte Millán y Marie Claude Mayo de Goyeneche.**

**JORGE VERGARA GÓMEZ**  
**Secretario Municipal**

**ANEXOS**

**A) LISTADOS DECRETOS DICIEMBRE 2021 RELACIONADOS CON CONTRATOS**

CONTRATACIONES DIRECTAS			
DECRETO N° 4772	02/12/2021	KOVACS SPA, CONTRATACION DIRECTA PARA EL SERVICIO DE MANTENCION PREVENTIVA Y CORRECTIVA DEL VEHICULO CHEVROLET D-MAX-3.0 DIESEL, 4X2 AÑO 2010 PLACA PATENTE UNICA PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES.	VALOR DEL CONTRATO ES DE 2.517.897, IVA INCLUIDO.
DECRETO N° 4763	03/12/2021	ANGEL VALENCIA CALDERON, CONTRATACION DIRECTA DEL ARRIENDO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO PLAZAS ENTRETENIDAS.	VALOR DEL CONTRATO ES DE \$19.500.000, IVA INCLUIDO.
DECRETO N° 4811	09/12/2021	INRED, CONTRATACION DIRECTA PARA LOS TRABAJOS DE SERVICIOS DE REGULARIZACION ELECTICA INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACION DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADA EN ISIDORA GOYENECHEA 3372.	VALOR DEL CONTRATO ES DE \$23.388.426, IVA INCLUIDO.
DECRETO N° 4866	11/12/2021	MODULOS S.A. CONTRATACION DIRECTA PARA EL ARRIENDO DE UN CONTAINER PARA SER INSTALADO EN EL CENTRO DE VACUNACION EN EL PARQUE JUAN PABLO II.	VALOR DEL CONTRATO ES DE \$2.356.200, IVA INCLUIDO.
DECRETO N° 4877	13/12/2021	SOCIEDAD EDUCACIONAL COPITO DE NIEVE SPA, CONTRATACION DIRECTA PARA LOS SERVICIOS DE SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL EN BENEFICIO DE FUNCIONARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES.	EL VALOR DEL CONTRATO ES DE HASTA 187 UF, EXENTO DE IVA
DECRETO N° 4895	13/12/2021	ENTRETENCIONES LET'S FUN LTDA., CONTRATACION DIRECTA PARA EL SERVICIO DE ARRIENDO Y ALIMENTACION PARA FIESTA DE NAVIDAD DEL SERVICIO DE BIENESTAR DE LOS HIJOS DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES.	EL VALOR DEL CONTRATO ES DE \$10.564.562, IVA INCLUIDO.
DECRETO N° 4923	15/12/2021	GERTRUDIS SPA, CONTRATACION DIRECTA PARA EL ARRIENDO INFRAESTRUCTURA PARA LA FERIA EMPRENDO NAVIDAD PARQUE ARAUCANO.	VALOR DEL CONTRATO ES DE \$26.389.440, IVA INCLUIDO.
DECRETO N° 4924	15/12/2021	SOCIEDAD DE INVERSIONES CONNY LIMITADA, CONTRATACION DIRECTA PARA EL ARRIENDO DE EQUIPAMIENTO ELECTRICO PARA LA FERIA EMPRENDO NAVIDAD PARQUE ARAUCANO.	VALOR DEL CONTRATO ES DE \$10.242.330, IVA INCLUIDO
DECRETO N° 4928	16/12/2021	ESRI CHILE S.A. CONTRATACION DIRECTA PARA EL SERVICIO COMPLEMENTARIO PARA PRODUCTOS DE LICENCIAS DE SOFWARWE SOPORTE EXTENDIDO.	VALOR DEL CONTRATO ES DE USD \$3.049.27, IVA INCLUIDO.
DECRETO N° 4933	16/12/2021	LED MOVIL SPA, CONTRATACION DIRECTA PARA EL ARRIENDO DE UN CAMION CON SOPORTE AUDIOVISUAL PARA PUBLICITAR LAS ACTIVIDADES NAVIDEÑAS QUE SE DESARROLLARAN EN LA COMUNA DE LAS CONDES.	VALOR DEL CONTRATO ES DE \$3.272.500, IVA INCLUIDO.
DECRETO N° 4934	16/12/2021	MAURICIO GALVEZ FRITZ, CONTRTACION DIRECTA PARA LA REALIZACION DE LA PRODUCCION DE LA FERIA EMPRENDO PARQUE LOS DOMINICOS	VALOR DEL CONTRATO ES DE \$24.930.500, IVA INCLUIDO.
DECRETO N°4945	20/12/2021	MYC PROMOCIONES LIMITADA, CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADQUISICION DE DIVERSOS ALIMENTOS PARA SER ENTREGADOS A LOS VECINOS DE LA COMUNA.	VALOR DEL CONTRATO ES DE \$20.840.054, IVA INCLUIDO.
DECRETO N° 4946	20/12/2021	INRED INGENIERIA S.A. CONTRATACION DIRECTA PARA LA HABILITACION DE CIRCUITOS Y ALIMENTADOR PARA EQUIPOS DE CLIMATIZACION PARA DEPENDENCIA DE LA DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO.	EL VALOR DEL CONTRATO ES DE \$2.127.238, IVA INCLUIDO.
DECRETO N° 4956	21/12/2021	GUITAL & PARTNERS LTDA., CONTRATACION DIRECTA PARA REALIZAR CAPACITACIONES A VECINOS DE LA COMUNA RELATIVAS A EMPRENDIMIENTO E INNOVACION.	VALOR DEL CONTRATO ES DE \$25.000.000, EXENTO DE IVA
DECRETO N° 4957	21/12/2021	TRANSPORTES TURISTICOS SANTIAGO LIMITADA. CONTRATACION DIRECTA PARA ADQUIRIR 8.000 TICKETS VIVE EL PARQUE 1D.	VALOR DEL CONTRATO ES DE \$25.600.000, EXENTO DE IVA.
DECRETO N° 4966	21/12/2021	PRODUCCIONES MANANTIAL S.A. CONTRATACION DIRECTA PARA PARA EVENTO MUSICAL CANTANDO APRENDO A HABLAR QUE COMPRENDE UN SHOW MUSICAL EN VIVO.	VALOR DEL CONTRATO ES DE \$7.000.000, EXENTO DE IVA
DECRETO N° 4967	21/12/2021	DICTUC SA CONTRATACION DIRECTA PARA SEVICIOS PROFESIONALES EN RELACION A UN INFORME TECNICO QUE RATIFIQUE LA SUPERFICIE DEL TERRENO FUSIONDO EN AVENIDA AMERICO VESPUCCIO N°345.	VALOR DEL CONTRATO ES DE UF 176, EXENTO DE IVA.
DECRETO N° 4977	23/12/2021	MAC CONSTRUCCIONES SPA, CONTRATACION DIRECTA PARA LOS SERVICIOS DE REPARACION INCLUYENDO LA PROVISION INSTALACION Y REEMPLAZO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS E INSTALACIONES DE ELEVACION DE AGUAS SANITARIAS Y RED DE ALCANTIRALLADO EN LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.	VALOR DEL CONTRATO ES DE \$4.303.715, IVA INCLUIDO.
DECRETO N° 4978	23/12/2021	PATRICIO IGNANCIO CARVAJAL RAMIREZ, CONTRATACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADOS PARA LA EMISION DE UN INFORME DE DERECHO QUE ANALICE LOS ASPECTOS DE DERECHO CIVIL DE LA POSICION SOSTENIDA POR EL MUNICIPIO EN LA DEMANDA DE INDEMNIZACION DE PERJUICIOS POR FALTA DE SERVICIO.	VALOR DEL CONTRATO ES DE UF 1.000 EXENTO DE IVA
DECRETO N° 4989	23/12/2021	ESTUDIO JURIDICO PHILIPPI PRIETO CARRIOSA FERRERO DU & URIA SPA, CONTRATACION DIRECTA PARA LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADOS PARA LA EMISION DE UN INFORME QUE ANALICE LOS ASPECTOS JURIDICOS-ADMINISTRATIVOS DE LA POSICION SOSTENIDA POR EL MUNICIPIO EN LA DEMANDA DE INDEMNIZACION DE PERJUICIOS POR FALTA DE SERVICIOS ANTE EL CUARTO JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO	VALOR DEL CONTRATO UF 600, EXENTO DE IVA
DECRETO N° 5000	24/12/2021	CONSTRUCTORA COMERCIALIZADORA Y DISEÑADORA AQUAVEO LTDA., CONTRATACION DIRECTA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS SISTEMAS E INSTALACIONES DE LA DEPENDENCIA MUNICIPAL DENOMINADA SPA CERRO APOQUINDO.	VALOR DEL CONTRATO ES DE UTM 119, IVA INCLUIDO.
DECRETO N° 5001	24/12/2021	CONTROL HIDRAULICO SPA, CONTRATACION DIRECTA PARA EL SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE HIDRONEUMATICO DE 500 LITROS, CAMBIO DE SECUENCIADOR CAMBIO DE CONTACTOR Y MANTENCION PREVENTIVA AL SISTEMA DE ELEVACION DE AGUA POTABLE PARA EL CENTRO COMUNITARIO DIAGUITAS.	VALOR DEL CONTRATO ES DE 1.792.140, IVA INCLUIDO.
DECRETO N° 5003	24/12/2021	EL SOFTWERISTA SPA, CONTRATACION DIRECTA PARA EL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE PROYECTOS INFORMATICOS REALIZANDO UN LEVANTAMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS INFORMATICOS QUE TENGA LA MUNICIPALIDAD.	VALOR DEL CONTRATO ES DE \$12.642.000,
DECRETO N° 5004	24/12/2021	CORINA ALEJANDRA JOFRE ALCAINO, CONTRATACION DIRECTA PARA QUE EVALUE EL ESTUDIO URBANO EXISTENTE Y ENTREGUE UNA PROPUESTA DE IMAGEN OBJETIVO PARA EL PROYECTO DEFINITIVO DENOMINADO AVDA. PARQUE PIE ANDINO	VALOR DEL CONTRATO ES DE \$3.800.000,
DECRETO N° 5014	27/12/2021	PHILIPPI PRIETO CARRIOZA FERRERO DU & URIA, CONTRATACION DIRECTA PARA CONTRATAR LA ELABORACION DE UN INFORME EN DERECHO QUE ANALICE LA PRECEDENCIA DE QUE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES REALIE UN PAGO POR CONCEPTO DE GASTOS GENERALES LA CONSTRUCTORA SUDAMERICANA S.A.	VALOR DEL CONTRATO ES DE UF 140 EXENTO DE IVA

DECRETO N° 5015	27/12/2021	RVP SPA CONTRACION DIRECTA PARA QUE PROPONGA Y CONFECCIONE EL PROYECTO DE CALCULO ESTRUCTURAL DESARROLLE E INFORME LA MECANICA DE SUELO Y PREPARE EL PROYECTO DE SOCIALZADO Y ENTIBIACIONES DEL EDIFICO DE VIVIENDAS SOCIALES DE SANTA ZITA	VALOR DEL CONTRATO ES DE 833 UTM EXENTO DE IVA
DECRETO N° 5024	28/12/2021	JULIO ANDRES VILLARROEL MARABOLI, CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADQUISICION DE 13 GIGANTOGRAFIAS, 8 PENDONES IMPRESOS TIRO/RETIRO EN TELA PVC A 4/4 COLORES Y 7 IMPRESOS EN ALUCOBOND A TODO PARA SER UTILIZADOS EN DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA MUNICIPALIDAD.	VALOR DEL CONTRATO ES DE \$5.355.00, IVA INCLUIDO.
DECRETO N° 5045	29/12/2021	MEDIABANCO SPA, CONTRATACION DIRECTA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE PAUTA INFORMATIVA ANUAL VIA E-MAIL.	VALOR DEL CONTRATO ES DE \$1.917.600, EXENTO DE IVA
DECRETO N° 5046	29/12/2021	COMERCIALIZADORA MULTICOSAS LIMITADA, CONTRATACION DIRECTA, PARA LA ADQUISICION DE 1200 CAJAS DE GALLETAS PARA SER DISTRIBUIDAS EN DIERENTES ACTIVIDADES DE FIN DE AÑO A REALIZAR POR LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES.	VALOR DEL CONTRATO ES DE \$4.569.600, IVA INCLUIDO.
DECRETO N° 5047	29/12/2021	HUIDOBRO EVENTOS SPA, CONTRATACION DIRECTA PARA EL SERVICIO DE ARRIENDO DE CUATRO EQUIPOS ENFRIADORES INDUSTRIALES DE GRAN CAUDAL POR EL PERIODO DEL 28 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 PARA EL EDIFICO CENTRO CIVICO DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES	VALOR DEL CONTRATO ES DE \$4.760.000, IVA INCLUIDO
DECRETO N° 5082	30/12/2021	HUGO MIRANDA MAUREIRA, CONTRATACION DIRECTA PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE INSPECCION TECNICA DE OBRAS Y ASESORIA TECNICA PARA LA OBRA DENOMINADA "EXTENSION Y HABILITACION DE FUENTES DE ADUCCION RIO PETORCA COMUNA Y PROVINCIA DE PETORGA REGION DE VALPARAISO	VALOR DEL CONTRATO ES DE UTM 544 EXENTO DE IVA
DECRETO N°5090	30/12/2021	CURTI Y ASOCIADOS INGENIRIA SPA, CONTRATACION DIRECTA PARA QUE PROPONGA Y CONFECCIONE EL PROYECTO DE CALCULO ESTRUCTURAL DESARROLLE E INFORME LA MECANICA DE SUELO PARA EL DIMENSIONAMIENTO ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO DE VIVENDAS SOCIALES PAUL HARRIS.	VALOR DEL CONTRATO ES UTM 997 EXENTO DE IVA
DECRETO N° 5099	30/12/2021	MARIA ISABEL AHUMADA REAL, CONTRATACION DIRECTA PARA CONTRATAR EL ARRIENDO DE 5 CAMIONETAS Y 3 AUTOMOVILES SIN CONDUCTOR PARA SER UTILIZADO POR LA MUNICIPALIDAD CON EL OBJETO DE DAR CONTINUIDAD AL SERVICIO DE LAS DISTINTAS UNIDADES MUNICIPALES EN EL EJERCICO DE SUS FUNCIONES.	EL VALOR DEL CONTRATO ES DE \$19.599.996, IVA INCLUIDO.
DECRETO N°5091	30/12/2021	MATIAS JOSE URRUTIA DE TERAN, CONTRATACION DIRECTA PARA QUE REALIZE UN INFORME DE EVALUACION DE LA INFORMACION PATRIMONIAL RECOPIADA POR LA MUNICIPALIDAD.	EL VALOR DEL CONTRATO ES DE \$3.800.000, BRUTO
DECRETO N° 5104	30/12/2021	SOCIEDAD DE INVERSIONES ELIZALDE ALDRIDGE LIMITADA, CONTRATACION DIRECTA PARA EL ARRIENDO DE UN CAMION.	EL VALOR DEL CONTRATO ES DE \$2.249.957, IVA INCLUIDO
DECRETO N° 5109	31/12/2021	E SIGN SA, CONTRATACION DIRECTA PARA LA MANTENCION DE HOSTING DE UN EQUIPO FIRMADOR MODELO ESIGNER 7.0 POR UN PEIRODO DE 2 MESES.	EL VALOR DEL CONTRATO ES DE \$3.335.624, IVA INCLUIDO.
DECRETO N° 5110	31/12/2021	ESRI CHILE SA, CONTRATACION DIRECTA PARA LA MANTENCION DE LICENCIAS ARCGIS Y DEMAS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A DICHAS LICENCIAS LAS CUALES SON UTILIZADAS POR LA MUNICIPALIDAD.	EL VALOR DEL CONTRATO ES DE \$26.199.387, IVA INCLUIDO.
DECRETO N° 5111	31/12/2021	SERVICIOS GRAFICOS J Y C LTDA., CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS DE CELEBRACION PARA SER ENTREGADOS A LOS VECINOS EN ACTIVIDAD DE FIN DE AÑO.	EL VALOR DEL CONTRATO ES DE \$4.306.610, IVA INCLUIDO
DECRETO N° 5112	31/12/2021	SERVICIOS GRAFICOS J Y C LTDA, CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADQUISICION DE 200 MANTAS IMPERMEABLES Y 1000 BOLSAS TNT PARA CELEBRACION DE FIN DE AÑO A REALIZAR POR EL MUNICIPIO.	EL VALOR DEL CONTRATO ES DE \$2.933.350, IVA INCLUIDO.
DECRETO N° 5113	31/12/2021	CTM, CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADQUISICION DE 89 PREMIOS PARA FUNCIONARIAS Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES PARA SER ENTREGADOS EN DIFERENTES ACTIVIDADES DE FIN DE AÑO A REALIZAR POR EL MUNICIPIO.	EL VALOR DEL CONTRATO ES DE \$1.478.278, IVA INCLUIDO.

**ADJUDICACIONES DE LICIACIONES PUBLICAS**

DECRETO N° 4969	21/12/2021	FORONDA FRIAS CONSTRUCCIONES SPA, ADJUDICACION PARA EL TRASLADO Y CONSTRUCCION DE REJA INTERIOR DEL PARQUE SANTA ROSA DE APOQUINDO EN LA COMUNA DE LAS CONDES ID N°2560-58-LQ21	VALOR DEL CONTRATO ES DE \$98.001.280, MAS IVA
DECRETO N° 5005	24/12/2021	UGU SPA, ADJUDICACION PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE ARRIENDO DE PLATAFORMA DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES ID N°2560-71-LP21.	VALOR DEL CONTRATO ES DE UTM 842,4 MAS IVA
DECRETO N° 5083	30/12/2021	BGP CONSULTORES SPA, ADJUDICACION PARA LA CONTRATACION DE DISEÑO DE ESPECIALIDADES Y SU COORDINACION PARA EL PARQUE CERRO APOQUINDO DE LA COMUNA DE LAS CONDES ID N°2560-45-LE21	VALOR DEL CONTRATO ES DE UTM 722 EXENTO DE IVA
DECRETO N° 5088	30/12/2021	INGENIERIA ESTRUCTURAL Y GEOTECNICA LTDA. ADJUDICACION PARA LA CONTRATACION DE CALCULO ESTRUCTURAL Y ESTUDIO GEOTECNICO PARA PARQUE CERRO APOQUINDO DE LA COMUNA DE LAS CONDES ID N 2560-41-LE21	VALOR DEL CONTRATO ES DE UTM 720 EXENTO DE IVA
DECRETO N° 5089	30/12/2021	DASPEE CONSULTORES LIMITADA, ADJUDICACION PARA LA CONTRATACION DE ESPECIALIDADES Y SU COORDINACION PARA PROYECTO DE VIVIENDAS SOCIALES PAUL HARRIS EN LA COMUNA DE LAS CONDES ID N°2560-60-LP21	VALOR DEL CONTRATO ES DE UTM 847 EXENTO DE IVA

**CONTRATOS DE RECURSOS HUMANOS**

DECRETO N° 2660	01/12/2021	CAROL TEARE BARIENTO, CONTRATA A CONTAR DEL 01/12/2021.	GRADO 12° PLANTA ADMINISTRATIVA.
DECRETO N° 2664	01/12/2021	PABLO FELIPE CASTRO IBARRA, CONTRATA A CONTAR DEL 01/12/2021	GRADO 9° PLANTA PROFESIONALES
DECRETO N° 2681	03/12/2021	FRANCISCA IGNACIA DE LA FUENTE MAXIMO, CONTRATO A HONORARIOS DE FECHA 06/12/2021.	GRADO 9°, PLANTA PROFESIONAL.
DECRETO N° 2910	30/12/2021	FRANCISCA IBAÑEZ RECARARREN, CONTRATA A CONTAR DEL 01/01/2022.	GRADO 7°, PLANTA PROFESIONALES.
DECRETO N° 2911	30/12/2021	MARIA JEUS ALAMOS ILLANES, CONTRATA A CONTAR DEL 01/01/2022.	GRADO 7° PLANTA PROFESIONALES
DECRETO N° 2912	30/12/2021	RODRIGO JEREZ ESPINA, CONTRATA A CONTAR DEL 01/01/2022.	GRADO 7°, PLANTA PROFESIONAL.
DECRETO N° 2913	30/12/2021	SEBASTIAN AGUAYO ROSSO, CONTRATA A CONTAR DEL 01/01/2022.	GRADO 8° PLANTA PROFESIONAL.
DECRETO N° 2914	30/12/2021	JUAN ASTUDILLO ALVAREZ, CONTRATA A CONTAR DEL 01/01/2022.	GRADO 9° PLANTA TECNICO
DECRETO N° 2915	30/12/2021	CLALUDO AVILA MORENO, CONTRATA A CONTAR DEL 01/01/2022.	GRADO 9° PLANTA PROFESIONAL
DECRETO N° 2916	30/12/2021	GERALDINE BASCUR LILLAN, CONTRATA A CONTAR DEL 01/01/2022.	GRADO 9° PLANTA PROFESIONAL
DECRETO N° 2917	30/12/2021	RODRIGO AVENDAÑO GALVEZ, CONTRATA A CONTAR DEL 01/01/2022.	GRADO 10° PLANTA TECNICO
DECRETO N° 2918	30/12/2021	DANIELA HERRERA VALENZUELA, CONTRATA A CONTAR DEL 01/01/2022.	GRADO 10° PLANTA PROFESIONAL.
DECRETO N° 2919	30/12/2021	RONALD BAHAMONDS HERNANDEZ, CONTRATA A CONTAR DEL 01/01/2022.	GRADO 11° PLANTA TECNICO
DECRETO N° 2920	30/12/2021	FRANCISCO ARANEDA VILLENA, CONTRATA A CONTAR DEL 01/01/2022.	GRADO 12° PLANTA TECNICO
DECRETO N° 2921	30/12/2021	FABIAN ARAYA SALCEDO, CONTRATA A CONTAR DEL 01/01/2022.	GRADO 12° PLANTA TECNICO

DECRETO N° 2922	30/12/2021	MARIA JOSE ABUTRIDY TORO, CONTRATA A CONTAR DEL 01/01/2022.	GRADO 12° PLANTA TECNICO
DECRETO N° 2923	30/12/2021	ISABEL BAHAMONDES ARACENA, CONTRATA A CONTAR DEL 01/01/2022.	GRADO 12° PLANTA TECNICO
DECRETO N° 2924	30/12/2021	ANDREA HUAQUIVIL CASTRO, CONTRATA A CONTAR DEL 01/01/2022.	GRADO 12° PLANTA TECNICO
DECRETO N° 2925	30/12/2021	ESTEBAN LARA LOPEZ, CONTRATA A CONTAR DEL 01/01/2022.	GRADO 12° PLANTA TECNICO
DECRETO N° 2926	30/12/2021	DINO BACIGALUPO NUÑEZ, CONTRATA A CONTAR DEL 01/01/2022.	GRADO 12° PLANTA ADMINISTRATIVA
DECRETO N° 2927	30/12/2021	MATIAS AVILA CUEVAS, CONTRATA A CONTAR DEL 01/01/2022.	GRADO 12° PLANTA ADMINISTRATIVA
DECRETO N° 2928	30/12/2021	CARLOS ITURRA FLORES, CONTRATA A CONTAR DEL 01/01/2022.	GRADO 12° PLANTA ADMINISTRATIVA
DECRETO N° 2929	30/12/2021	LUCAS INOSTROZA IBARRA, CONTRATA A CONTAR DEL 01/01/2022.	GRADO 12° PLANTA ADMINISTRATIVA.
DECRETO N° 2930	30/12/2021	RAFAEL IBARRA MUÑOZ, CONTRATA A CONTAR DEL 01/01/2022.	GRADO 12° PLANTA ADMINISTRATIVA
DECRETO N° 2931	30/12/2021	NICOLAS ARIAS ORELLANA, CONTRATA A CONTAR DEL 01/01/2022.	GRADO 12° PLANTA ADMINISTRATIVA
DECRETO N° 2932	30/12/2021	MARCO HERRERA AVILES, CONTRATA A CONTAR DEL 01/01/2022.	GRADO 12° PLANTA ADMINISTRATIVA
DECRETO N° 2933	30/12/2021	SERGIO HUAQUIVIL CASTRO, CONTRATA A CONTAR DEL 01/01/2022.	GRADO 12° PLANTA ADMINISTRATIVA
DECRETO N° 2934	30/12/2021	OSCAR ARAYA MATELUNA, CONTRATA A CONTAR DEL 01/01/2022.	GRADO 12° PLANTA ADMINISTRATIVA
DECRETO N° 2935	30/12/2021	ALFREDO ALVIAL ALVIAL, CONTRATA A CONTAR DEL 01/01/2022.	GRADO 12° PLANTA ADMINISTRATIVA
DECRETO N° 2936	30/12/2021	CAMILA ALVAREZ CONTALBA, CONTRATA A CONTAR DEL 01/01/2022.	GRADO 12° PLANTA ADMINISTRATIVA
DECRETO N° 2937	30/12/2021	FELIPE ALARCON UGARTE, CONTRATA A CONTAR DEL 01/01/2022.	GRADO 12° PLANTA ADMINISTRATIVA
DECRETO N° 2938	30/12/2021	CRISTIAN AGUILA LOPEZ, CONTRATA A CONTAR DEL 01/01/2022.	GRADO 12° PLANTA ADMINISTRATIVA
DECRETO N° 2939	30/12/2021	DNAIEL JIMENEZ AGUILERA, CONTRATA A CONTAR DEL 01/01/2022.	GRADO 12° PLANTA ADMINISTRATIVA
DECRETO N° 2940	30/12/2021	GUSTAVO BECA GALVEZ, CONTRATA A CONTAR DEL 01/01/2022.	GRADO 12° PLANTA ADMINISTRATIVA
DECRETO N° 2941	30/12/2021	RODRIGO LARA VARGAS, CONTRATA A CONTAR DEL 01/01/2022.	GRADO 12° PLANTA ADMINISTRATIVA
DECRETO N° 2942	30/12/2021	CAMILO AVENDAÑO GALVEZ, CONTRATA A CONTAR DEL 01/01/2022.	GRADO 12° PLANTA ADMINISTRATIVA
DECRETO N° 2943	30/12/2021	HUGO IPINZA SARRUA, CONTRATA A CONTAR DEL 01/01/2022.	GRADO 12° PLANTA ADMINISTRATIVA
DECRETO N° 2944	30/12/2021	JORGE AVENDAÑO AMESTICA, CONTRATA A CONTAR DEL 01/01/2022.	GRADO 12° PLANTA ADMINISTRATIVA
DECRETO N° 2944	30/12/2021	GUILLERMO LARA SALAZAR, CONTRATA A CONTAR DEL 01/01/2022.	GRADO 12° PLANTA ADMINISTRATIVA
DECRETO N° 2946	30/12/2021	FERNANDO HORMAZABAL GUAJARDO, CONTRATA A CONTAR DEL 01/01/2022.	GRADO 12° PLANTA ADMINISTRATIVA
DECRETO N° 2947	30/12/2021	JUAN HERRERA LLANCA, CONTRATA A CONTAR DEL 01/01/2022.	GRADO 12° PLANTA ADMINISTRATIVA

CONTRATOS HONORARIOS DEPTO. GESTIÓN CONTRATO TALLERES DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO			
DECRETO N° 2674	03/12/2021	MARIA FERNANDA POBLETE VELOSO, CONTRATO A HONORARIOS DE FECHA 26/11/2021.	VALOR DEL PERÍODO \$1.070.000
DECRETO N°2675	03/12/2021	MATIAS RUBIO ESCOBAR, CONTRATO A HONORARIOS DE FECHA 29/11/2021.	VALOR DEL PERIODO \$1.300.000
DECRETO N°2685	03/12/2021	NICOLAS GARCIA TORREALBA, CONTRATO A HONORARIOS DE FECHA 26/11/2021.	VALOR DEL PERIODO \$790.960
DECRETO N°2691	06/12/2021	ROMINA MONTOYA MIRANDA, CONTRATO A HONORARIOS DE FECHA 26/11/2021.	VALOR DEL PERIODO \$790.960.
DECRETO N°2692	06/12/2021	MELISA JAMET SANMIGUEL, CONTRATO A HONORARIOS DE FECHA 26/11/2021.	VALOR DEL PERIODO \$790.960.
DECRETO N°2696	09/12/2021	VALENTINA SERRANO FARIÑA, CONTRATO A HONORARIOS DE FECHA 26/11/2021.	VALOR DEL PERIODO \$800.000.-
DECRETO N°2705	11/12/2021	ALEJANDRA ZUÑIGA PEREZ, CONTRATO A HONORARIOS DE FECHA 01/12/2021.	VALOR DEL PERIODO \$1.000.000
DECRETO N°2709	13/12/2021	CRISTHIAN RIFFO NADER, CONTRATO A HONORARIOS DE FECHA 30/11/2021.	VALOR DEL PERIODO \$906.000
DECRETO N° 2710	13/12/2021	JUAN PABLO TORRES RIQUELME, CONTRATO A HONORARIOS DE FECHA 30/11/2021.	VALOR DEL PERIODO \$983.670
DECRETO N° 2711	13/12/2021	NIRMA FLORES GALVAN, CONTRATO A HONORARIOS DE FECHA 30/11/2021.	VALOR DEL PERIODO \$1.135.000.
DECRETO N° 2712	13/12/2021	MARIA FERNANDA CIFUENTES CUEVAS, CONTRATO A HONORARIOS DE FECHA 30/11/2021.	VALOR DEL PERIODO \$1.345.000
DECRETO N° 2713	13/12/2021	SINDY DOMANCIC ALUCEMA, CONTRATO A HONORARIOS DE FECHA 30/11/2021.	VALOR DEL PERIODO \$1.150.000.
DECRETO N° 2720	13/12/2021	DIEGO GONZALEZ MORAGA, CONTRATO A HONORARIOS DE FECHA 30/11/2021.	VALOR DEL PERIODO \$1.345.000
DECRETO N° 2721	13/12/2021	LINDA FLORES ARANCIBIA, CONTRATO A HONORARIOS DE FECHA 30/11/2021.	VALOR DEL PERIODO \$654.900.
DECRETO N° 2763	20/12/2021	VICENTE ROJAS MANZANARES, CONTRATO A HONORARIOS DE FECHA 09/12/2021.	VALOR DEL PERIODO \$565.000.
DECRETO N° 2770	20/12/2021	JUAN VILLEGAS GAETE, CONTRATO A HONORARIOS DE FECHA 30/11/2021.	VALOR DEL PERIODO \$755.300.
DECRETO N° 2771	20/12/2021	PATRICIO GONZALEZ ORTIZ, CONTRATO A HONORARIOS DE FECHA 11/12/2021.	VALOR DEL PERIODO \$627.000
DECRETO N° 2772	20/12/2021	JORGE OLIVARES MORENO, CONTRATO A HONORARIOS DE FECHA 09/12/2021.	VALOR DEL PERIODO \$56.500
DECRETO N° 2773	20/12/2021	RODRIGO JELDEZ BRITO, CONTRATO A HONORARIOS DE FECHA 10/12/2021.	VALOR DEL PERIODO \$113.000
DECRETO N° 2774	20/12/2021	MATIAS SAN MARTIN GUTIERREZ, CONTRATO A HONORARIOS DE FECHA 10/12/2021.	VALOR DEL PERIODO \$113.000
DECRETO N° 2775	20/12/2021	CATHERINE PIMENTEL CARCAMO, CONTRATO A HONORARIOS DE FECHA 10/12/2021.	VALOR DEL PERIODO \$113.000.
DECRETO N° 2776	20/12/2021	IGNACIOCAMPOS ROJAS, CONTRATO A HONORARIOS DE FECHA 15/12/2021.	VALOR DEL PERIODO \$300.000.
DECRETO N° 2777	20/12/2021	FELIPE REYES VALDENEGRO, CONTRATO A HONORARIOS DE FECHA 15/12/2021.	VALOR DEL PERIODO \$300.000.
DECRETO N° 2778	20/12/2021	ANDRES PIZARRO BARRIOS, CONTRATO A HONORARIOS DE FECHA 09/12/2021.	VALOR DEL PERIODO \$56.500.
DECRETO N° 2779	20/12/2021	NICOLE MIRANDA PINO, CONTRATO A HONORARIOS DE FECHA 10/12/2021.	VALOR DEL PERIODO \$56.500.
DECRETO N° 2780	20/12/2021	JOSE FRANCISCO AGUILERA PEREZ, CONTRATO A HONORARIOS DE FECHA 11/12/2021.	VALOR DEL PERIODO \$480.000
DECRETO N° 2781	20/12/2021	MIGUEL ANGEL GOMEZ NAVARRO, CONTRATO A HONORARIOS DE FECHA 10/12/2021.	VALOR DEL PERIODO \$56.500.
DECRETO N° 2782	20/12/2021	VIVIANA GONZALEZ MUÑOZ, CONTRATO A HONORARIOS DE FECHA 12/12/2021.	VALOR DEL PERIODO \$56.500.
DECRETO N° 2783	20/12/2021	KATARINE CERON CHARME, CONTRATO A HONORARIOS DE FECHA 10/12/2021.	VALOR DEL PERIODO \$56.500
DECRETO N° 2784	20/12/2021	JACINTA RIVAS PELDOZA, CONTRATO A HONORARIOS DE FECHA 10/12/2021.	VALOR DEL PERIODO \$56.500
DECRETO N° 2785	20/12/2021	ANUBIS LEIVA MOSCOSO, CONTRATO A HONORARIOS DE FECHA 15/12/2021.	VALOR DEL PERIODO \$362.000
DECRETO N° 2786	20/12/2021	RODRIGO MUÑOZ MUÑOZ, CONTRATO A HONORARIOS DE FECHA 10/12/2021.	VALOR DEL PERIODO \$56.500
DECRETO N° 2787	20/12/2021	VALENTINA PAZ RECONDO MUÑOZ, CONTRATO A HONORARIOS DE FECHA 10/12/2021.	VALOR DEL PERIODO \$56.500
DECRETO N° 2788	20/12/2021	FERNANDO HORMAZABAL BRAVO, CONTRATO A HONORARIOS DE FECHA 09/12/2021.	VALOR DEL PERIODO \$56.500
DECRETO N° 2789	20/12/2021	MARTIZA PEREZ CAMPOS, CONTRATO A HONORARIOS DE FECHA 09/12/2021.	VALOR DEL PERIODO \$56.500.
DECRETO N° 2790	20/12/2021	DANIEL VALENZUELA CASTILLO, CONTRATO A HONORARIOS DE FECHA 11/12/2021.	VALOR DEL PERIODO \$560.000
DECRETO N° 2791	20/12/2021	CRISTOPHER CONTRERAS SEPULVEDA, CONTRATO A HONORARIOS DE FECHA 10/12/2021.	VALOR DEL PERIODO \$56.500.
DECRETO N° 2792	20/12/2021	ROMINA CLARK VASQUEZ, CONTRATO A HONORARIOS DE FECHA 10/12/2021.	VALOR DEL PERIODO \$56.500.
DECRETO N° 2793	20/12/2021	ROBINSON CORTES PAVON, CONTRATO A HONORARIOS DE FECHA 09/12/2021.	VALOR DEL PERIODO \$56.500.
DECRETO N°2794	20/12/2021	VICTORIA ALFARO GUZMAN, CONTRATO A HONORARIOS DE FECHA 09/12/2021.	VALOR DEL PERIODO \$56.500
DECRETO N° 2795	20/12/2021	CLAUDIA TORO RIVAS, CONTRATO A HONORARIOS DE FECHA 09/12/2021.	VALOR DEL PERIODO \$56.500.
DECRETO N° 2796	20/12/2021	PAOLA RAMIREZ DIAZ, CONTRATO A HONORARIOS DE FECHA 11/12/2021.	VALOR DEL PERIODO \$480.000
DECRETO N° 2797	20/12/2021	ANTONNIA AHUMADA MEZA, CONTRATO A HONORARIOS DE FECHA 11/12/2021.	VALOR DEL PERIODO \$480.000
DECRETO N° 2798	20/12/2021	SAMUEL ROJAS CASANGA, CONTRATO A HONORARIOS DE FECHA 11/12/2021.	VALOR DEL PERIODO \$573.800.
DECRETO N° 2799	20/12/2021	LINDA FLORES ARANCIBIA, CONTRATO A HONORARIOS DE FECHA 10/12/2021.	VALOR DEL PERIODO \$113.000.
DECRETO N° 2800	20/12/2021	DIEGO ADOLFO PNEREZ DONOSO, CONTRATO A HONORARIOS DE FECHA 11/12/2021.	VALOR DEL PERIODO \$480.000.
DECRETO N° 2801	20/12/2021	CYNTHIA DELK CARMEN AEDO CURIÑANCO, CONTRATO A HONORARIOS DE FECHA 11/12/2021.	VALOR DEL PERIODO \$560.000
DECRETO N° 2802	20/12/2021	MARIA FLECK SOTOMAYOR, CONTRATO A HONORARIOS DE FECHA 11/12/2021.	VALOR DEL PERIODO \$480.000

DECRETO N° 2814	21/12/2021	EMILIA RICHTER SOTOMAYOR, CONTRATO A HONORARIOS DE FECHA 11/12/2021.	VALOR DEL PERIODO \$480.000
DECRETO N° 2815	21/12/2021	KATTANIA GUTIERREZ APABLAZA, CONTRATO A HONORARIOS DE FECHA 11/12/2021.	VALOR DEL PERIODO \$480.000
DECRETO N° 2816	21/12/2021	MATIAS PINO GUTIERREZ, CONTRATO A HONORARIOS DE FECHA 15/12/2021.	VALOR DEL PERIODO \$300.000
DECRETO N° 2817	21/12/2021	LILIANA AGUSTINA JARA MULLER, CONTRATO A HONORARIOS DE FECHA 09/12/2021.	VALOR DEL PERIODO \$56.500.
DECRETO N° 2818	21/12/2021	JUAN NARVAEZ CASTRO, CONTRATO A HONORARIOS DE FECHA 10/12/2021.	VALOR DEL PERIODO \$113.000
DECRETO N° 2819	21/12/2021	ANIBAL HERNANDEZ GALIANO, CONTRATO A HONORARIOS DE FECHA 18/12/2021.	VALOR DEL PERIODO \$283.000
DECRETO N° 2820	21/12/2021	MARIA JESUS FLECK SOTOMAYOR, CONTRATO A HONORARIOS DE FECHA 11/12/2021.	VALOR DEL PERIODO \$480.000
DECRETO N° 2821	21/12/2021	PAULINA AGURTO LOBOS, CONTRATO A HONORARIOS DE FECHA 10/12/2021.	VALOR DEL PERIODO \$113.000
DECRETO N° 2822	21/12/2021	JOSE MIGUEL BRAVO MEZA, CONTRATO A HONORARIOS DE FECHA 09/12/2021.	VALOR DEL PERIODO \$56.500
DECRETO N° 2823	21/12/2021	IGNACIO VALDES HAEGER, CONTRATO A HONORARIOS DE FECHA 14/12/2021.	VALOR DEL PERIODO \$500.000
DECRETO N° 2824	21/12/2021	KATHERINE ARANCIBIA HERRERA, CONTRATO A HONORARIOS DE FECHA 10/12/2021.	VALOR DEL PERIODO \$113.000
DECRETO N° 2825	21/12/2021	MONICA ESTER CRUZ PEÑA, CONTRATO A HONORARIOS DE FECHA 10/12/2021.	VALOR DEL PERIODO \$113.000
DECRETO N° 2826	21/12/2021	VALESKA ARANEDA ROMERO, CONTRATO A HONORARIOS DE FECHA 21/12/2021.	VALOR DEL PERIODO \$113.000
DECRETO N° 2827	21/12/2021	PIA IGNACIA ETEROVIC, CONTRATO A HONORARIOS DE FECHA 10/12/2021.	VALOR DEL PERIODO \$113.000
DECRETO N° 2828	21/12/2021	ALEX SEPULVEDA SANHUEZ, CONTRATO A HONORARIOS DE FECHA 10/12/2021.	VALOR DEL PERIODO \$56.500
DECRETI B° 2829	21/12/2021	CLAUDIA CARAVENTE CAROL, CONTRATO A HONORARIOS DE FECHA 11/12/2021.	VALOR DEL PERIODO \$600.000
DECRETO N° 2830	21/12/2021	ISABEL GUARDA LARRAÑAGA, CONTRATO A HONORARIOS DE FECHA 11/12/2021.	VALOR DEL PERIODO \$452.000
DECRETO N° 2831	21/12/2021	BARBARA GUTIERREZ APABLAZA, CONTRATO A HONORARIOS DE FECHA 11/12/2021.	VALOR DEL PERIODO 480.000
DECRETO N° 2843	21/12/2021	ISIDORA MONTERO JOFRE, CONTRATO A HONORARIOS DE FECHA 11/12/2021.	VALOR DEL PERIODO \$600.000
DECRETO N° 2844	21/12/2021	ASTRID GUAQUETA HENAO, CONTRATO A HONORARIOS DE FECHA 15/12/2021.	VALOR DEL PERIODO \$821.670.-
DECRETO N° 2845	21/12/2021	CONSTANZA VILLAGRAN MORALES, CONTRATO A HONORARIOS DE FECHA 13/12/2021.	VALOR DEL PERIODO \$600.000.-
DECRETO N° 2846	21/12/2021	GUSTAVO SANCHEZ MATURANA, CONTRATO A HONORARIOS DE FECHA 13/12/2021.	VALOR DEL PERIODO \$560.000.-
DECRETO N° 2847	21/12/2021	JOSE IGNACIO GUZMAN, CONTRATO A HONORARIOS DE FECHA 15/12/2021.	VALOR DEL PERIODO \$300.000.-
DECRETO N° 2848	21/12/2021	CONSTANZA ALARCON ESPINA, CONTRATO A HONORARIOS DE FECHA 13/12/2021.	VALOR DEL PERIODO \$560.000.-
DECRETO N° 2849	21/12/2021	MICHELLE DELANO ALTAMIRANO, CONTRATO A HONORARIOS DE FECHA 13/12/2021.	VALOR DEL PERIODO \$600.000.-
DECRETO N° 2850	21/12/2021	CAROL GLORIA ALARCON CARRASCO, CONTRATO A HONORARIOS DE FECHA 11/12/2021.	VALOR DEL PERIODO \$56.500.-
DECRETO N° 2851	21/12/2021	ALDO ANDRES ESTAY CASTRO, CONTRATO A HONORARIOS DE FECHA 10/12/2021.	VALOR DEL PERIODO \$113.000.-
DECRETO N° 2852	21/12/2021	MAURICIO ANCAPI CAMPOS, CONTRATO A HONORARIOS DE FECHA 10/12/2021.	VALOR DEL PERIODO \$113.000.-
DECRETO N° 2853	21/12/2021	ROSA ESTER CUBILLOS CAMPOPS, CONTRATO A HONORARIOS DE FECHA 10/12/2021.	VALOR DEL PERIODO \$113.000.-
DECRETO N° 2854	21/12/2021	TANIA FLORES RODRIGUEZ, CONTRATO A HONORARIOS DE FECHA 11/12/2021.	VALOR DEL PERIODO \$480.000.-
DECRETO N° 2855	21/12/2021	FERNANDO BASCUÑAN FUENTES, CONTRATO A HONORARIOS DE FECHA 10/12/2021.	VALOR DEL PERIODO \$113.000.-
DECRETO N° 2856	21/12/2021	CRISTIAN FERNANDEZ HERNANDEZ, CONTRATO A HONORARIOS DE FECHA 10/12/2021.	VALOR DEL PERIODO 113.000.-
DECRETO N° 2857	21/12/2021	DEBORAH SILVA ESCANILLA, CONTRATO A HONORARIOS DE FECHA 10/12/2021.	VALOR DEL PERIODO \$113.000.-
DECRETO N° 2858	21/12/2021	ROSA LEIVA YALLEL, CONTRATO A HONORARIOS DE FECHA 11/12/2021.	VALOR DEL PERIODO \$480.000.-
DECRETO N° 2859	21/12/2021	FRANCISO MUÑOZ GUERRA, CONTRATO A HONORARIOS DE FECHA 15/12/2021.	VALOR DEL PERIODO \$300.000.-
DECRETO N° 2860	21/12/2021	KEVIN VASQUEZ GODOY, CONTRATO A HONORARIOS DE FECHA 11/12/2021.	VALOR DEL PERIODO \$600.000.-
DECRETO N° 2861	21/12/2021	FERNANDA RIVEROS BARRA, CONTRATO A HONORARIOS DE FECHA 13/12/2021.	VALOR DEL PERIODO \$560.000.-
DECRETO N° 2862	21/12/2021	CHRISTIAN REYES JARA, CONTRATO A HONORARIOS DE FECHA 09/12/2021.	VALOR DEL PERIODO \$56.500.-
DECRETO N° 2863	21/12/2021	KARINA HERRERA AVILES, CONTRATO A HONORARIOS DE FECHA 10/12/2021.	VALOR DEL PERIODO \$56.500.-
DECRETO N° 2864	21/12/2021	JAVIER FARINA ESPINOZA, CONTRATO A HONORARIOS DE FECHA 10/12/2021.	VALOR DEL PERIODO 113.000.-
DECRETO N° 2865	21/12/2021	CESAR OLIVARES EXWET, CONTRATO A HONORARIOS DE FECHA 09/12/2021.	VALOR DEL PERIODO \$56.500.-
DECRETO N° 2866	21/12/2021	RUTH CAROL JIMENEZ BUSTOS, CONTRATO A HONORARIOS DE FECHA 10/12/2021.	VALOR DEL PERIODO \$113.000.-
DECRETO N° 2867	21/12/2021	DAVID SANCHEZ VEGA, CONTRATO A HONORARIOS DE FECHA 13/12/2021.	VALOR DEL PERIODO \$600.000.-
DECRETO N° 2870	21/12/2021	CAMILO PINO GODOY, CONTRATO A HONORARIOS DE FECHA 13/12/2021.	VALOR DEL PERIODO \$600.000.-
DECRETO N° 2871	21/12/2021	CARLA VASQUEZ MOSCOSO, CONTRATO A HONORARIOS DE FECHA 15/12/2021.	VALOR DEL PERIODO \$362.000.-
DECRETO N° 2886	23/12/2021	JOSE VICENTE ORTEGA ORTEGA, CONTRATO A HONORARIOS DE FECHA 17/12/2021.	VALOR DEL PERIODO \$455.000.-
DECRETO N° 2887	23/12/2021	CRISTOBAL WALKER RODRIGUEZ, CONTRATO A HONORARIOS DE FECHA 15/12/2021.	VALOR DEL PERIODO \$283.000.-
DECRETO N° 2888	23/12/2021	CARLOS MONTECINOS CISTERNAS, CONTRATO A HONORARIOS DE FECHA 14/12/2021.	VALOR DEL PERIODO \$791.000.-
DECRETO N° 2889	23/12/2021	MARCOS BASTIAN IBARRA ORDENES, CONTRATO A HONORARIOS DE FECHA 13/12/2021.	VALOR DEL PERIODO \$600.000.-
DECRETO N° 2890	23/12/2021	ANTONIA ARRUE MONTENEGRO, CONTRATO A HONORARIOS DE FECHA 13/12/2021.	VALOR DEL PERIODO \$600.000.-
DECRETO N° 2891	23/12/2021	GUSTAVO VILLEGAS MANSILLA, CONTRATO A HONORARIOS DE FECHA 15/12/2021.	VALOR DEL PERIODO \$643.170.-
DECRETO N° 2892	23/12/2021	CONSTANZA FIGUEROA CARTER, CONTRATO A HONORARIOS DE FECHA 15/12/2021.	VALOR DEL PERIODO \$513.400.-
DECRETO N° 2893	23/12/2021	MARIO CORREA MANRIQUEZ, CONTRATO A HONORARIOS DE FECHA 15/12/2021.	VALOR DEL PERIODO \$283.000.-
DECRETO N° 2894	27/12/2021	DAYANA DONOSO GUTIERREZ, CONTRATO A HONORARIOS DE FECHA 10/12/2021.	VALOR DEL PERIODO \$56.500.-
DECRETO N° 2895	27/12/2021	FRANCISCO JAVIER VALDIVIESO TAGLE, CONTRATO A HONORARIOS DE FECHA 15/12/2021.	VALOR DEL PERIODO \$283.000.-
DECRETO N° 2896	27/12/2021	JOSE MIGUEL CORREA MANRIQUEZ, CONTRATO A HONORARIOS DE FECHA 15/12/2021.	VALOR DEL PERIODO \$283.000.-
DECRETO N° 2903	29/12/2021	JACQUELINE ESPINA RAMIREZ, CONTRATO A HONORARIOS DE FECHA 13/12/2021.	VALOR DEL PERIODO \$600.000.-
DECRETO N° 2909	30/12/2021	ABRAHAM AVALOS POBLETE, CONTRATO A HONORARIOS DE FECHA 30/12/2021	VALOR DEL PERIODO \$452.000.-

**B) ENTREGA DE NÓMINA DE ANTEPROYECTOS, SUBDIVISIONES Y PERMISOS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS**

RAP - DICIEMBRE 2021									
RAP N°	FECHA PAGADO	DIRECCION	N°	MATERIA	CANTIDAD DEPTO.	CANTIDAD OFICINAS	CANTIDAD LOCALES	ESTACIONAMIENTOS VEHICULOS	ESTACIONAMIENTOS BICICLETAS
43	1.12.21	LAS CONDES	12373	EDIFICIO VIVIENDA, OFICINAS Y COMERCIO DE 7 PISOS. PISO RETIRADO Y 6 SUBT.	53	1	3	110	55
44	1.12.21	FLANDES	1570	5 VIVIENDAS DE 3 PISOS	0	0	0	12	0

CONTINUACIÓN CUADRO RAP						
RAP N°	PROPIETARIO	ARQ.	REVISOR INDEPENDIENTE	SUPERFICIE TERRENO	SUPERFICIE	PAGO AL INGRESO
43	DIGUILLIN DESARROLLO SPA	CRISTIAN VALDIVIESO RUIZ-TAGLE		1.310,50	8.578,93	\$ 210.524
44	INM. PEUMO SPA	JOSE LUIS UGARTE GURRUCHAGA		937,83	756,88	\$ 210.524



CONCEJO MUNICIPAL DE LAS CONDES

RESOLUCION DE APROBACION DE ANTEPROYECTOS - DICIEMBRE 2021												
POM N°	FECHA PAGADO	DIRECCION	N°	ACLARACION DIRECCION	MATERIA	PROPIETARIO	ARQ.	CONSTRUCTOR	REVISOR INDEPENDIENTE	SUPERFICIE TERRENO	SUPERFICIE	PAGO PERMISO
384	1.12.21	ISIDORA GOYENECHEA	2800	LOCAL 400	HABILITACION LOCAL	INV. Y RENTAS SENDERO SPA	HECTOR DEL SOLAR CONTRERAS	HECTOR DEL SOLAR CONTRERAS	CLAUDIA CERDA CASTILLO	0,00	0,00	\$508.203
385	1.12.21	ISABEL LA CATOLICA	4394	LOCAL 109	HABILITACION LOCAL	FGC INV. SPA	ISAIAS ENRIQUE IBARRA ORELLANA	ISAIAS ENRIQUE IBARRA ORELLANA		0,00	0,00	\$ 59.158
386	1.12.21	PRESIDENTE KENNEDY CERRO COLORADO ROSARIO NORTE	5601 5650 969	LOCAL 3-07	HABILITACION LOCAL	SOC. DE RENTAS FALABELLA S.A.	COMERCIAL OUTDOOR SPORT LTDA.	KATIA LORENA BENITEZ BESSONE		0,00	0,00	\$929.083
387	1.12.21	BURGOS	240	DEPTO. 81	REMODELACION VIVIENDA	MARIA SOLEDAD BARROS HARSEIM - JOSE TOMAS CHADWICK QUESNEY	QUEIROZ DE LARRAIN ARQTOS. SPA	A PROPUESTA		0,00	0,00	\$196.350
388	2.12.21	PRESIDENTE KENNEDY	5735	TORRE PONIENTE OF. 410	HABILITACION OFICINA	VIVIENDA 2000 LTDA.	KATIA YAMILA JADUE LILLO	KATIA YAMILA JADUE LILLO		0,00	0,00	\$44.980
389	2.12.21	PAUL HARRIS ORIENTE	11651		AMPLIACION VIVIENDA	SOC. AGRICOLA RUCABLANCA LTDA.	PABLO ANDRES CISTERNAS LAGOS	A PROPUESTA		2.102,77	21,46	\$ 142.546
390	3.12.21	LAS CONDES	8060		INSTALACION REJA METALICA	ALINE BRAGG DIHLMANN - EXPORTACIONES PAMPAMAR S.A.	MARIA ISABEL ORTEGA	MARIA ISABEL ORTEGA		0,00	0,00	\$4.284
391	3.12.21	SANCHO PANZA	1817		REGULARIZA AMPLIACION VIVIENDA	LUZ EMILIA MONTALVA GARCIA	CRISTIAN DANIEL MELLA BERRIOS			164,00	50,56	\$103.641
392	3.12.21	LAS CONDES	10465	EDIF. A OF. 25A	HABILITACION SALON DE BELLEZA	VIVIANA JIMENA ROCHA PAZ	AUGUSTO MARTINEZ PAREDES	AUGUSTO HUMBERTO MARTINEZ PAREDES		0,00	0,00	\$3.067
393	3.12.21	LOS DOMINICOS	8630	LOCAL 502	HABILITACION DE OFICINA	SOC. INM. VILLARRICA LTDA.	LUIS EDUARDO MARFAN FOSTER	LUIS EDUARDO MARFAN FOSTER		0,00	0,00	\$261.325
394	6.12.21	DOCTORA ERNESTINA PEREZ	560		REGULARIZA VIVIENDA	ENRIQUE RICHTER SCHEUCH	FRANCISCO TRAVERSO GIANINI			61,73		\$179.950
395	7.12.21	PRESIDENTE RIESCO	5330	LOCAL 105-A	HABILITACION DE RESTAURANT	MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES	DANIEL ERNESTO BARCELO AGUILA	DANIEL ERNESTO BARCELO AGUILA				
396	7.12.21	PRESIDENTE KENNEDY	5601	LOCAL LG4-05, LG4-06, LG4-07, LG4-08	HABILITACION RESTAURANT	SOC. DE RENTAS FALABELLA S.A.	FRANCISCO ANTONIO PRADO NAVARRO	FRANCISCO ANTONIO PRADO NAVARRO	MARIA CECILIA CELIS ATRIA			\$549.805
397	9.12.21	PRESIDENTE KENNEDY	9001	L-1148	HABILITACION LOCAL	CENCOSUD SHOPPING S.A.	FERNANDO CALLEJAS MATURANA	FERNANDO CALLEJAS MATURANA				\$434.903
398	9.12.21	PRESIDENTE KENNEDY	5735	OF. 501 - 509	HABILITACION OFICINA	VIVIENDA 2000 LTDA.	KATIA YAMILA JADUE LILLO	KATIA YAMILA JADUE LILLO		0,00	0,00	\$329.680
399	10.12.21	LOS MILITARES	5953	LOCAL 105	HABILITACION LOCAL	PABLO ANDRES ANDALAF TARGODO	CRISTIAN ALVARADO ESPINOZA	CRISTIAN ALVARADO ESPINOZA		0,00	0,00	\$41.956
400	10.12.21	BALMORAL	309	OF. 21-A	HABILITACION OFS. 21,22,23 Y LOCAL 201 COMO 1 UNIDAD FUNCIONAL	BANCO DE CREDITO E INVERSIONES	NICOLAS GUILLERMO EDUARDO MARTINEZ VARGAS	NICOLAS GUILLERMO EDUARDO MARTINEZ VARGAS	FRANCISCO JOSE NILO RUIZ	0,00	0,00	\$157.029
401	13.12.21	PRESIDENTE KENNEDY CERRO COLORADO	5413 5240	LOCAL 87B, 141A, 332, 332A, 343B Y 341A	HABILITACION DE LOCALES	PARQUE ARAUCO S.A.	ALESSANDRO MARCELLO ZOFFOLI GARCIA	ALESSANDRO MARCELLO ZOFFOLI GARCIA	JOSE RAMIRO CASTRO PEZOA	0,00	0,00	\$1.236.998
402	13.12.21	PRESIDENTE RIESCO	5561	OF. 1901-A1 Y 1902-A	DIVISION DE LA UNIDAD FUNCIONAL OF. 1901-A EN 2 UNIDADES FUNCIONALES	INM. PASEO LA REINA LTDA.	EGB ARQTOS. SPA	EGB ARQTOS. SPA		0,00	0,00	\$353.408
403	13.12.21	VITACURA	2939	PISO 1201-A Y 1201-B	HABILITACION OFICINAS 1201 AL 1204, 1302 Y PARTE DE LA OF. 1301 COMO 2 UNIDADES FUNCIONALES	BICE VIDA CIA DE SEGUROS S.A.	CLARO Y WESTENDARP ARQTOS. LTDA.	CONST. CRISTIAN HUGOCARVALLO MAYO EIRL	SOFA MERCEDES SEPULVEDA PERALTA	0,00	0,00	\$9.488.716
404	13.12.21	PRESIDENTE KENNEDY	5413	MODULO 7225	HABILITACION MODULO	PARQUE ARAUCO S.A.	EDUARDO MOISES FERNANDEZ MELO	EDUARDO MOISES FERNANDEZ MELO		0,00	0,00	\$42.000
405	13.12.21	LA CAPITANIA	80	OF. 217	HABILITACION CLINICA ESTETICA	VERONICA DEL ROSARIO MORALES AGUILERA	KATHERINE ZUNIGA AVILES	KATHERINE ZUNIGA AVILES		0,00	0,00	\$11.178
406	13.12.21	PRESIDENTE KENNEDY CERRO COLORADO	5413 5240	LOCAL 184	HABILITACION LOCAL	PARQUE ARAUCO S.A.	AMINIMA SPA	CONST. DEMAKO SPA		0,00	0,00	\$155.000
407	14.12.21	PAUL HARRIS SUR	907		AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL	ERICA CECILIA FRANCO OLEA	DIEGO HERNAN CALQUIN SUAREZ	DIEGO HERNAN CALQUIN SUAREZ		144,50	11,59	\$12.064
408	14.12.21	PINARES	329		AMPLIACION VIVIENDA	TOMAS VALENZUELA SILVA - CAROLINA BOETSCH HEVIA	MARIA TRINIDAD HURTADO LAVIN			260,00	30,80	\$ 125.900
409	14.12.21	PRESIDENTE KENNEDY CERRO COLORADO	5413 5240	LOCAL 612	HABILITACION FUENTE DE SODA	PARQUE ARAUCO S.A.	OBLICUO S.A.	JONATHAN GABRIEL GOMEZ PEREZ	MARIANA PAZ RODRIGUEZ CESPEDES	0,00	10,00	\$562.912
410	14.12.21	BALMORAL	309	OF. 1105-A	HABILITACION OFS. 1104 Y 1105 COMO 1 UNIDAD FUNCIONAL	SEGUROS DE VIDA SECURITY PREVISION S.A.	SAMUEL RUBEN PEREIRA BUSQUES	SAMUEL RUBEN PEREIRA BUSQUES		0,00	0,00	\$223.707
411	15.12.21	PRESIDENTE KENNEDY CERRO COLORADO	5413 5240	LOCAL 412	HABILITACION LOCAL	PARQUE ARAUCO S.A.	MAURICIO ARTURO SOTO ALVAREZ	CONST. EBETESA S.A.		0,00	0,00	\$585.442
412	15.12.21	AUGUSTO LEGUIA NORTE	65	OF. 3	HABILITACION DE OFICINA	KRESKI SPA	MARIA PIA LAMBETH VICENT	MARIA PIA LAMBETH VICENT		0,00	0,00	\$164.572
413	15.12.21	ROSARIO NORTE	615	OF. 1502-A	HABILITACION OFICINA	RENTAS INM. BETA SPA	MAX ENRIQUE AVILA FREUND	MAX ENRIQUE AVILA FREUND		0,00	0,00	\$836.047
414	16.12.21	PRESIDENTE KENNEDY CERRO COLORADO	5413 5240	LOCAL 337	HABILITACION LOCAL	PARQUE ARAUCO S.A.	MAXIMILIANO ANDRES CARAFI KAISER	RAMON OMAR BAHAMONDES DUMENES		0,00	0,00	\$ 1.559.554
415	21.12.21	PRESIDENTE RIESCO	3198	LOCAL B-1	HABILITACION LOCAL	ILONKA WALESKA PALOCZ SANDOVAL	PABLO NICOLAS ARELLANO PADILLA	PABLO NICOLAS ARELLANO PADILLA		229,80		\$33.249
416	21.12.21	LAREDO	8357	OF. 10	HABILITACION OFICINA	INSTITUTO PIZZI SPA	FELIPE VALDES BUDGE	A PROPUESTA				\$243.570

CONCEJO MUNICIPAL DE LAS CONDES

417	21.12.21	BENVENUTO CELLINI	7583		AMPLIACION VIVIENDA	PABLO RAMIREZ VAN DORP	PABLO RAMIREZ VAN DORP			182,00		\$25.565
418	21.12.21	PLAZA	1250	LOCAL G	HABILITACION LOCAL	INV. TGH SPA	JUAN IGNACIO LOPEZ SWETT	JUAN IGNACIO LOPEZ SWETT				\$186.117
419	22.12.21	APOQUINDO	4775	LOCAL 1-A	HABILITACION DE PARTE DEL LOCAL 1	ADMINISTRADORA DE VENTAS AL DETALLE LTDA.	ANA CAROLINA MUNCHMEYER RUMPF	ANA CAROLINA MUNCHMEYER RUMPF				\$44.625
420	22.12.21	PLAZA	1250	LOCAL T-A	HABILITACION CAFETERIA	INV. TGH SPA.	CAROLINA LE-BEUFFE GATICA	CAROLINA LE-BEUFFE GATICA		0,00	0,00	\$221.581
421	23.12.21	PRESIDENTE KENNEDY CERRO COLORADO	5413 5240	LOCAL 278	REMODELACION BANCO FALABELLA	PARQUE ARAUCO S.A.	JUAN PABLO HESS DAGNINO	A PROPUESTA		0,00	0,00	\$189.535
422	23.12.21	BALMORAL LOS MILITARES O'CONNELL	309 5953 300	EDIFICIO 2 OF 1006	HABILITACION DE OFICINA	SOC. DE INV. KAKSIK LTDA	SERVICIOS WINTERI LTDA.	ROCIO SOLEDAD HENRIQUEZ REYES				\$442.004
423	23.12.21	PRESIDENTE RIESCO	5335	LOCAL 103-A	UNION FUNCIONAL DE LOS LOCALES 103 Y 104 CONFORMANDO 1 UNIDAD FUNCIONAL	BANCO SANTANDER CHILE	CRISTIAN PARDO SOTO	A PROPUESTA				\$2.596.436
424	23.12.21	LOS HERMANOS	11949		AMPLIACION VIVIENDA	ANDREA RAMIREZ FARIA JORGE LOZADA PEREZ	CATERINA ADRIANA MALUENDA RAZETO	A PROPUESTA		193,54		\$64.067
425	23.12.21	PRESIDENTE KENNEDY CERRO COLORADO	5413 5240	LOCAL 1143	HABILITACION LOCAL	PARQUE ARAUCO S.A.	FABIOLA ANDREA DIDES CABRERA	FABIOLA ANDREA DIDES CABRERA				\$183.000
426	23.12.21	APOQUINDO	5701	LOCAL 45	HABILITACION SALON DE BELLEZA	PEDRO OSVALDO URZUA BRENNI	GABRIELA ALEJANDRA CASTRO MULLER	GABRIELA ALEJANDRA CASTRO MULLER				\$43.671
427	23.12.21	APOQUINDO	5701	LOCAL 28	HABILITACION SALON DE BELLEZA	MARIA SOLEDAD URZUA BRENNI	GABRIELA ALEJANDRA CASTRO MULLER	GABRIELA ALEJANDRA CASTRO MULLER				\$43.671
428	27.12.21	APOQUINDO	3910	OF. 203	HABILITACION DE OFICINA	INM. GENOVA SPA.	RAUL PABLO FUENZALIDA GUTIERREZ	RAUL PABLO FUENZALIDA GUTIERREZ				\$140.000
429	27.12.21	PLAZA	651	LOCAL 7A	HABILITACION DE LA UNIDAD FUNCIONAL	INV. Y ASESORIAS GA SPA	GERARDO CHAVEZ RIVERA	A PROPUESTA				\$102.098
430	27.12.21	ISIDORA GOYENECHEA	2800		REMODELACION AREAS COMUNES PARA CIRCULACION	INV. Y RENTAS SENDERO SPA	ANA MARIA GUZMAN ANTILEO	JUAN CARLOS CASTILLO TOCORNAL				\$1.128.871
431	29.12.21	PRESIDENTE KENNEDY	5413	MODULO 7018	HABILITACION MODULO	PARQUE ARAUCO S.A.	EGB ARQTOS. SPA	EGB ARQTOS. SPA				
432	29.12.21	MANQUEHUE SUR	1099		HABILITACION HOGAR DE ACOGIDA	MAITE TERESA MODREGO BENITO	EDUARDO LEIVA ARANDA	EDUARDO LEIVA ARANDA				\$20.987
433	29.12.21	COSTANERA SUR RIO MAPOCHO	2777	OF. 1503	HABILITACION OFICINAS	INM. RENTAS INM. I SPA	DUVAL VIVES ARQTOS. LTDA.	CONST. CENTRAL CORP SPA				\$299.424
434	30.12.21	MARTIN DE ZAMORA	5459		REGULARIZA AMPLIACION VIVIENDA	GEMA DE JESUS AVILA ORTIZ	JOSE HERAS SANCHO			107,55	7,66	\$7.974
435	31.12.21	FRANCISCO BULNES CORREA FRANCISCO BULNES CORREA	1208 1210	LOCAL 18-A	HABILITACION FUNCIONAL DE LOCAL 18 Y PARTE DE LOCAL 17	SOC. COMERCIAL AGUSTIN FUENZALIDA PROPIEDADES SPA.	MARIO JAVIER YAÑEZ TADRES	VICENTE DE CARCER EDWARDS	MARCELO LIZANA BEZANILLA	0,00	0,00	\$64.970

PE N°	FECHA PAGADO	DIRECCION	N°	MATERIA	CANTIDAD DEPTOS.	CANTIDAD OFICINAS	CANTIDAD LOCALES	CANTIDAD VEHICULOS	CANTIDAD BICICLETAS	PROPIETARIO	ARQUITECTO
166	1.12.21	PUNTA DEL ESTE	467	AMPLIACION DE VIVIENDA	0	0	0	2	0	RAFAELLA GIULIANA FOSCHINO NAVARRO	NICOLAS ROBERTO OPAZO MARCHETTI
167	6.12.21	LA QUEBRADA	12015	19 VIVIENDAS DE 2 PISOS	0	0	0	57	0	INM. LOMAS DE ASIS LTDA.	TOMAS BUNSTER BETTELEY
168	7.12.21	CAMINO DE LAS FLORES	11280	AMPLIACION JARDIN INFANTIL						SOC. EDUCACIONAL WILLIAM KILPATRICK	SERGIO GUZMAN UBILLA
169	7.12.21	EL GOLF	141	AMPLIACION IGLESIA	0	0	0	15	0	CONGREGACION PADRES AGUSTINOS DE LA ASUNCION	MAURICIO ARIEL CASTILLO SILVA
170	9.12.21	LA PALAUTA	7830	AMPLIACION VIVIENDA	0	0	0	2	0	LUCAS VILLASECA NARANJO CATALINA JARPA MIQUEL	PASCUAL ETIENNE TONDREAU GEISSE
171	13.12.21	LA FUENTE	2061	AMPLIACION Y ALTERACION VIVIENDA	0	0	0	3	0	JUAN EDUARDO WALLIS ARIZTIA	EMILIO VALDIVIESO ECHEVERRIA
172	13.12.21	MALAGA MARTIN DE ZAMORA	904 4199	AMPLIACION VIVIENDA	0	0	0	1	0	JAIME CRISTIAN CARAVIA RABI MARIA PAZ JOHNSON VIDAL	BENJAMIN GOÑI HUNEUS
173	13.12.21	JORGE VI	350	ALTERACION DE VIVIENDA	0	0	0	2	0	SEBASTIAN SEGOVIA ARANCIBIA MARGARITA ERRANDONE A	SCHWEMBER GARCIA-HUIDOBRO ARQTOS.
174	15.12.21	GUARINO GUARINI	393	ALTERACION VIVIENDA	0	0	0	1	0	TOMAS DUCH SALAS	EMILIO CARLOS MODOLO FRACCHIA
175	20.12.21	EL ALAMEIN	9135	AMPLIACION VIVIENDA	0	0	0	3	0	JORGE DANIEL GRUNBERG PILOWSKY	RODRIGO VALENZUELA JEREZ
176	22.12.21	CAMINO LA FUENTE	1397	4 VIVIENDAS DE 2 PISOS Y SUBT.	0	0	0	21	0	INM. LA FUENTE LTDA.	SEBASTIAN ORTIZ HARTARD
177	21.12.21	MIRASOL	2098	AMPLIACION VIVIENDA						ANDRE BOCK DUPONT	A+DI ARQUITECTURA Y DESARROLLO INM.
178	31.12.21	EL ALAMEIN	8920	AMPLIACION DE VIVIENDA	0	0	0	2	0	ANDRES ALBERTO CID ALBORNOZ	JAVIER ALEJANDRO PEREZ BARRIL

CONTINUACIÓN PE							
PE N°	CONSTRUCTOR	CALCULISTA	REVISOR INDEPENDIENTE	SUPERFICIO DEMOLICIÓN	SUPERFICIE TERRENO	SUPERFICIE	PAGO DEL PERMISO
166	NICOLAS ROBERTO OPAZO MARCHETTI	LUIS ADOLFO DELLA VALLE SOLARI		0	819,00	110,50	\$651.301
167	JUAN CARLOS MENESES BRAVO	GONZALO GUILLERMO SANTOLAYA DE PABLO	MAURICIO PABLO MOLINA ARIZTIA		12.163,00	4.229,44	\$12.904.113
168			SEBASTIAN RODRIGUEZ LARRONDO		5.251,00	2.405,43	\$231.190
169			MAURICIO PABLO MOLINA ARIZTIA		3.414,37	1.389,57	\$2.692.472
170	A PROPUESTA	LUIS ALBERTO UGARTE MEDINA		13	285,75	57,31	\$202.160
171	EMILIO VALDIVIESO ECHEVERRIA	EMILIO VALDIVIESO ECHEVERRIA		126,62	1.150,00	220,29	\$654.671
172	A PROPUESTA	JUAN FELIPE CARDEMIL WINKLER	SOFIA MERCEDES SEPULVEDA PERALTA	0	295,57	31,13	\$102.051
173	ALVARO NICOLAS SCHWEMMER AUGIER	PATRICIO BERTHOLET MUÑOZ		26,42	500,00	131,73	\$1.074.326
174	EMILIO CARLOS MODOLO FRACCHIA	TOMMASO GIOVINE		14,06	216,56	15,63	\$146.863
175	NICOLAS MATAMALA MORALES	LUIS IGNACIO CORREA PINTO			811,80		\$349.376
176	JUAN JOAQUIN BARRIENTOS TAGLE	JUAN FELIPE CARDEMIL WINKLER	FRANCISCO JOSE NILO RUIZ			961,11	\$5.867.382
177	A PROPUESTA	FELIPE CASTRO MELO			293,79		\$677.535
178	A PROPUESTA	JORGE RENE ARGANDOÑA SAEZ		0	237,00	53,63	\$301.600

AOP N°	FECHA PAGADO	DIRECCION	N°	MATERIA	PROPIETARIO	ARQUITECTO	PAGO DEL PERMISO	INFORMES PREVIOS	USO DE SUELO	AREA DE EDIFICACION
116	2.12.21	CAMINO FRAY MONTALVA	110	EXCAVACIONES Y SOCIALIZADO	LUIS ENRIQUE CABALLERO BRUN	YERKO ANTONIO CELPA PAVEZ	\$ 1.601.687	3398/18 AL 3400/18	UV	EAm1 EAb1
117	2.12.21	CAMINO EL ALBA	10745	INSTALACION DE FAENAS	INM. DEISA LTDA.	RODRIGO CAMUS SOTO	\$ 49.648	1929/20	UV	EAb1
118	7.12.21	ROBINSON CRUSOE	1115	SALA DE VENTAS	INM. PY S.A.	JOSE MIGUEL CORDOVA SALINAS	\$ 368.835	1362/20	UV1	EAm4
119	7.12.21	FRANCISCO BULNES CORREA	3500	INSTALACION DE FAENAS	JULIO FREDY ALVEAR ROSENTHAL	JUAN CARLOS MARTINEZ MONCADA	\$ 164.763	1685/14 1687/14 1688/14 1691/14	UV	EAb4
120	9.12.21	ALICANTE LAS BALEARES	937 940	2 GRUAS	INM. MPC ISLAS BALEARES SPA	CRISTIAN PABLO WIDOCOVICH VARAS	\$ 85.064		UV1	EAm4
121	13.12.21	GERONIMO DE ALDERETE FRANCISCO COOK	830 831	EXCAVACIONES, ENTIBACIONES Y SOCIALIZADO	ALMAGRO S.A.	DANIEL ALAMOS OVEJERO	\$ 327.766	3962/18 AL 3964/18 3966/18 3967/18 4179/18 4180/18 558/19 AL 560/19	UV1	EAm4
122	14.12.21	CAMINO EL ALBA	9142	INSTALACION DE FAENAS, EXCAVACIONES Y DEMOLICION	INV. EL ALBA SPA	PEDRO SOFFIA ERRAZURIZ	\$ 408.532	564/21	UV1	EAb2
123	20.12.21	CAMINO PIEDRA ROJA	1455	DEMOLICION VIVIENDA	INM. PIEDRA ROJA SPA	FRANCISCO SEPULVEDA BENAVIDES	\$ 148.750		UV	EAb1
124	21.12.21	JUAN DE AUSTRIA	1705	DEMOLICION VIVIENDA	INM. JUAN DE AUSTRIA SPA	FRANCISCO SEPULVEDA BENAVIDES	\$ 164.556	1675/20	UV1	EAb2
125	22.12.21	FRANCISCO BILBAO	4338 4364	DEMOLICION DE 12 VIVIENDAS Y 1 EDIFICIO	INM. VITACURA ORIENTE S.A.	CONST. Y AGRICOLA MENA ALCALDE LTDA.	\$ 878.268	1313		

**C) RESOLUCIONES DE APROBACION DE PROYECTO SUBDIVISIONES Y ANTEPROYECTOS OTORGADOS EN DEPTO. DE URBANIZACION DOM CONFORME AL ART.116 LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES**

PERMISO	NÚMERO	FECHA	NOMBRE PROPIETARIO	DIRECCION	PLANO	NOMBRE PROFESIONAL	MATERIA (DESCRIPCION)	N° CERTIFICADO CIP
RESOLUCIÓN	35	21-12-2021	JOSÉ YURASZECK TRONCOSO	PAUL HARRIS ORIENTE N° 11510	S-6351	ALVARO PLAZA ORTÍZ	SUBDIVISIÓN	3090 23.08.21

**D) RESOLUCIONES DE APROBACION DE PERMISOS DE URBANIZACION OTORGADO EN DEPTO. DE URBANIZACION D.O.M. CONFORME AL ART.116 LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES DICIEMBRE 2021**

PERMISO	NÚMERO	FECHA	NOMBRE PROPIETARIO	DIRECCION	PLANO	NOMBRE PROFESIONAL	MATERIA (DESCRIPCION)	Nº CERTIFICADO CIP
P. URB.	100	17-12-2021	INMOBILIARIA ASTURIAS 51 S.A.	ASTURIAS Nº 77	S-7970	DAVID FIGUEROA SEPÚLVEDA	P. URB. REFERENTE A LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN VIAL Nº 8 Y 14 DEL ORD.SM/AGD/Nº605/20	165 22.01.19